



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3464/16

DISPONIENDO PRORROGAS PARA LOS VENCIMIENTOS DE TASAS, DERECHOS y PATENTES MUNICIPALES, DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

Lincoln, 01 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de fijar prórroga a los vencimientos de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, que a raíz de inconvenientes climáticos sufridos se afectó severamente el cobro de los mismos;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la prórroga de los vencimientos de tasas, derechos y patentes correspondientes al mes de Octubre de 2016.-

Artículo 2°: Dispónese la prórroga de los vencimientos fijados por el artículo 1, hasta el día 04 de Noviembre del presente año.-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 01 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3465/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.700.- A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas de reparar con carácter de urgente la vivienda del médico que reside en dicho lugar.

Y CONSIDERANDO:

Que la vivienda del Profesional Médico debe encontrarse en condiciones dignas de habitabilidad a fin de otorgar un lugar confortable para que dicho profesional y su familia residan en la localidad de Las Toscas.

Que es de mucha importancia la permanencia del médico en la localidad considerando que es el único profesional.

Que la localidad de Las Toscas se encuentra distante 90 km. de la ciudad cabecera y que tiene unos 20 kms. de tierra para llegar a la misma, lo cual dificulta los traslados y las urgencias que se puedan suscitar.

Que la Cooperadora de la Unidad Sanitaria solicita ayuda económica al municipio a fin de poder adquirir los materiales necesarios para finalizar las refacciones de la casa del médico, la cual se debe entregar en condiciones habitables para cumplir con las condiciones del contrato.

Que la solicitud se funda en la necesidad de otorgar una ayuda económica para refacción de la casa del médico que se encuentra adjunta a la Unidad Sanitaria de la localidad de Las Toscas, a fin de brindar al profesional una vivienda digna y se radique en esta localidad con el objeto de mejorar la calidad de vida y atención de los habitantes, y que debido a la escasez de profesionales en los pueblos es prioridad considerar otorgar la ayuda solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$15.700.- (pesos quince mil setecientos), a la Unidad Sanitaria de la localidad de Las Toscas, cuya Personería Jurídica se encuentra radicada bajo el expediente 289208 legajo 192959 en la ciudad de La Plata en Ministerio de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3466/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 924.- AL SR. MAURO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mauro Rodríguez con D.N.I: 33.348.667 domiciliado en Av. Salta 387, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora de Mauro ,Brenda, debe presentarse en Junín para ir al servicio de neonatología para que pueda amamantar a su hijo ya que nació prematura y está internado en esa localidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que el Sr. Mauro acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo y solicitando la ayuda ,para que su señora pueda trasladarse a la ciudad de Junin, cuenta con trabajo ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$924.- (pesos novecientos veinticuatro), al Sr. Mauro Rodriguez DNI N° :33.348.667, domiciliado en la Av. Salta 387, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 01 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3467/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- A LA SRA. MARIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Pereyra, DNI 27.005.946, domiciliada en calle Ramos Mejia de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC Plaza España y según indicación profesional requiere de prótesis total superior, debido a su mal estado, lo cual le provoca infecciones reiteradas.

Que la Sra. Maria no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere María Pereyra. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3400.- (pesos tres mil cuatrocientos), a la Sra. María Pereyra, DNI 27.005.946, domiciliada en calle Ramos Mejia 390 de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3468/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.-
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3469/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 01 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda relacionado con la solicitud formulada por el Municipio de Lincoln, para la adquisición de un Grupo Electrónico Cabinado con tablero de transferencia automática y generador.

CONSIDERANDO:

Que el objeto general del presente Convenio consiste en brindar asistencia económica a la Municipalidad a través de la Secretaría de Asuntos Municipales, para la adquisición de un Grupo Electrónico que será destinado a garantizar el suministro de energía eléctrica al Hospital Municipal de Lincoln.

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 951.663,00)

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750165 Subsidio Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda. Adquisición de Grupo Electrónico.

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$951.663,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	132	4.3.8.0	\$ 951.663,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$951.663,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3470/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL VIAJE DE ESTUDIO A REALIZAR POR EL SR VILLALBA GONZALO A LA CIUDAD DE PARIS.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Acta del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación donde se informa la selección de postulantes a residentes en la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional Universitaria de París-Convocatoria 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad se ha visto honrada en la selección de uno de nuestros músicos locales, actual profesor del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia, Gonzalo Villalba;

Que este viaje es un intercambio desde el Conservatorio de nuestra localidad con el Conservatorio de Genevilliers (París, Francia), donde el Sr. Villalba tomara clases semanales de Bandoneón y participara de la Orquesta típica de Tango del mismo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa colaborando y coordinando con Provincia en la realización de distintos eventos y actividades en el corriente ciclo lectivo;

Que para hacer posible este intercambio educativo y de capacitación deben preverse distintos gastos de traslados, aéreos y terrestres, de alojamiento, de estudios (visa, cuota del conservatorio), y de viáticos, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al viaje de estudio a la ciudad de Paris, Francia, a realizarse por el docente de música Gonzalo Villalba, en el mes de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3471/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$24.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°1 "DOMINGO F. SARMIENTO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 02 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la planta de docentes, directivos e integrantes de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria N°1 de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto "Visitando Lugares Históricos" presentado por docentes de la Institución, buscando brindarles a sus alumnos un aporte adicional en conocimientos culturales e históricos de nuestro país y provincia;

Que los alumnos que asisten a esta Institución Educativa provienen de familias de bajos recursos, sin contar con la posibilidad de solventar el valor de dicho viaje;

Que los docentes y familias de los alumnos solicitan la ayuda comprometiéndose los mismos a cubrir los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°1 "Domingo F. Sarmiento" de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de Buenos Aires para el día 4 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3472/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 02 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de los directivos e integrantes de la asociación cooperadora de la biblioteca "Sarmiento" para cubrir gastos generales de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución es una de las más importantes, con una matrícula mayor a 100 alumnos en lo que respecta a apoyo escolar y armado de talleres de distinta índole;

Que la misma pide esta colaboración para solventar distintos gastos, generales en razón de sus actividades;

Que esta Gestión se ha propuesto colaborar con todas las Instituciones educativas e intermedias de nuestro Distrito en las distintas actividades o eventos que se realicen en el presente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000 (pesos mil) a la Cooperadora de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de nuestra localidad, para solventar gastos generales en razón de las actividades de la misma.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3473/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL EVENTO CLINICA DE NATACION A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de noviembre de 2016

VISTO:

El Programa “Clínica de Natación” presentado por la Asociación ANADO del Club Rivadavia de Lincoln en coordinación con el Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa es presentado como una jornada de capacitación en el área de natación para la comunidad deportiva de nuestro Distrito;

Que el objetivo principal de este programa es ofrecer a los nadadores información general sobre procesos metodológicos para la implementación de las técnicas de nado, perfeccionamiento de entrenamientos, trabajos complementarios, entre otras, apuntando a la formación, administración y conducción de una escuela de natación;

Que el Municipio ha decidido estar presente en la organización de eventos y actividades que realicen las Instituciones intermedias colaborando y coordinando con las mismas;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal a la jornada de capacitación “Clínica de Natación” a realizarse los días 4, 5 y 6 de Noviembre del corriente año en Club Rivadavia de Lincoln-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3474/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GABRIELA ISABEL RAMOS .-

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Gabriela Isabel Ramos ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 376, Parcela 6 A**;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 32/16 de la Dirección de Tierras la Sra. Gabriela Isabel Ramos resulta ser adjudicatario de dicho inmueble según el decreto 1850/16;

Que existe boleto de compraventa de fecha 27/06/2016, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la adjudicataria;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, de fecha 14/10/2016, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 13/03/2014, y su actualización el 22/04/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte del adjudicatario;

Que el citado informe social, revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/10/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 376, Parcela 6 A**, conforme plano registrado bajo la característica **60-200-64**, ubicado en ésta ciudad y Partido de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del adjudicatario **Ramos Gabriela Isabel , D.N.I. 20830.750**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 1 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3475/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SERGIO WILLIAM SANTILLAN, M.P. N° 3053, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Sergio William Santillan, D.N.I. N° 29.217.262, M.P. N° 3053 y la Municipalidad de Lincoln, para que preste servicios médicos de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 1 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3476/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
4	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOS MEJIA 720	4039
7	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
8	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
9	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
10	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
11	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
12	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
13	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
14	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
15	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
16	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
22	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
23	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
30	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
31	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
32	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
33	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
34	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3 5	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA N° 31	7864
3 6	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
3 7	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
3 8	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
3 9	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
4 0	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
4 1	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
4 2	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
4 3	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
4 4	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
4 5	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
4 6	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
4 7	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
4 8	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
4 9	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3477/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3478/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3479/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3480/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3481/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3482/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
21	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
22	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
23	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
24	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
25	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
26	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
27	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
28	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3483/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3484/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3485/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
3	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
5	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
6	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
7	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
8	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3486/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3487/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3488/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
8	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3489/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BONETTI, JUAN BAUTISTA	13.459.199	LAS HERAS 729
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
30	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
31	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
32	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
33	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
34	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
35	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
36	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
37	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
38	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
39	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
40	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
41	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
42	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
43	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

44	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
45	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
46	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3490/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3491/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3492/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sr.: JORGE ANDRES SANCHEZ, DNI. N° 12.575.462., domiciliado en San Luis 663

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3493/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3494/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 2788/16,
A LA SRA. MARIA NORMA DAVALOS.-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 2.788/16 a la Sra. MARIA NORMA DAVALOS

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2788/16, a la Sra.: **MARIA NORMA DAVALOS**, DNI. N° 95.256.669, domiciliada en Barrio Cirigliano CASA 43.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3495/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. MIGUEL EUDORO LAZARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL EUDORO LAZARTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr. **MIGUEL EUDORO LAZARTE**, DNI N° 12.925.526, domiciliado en la Localidad de Martinez De Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2384, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3496/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. IVANA DANIELA MACHADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Vte. López 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3497/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. YANINA VERONICA MIGUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA VERONICA MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con Una hija menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **YANINA VERONICA MIGUEL**, DNI. 36.512.648, domiciliada en Av. Tucumán 249, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7648, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3498/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3499/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3500/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. GUSTAVO FERNANDO NESPOLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, DNI. N° 23.168.643, domiciliado en la calle Fortín El triunfo 330, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12969, destinados a solventar gastos por problema de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3501/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. Maria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3502/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3503/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3504/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SEÑOR JUAN EDUARDO PIÑERO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr: JUAN EDUARDO PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr: Juan Eduardo Piñero, DNI. N° 37.370.081, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 12986, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3505/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000, A LA SRA. GISELA ANAHI LAGOMARSINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **GISELA ANAHI LAGOMARSINO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentran atravesando una difícil situación sanitaria, provocada por serios problemas de salud de uno de sus hijos;

Que debido a esta situación, el menor tiene que vivir en un ambiente adecuado (indicado por los médicos) para no profundizar y así poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que se encuentran registrados en la Secretaría de Acción Social, bajo el N° de Legajo N° 8944, que esta a disposición para acreditar y/o verificar, que pertenecen a un hogar con necesidades básicas insatisfechas, que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **GISELA ANAHI LAGOMARSINO**, DNI. N° 32.918.133, domiciliada en la calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8944, destinados a solventar gastos por problema habitacional

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **RAUL OSCAR BARBERO**, DNI. N° 18.276.509., domiciliado en Huergo 604 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: A efectos probatorios, la beneficiaria, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 4°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 6°: Refrendan el Secretario de Gobierno y de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 7°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3506/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3507/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sandra Fabiana Goyena, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **SANDRA FABIANA GOYENA**, DNI N° 18.055.487, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°12923, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3508/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. DAIANA ANAHI DUPUY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA ANAHI DUPUY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **DAIANA ANAHI DUPUY**, DNI N° 34.547.344, domiciliada en la calle Pringles 627, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3509/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ELISA GISELE DI MATTEO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELISA GISELE DI MATTEO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELISA GISELE DI MATTEO**, DNI. N° 29.827.586, domiciliada en General Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 661, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3510/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3511/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ, DNI. 17.918.707, domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3512/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. PAOLA DE BORTOLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. PAOLA DE BORTOLI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la **Sra. PAOLA DE BORTOLI**, DNI N° 25.035.469, domiciliada en Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°12865, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3513/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. LEANDRO DAMIAN CAUDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **LEANDRO DAMIAN CAUDA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **LEANDRO DAMIAN CAUDA**, DNI. N° 32.555.184, domiciliado en la calle Suipacha 980, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12968, destinados a solventar gastos por problema de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3514/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija y una nieta a cargo, con recursos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN CHAPERON**, D.N.I. N° 10.703.104, domiciliada en Pcia. De Neuquén 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 3525, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3515/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3516/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Gobierno y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3517/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3518/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Miriam Mabel Acuña**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una mujer viuda con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11422**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3519/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRITA. ANDREA SOLEDAD MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. ANDREA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srita. ANDREA SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 39.697.468, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12974, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de El Triunfo y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3520/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3521/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3522/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3523/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3524/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sr. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 DE Noviembre de 2016



DECRETO N° 3525/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freitas Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3526/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3527/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3528/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3529/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3530/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3531/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3532/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3533/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3534/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3535/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3536/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3537/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3538/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3539/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA ROSANA ELIZABETH MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABETH MARTIN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor con problemas de salud, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN** DNI. N° 38.323.570, domiciliada en Pcia. de Catamarca 308, Barrio La Rural, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3540/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3541/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3542/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3543/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3544/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriátrico.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3545/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3546/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Eugenia Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA EUGENIA BUSTOS**, DNI N° 35.903.791, domiciliada en Fortín Vigilancia 200, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9000, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3547/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3548/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3549/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3550/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez, 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3551/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. FABIAN DANIEL ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FABIAN DANIEL ALVAREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **FABIAN DANIEL ALVAREZ**, DNI. N° 40.944.123, domiciliado en Colon 2239, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8379, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3552/16

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos ochocientos (\$800) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877
2	BURGOS, ROSANA	17.101.124
3	CISNEROS, LUCIA SOLEDAD	37.828.514
4	GOMEZ, DAMIAN GASTON	28.643.123
5	GUARDIA, ARIEL ALEJANDRO	37.370.184
6	SUSURI, JONATHAN JESUS	36.512.604

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3553/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL OESTE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de alimentación por torneo amistoso de Fútbol;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Club ha organizado un evento deportivo, en el que participarán niños de la mencionada localidad y una Delegación de Cipolletti de la Pcia. de Río Negro, integrada por 45 menores, de las categorías 2001 al 2004 (inclusive);

Que la mencionada Delegación de jugadores, arribará a Pasteur el día jueves 10 de noviembre y permanecerá hasta el viernes 12 del mismo mes.

Que dicho acontecimiento será muy importante para el intercambio cultural y formación deportiva de los niños de la localidad y como actividad para el Club.

Que la institución deportiva brindará a los jugadores visitantes, la alimentación correspondiente, durante su estadía

Que dicho evento les ocasiona erogaciones en compra de alimentos, que el club no está en condiciones de afrontar totalmente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4000, (Pesos cuatro mil) al **CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL OESTE**, inscripto en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 032, según Resolución N° 61/1979, destinados a cubrir gastos de alimentación, por torneo amistoso de Fútbol.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios, la entidad,, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de gastos Vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3554/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Octubre de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$12.500,00 (pesos doce mil quinientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$12.100,00 (pesos doce mil cien)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$12.100,00 (pesos doce mil cien)
- t) Sra. Soledad Herrero \$11.600,00 (pesos once mil seiscientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3555/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos novecientos (\$900), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132

ARTICULO 4°: Refrendan el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3556/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3557/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3558/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WUALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WUALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WUALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3559/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3560/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **NORTE**.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALACIOS HECTOR ENRIQUE	FO.NA.VI. MZ. 9 CASA 3	4.973.103

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3561/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 09/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0158/16** PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Arquitectura	Tracción delantera, furgón, 1 puerta lateral corrediza y 2 puertas traseras asimétricas.-
Estructura	Carrocería autoportante todo acero
Grupo motopropulsor	Motor de 4 tiempos implantado transversalmente con 4 cilindros en línea, enfriado por agua a presión con vaso de expansión
Trenes y Suspensiones (delantera)	Tipo McPherson, con ángulo de desplazamiento negativo, barra antirrolido y triangulo inferior. Resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos telescópicos.
MOTOR	
Cilindrada (cm3)	1300 A 1600
Numero de cilindros	4
Numero de Válvulas	8 o 16
Potencia máxima cv	75 a 95
Par motor Nm	2800/122 A 3750/148
Tipo de alimentación combustible liquido	Inyección multipunto
Tipo de combustible	Nafta sin plomo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TRANSMISION	
Transmisión	manual
Numero de velocidades	5 hacia delante y marcha atrás
PERFORMANCE	
Capacidad del tanque del combustible (L)	50 a 55
Velocidad máxima (Km/h)	Hasta 170
FRENOS /ASISTENTES DE SEGURIDAD	
Neumáticos	R 14
Circuito de freno	ABS
Delanteros: discos ventilados	SI
Traseros: tambor	SI
CAPACIDADES	
Peso en orden de marcha (kg)	1300
Carga Útil (2 asientos)	800
Volumen de compartimiento de carga (dm3)	2750 A 3000
EQUIPAMIENTO	
Airbag para el conductor y el acompañante	si
Aire acondicionado manual de 4 velocidades	si
Aireadores orientables de flujo regulable en panel de instrumentos, 2 laterales y 2 centrales	si
Apoyacabezas delanteros regulables en altura	si
Asientos	2
Asientos delanteros con respaldo reclinable y regulación longitudinal	si
Baguetas de protección lateral ensanchadas y traseras	si
Barra laterales en las puertas delanteras	si
Cierre electrónico de puestas delanteras, lateral y trasera con comando por radiofrecuencia	no
Cinturones delanteros inerciales, regulables en altura	si
Comando satelital de radio	si
Dirección Asistida	si
3ra Luz de Stop	si
Gaveta bajo el panel de instrumentos del lado derecho	Opcional
Gaveta portaobjetos en la consola de la palanca de cambios	Opcional
Gaveta sobre el panel de instrumentos	Opcional
Gaveta sobre los paneles de las puertas delanteras con portabotellas	Opcional
Indicador de carga de batería	si
Indicador de temperatura del agua	si
Levanta vidrios delanteros con comando eléctrico	no
Luz de comportamiento de carga integrada en el plafonnier de techo	si
Llantas de acero	si



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Paneles de las puertas delanteras con apoyabrazos integrado	si
Pre-equipamiento portaequipaje	Opcional
Protección inferior del motor, caja y canalizaciones	si
Protección tubular detrás del asiento del conductor	si
Puerta lateral corrediza trasera derecha	si
Puerta lateral corrediza trasera izquierda	no
Puerta Trasera batientes ciegas	si
Puerta Trasera batientes vidriadas	no
Puertas Traseras con paneles plásticos	Opcional
Radio AM / FM, reproductor de MP3	si
Testigo de presión del aceite	si
Testigo indicador de puertas abiertas	si

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100.- (\$520.000,00.-)

ARTICULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$5.200,00.-)

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 16 de Noviembre de 2016 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3562/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2016.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2016.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$335.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 3.350,00 (Pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 21 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **132 de Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.6.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 335.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)**.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3563/16

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA.-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club, quien se encuentra inscripta como Entidad de Bien Público en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Municipal N° 50;

Que manifiestan y así lo solicitan, la viabilidad de la realización de una competencia automovilística, en sede del circuito local denominado “Livio Antonio Biassusi”;

Que para obtener el permiso de la C.O.P.A.M. (Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo) para la realización de la carrera, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Poder Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia turismo Del Centro, los días 12 y 13 del corriente, a realizarse en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del presente decreto, queda supeditada a la recepción por parte de este Municipio, del organigrama emitido por COPAM.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3564/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0161/16 PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERIA Y BUFFET DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0161/16 PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERIA Y BUFFET DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la explotación del sector confitería del Parque General San Martín, el cual cuenta con un espacio físico apto para la instalación una proveeduría y un buffet destinados a satisfacer las necesidades de la masiva afluencia de visitantes, vecinos de la Comunidad y turistas, que cada semana concurre al mayor espacio verde de nuestra Localidad.

Que el proceso licitatorio para la selección del adjudicatario, resulta acorde a lo dispuesto por el art. 232 de la Ley Orgánica Municipal y en cumplimiento de los términos del art. 153, 2° párrafo, ss. y conc. de dicho cuerpo legal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Publica N° 13/2016, para la Explotación de la Confitería y buffet del Parque Gral. San Martín del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre de 2016 a las 09:00 (Nueve) Horas.

ARTICULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100(\$ 138,00).-

ARTICULO 5°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 13/2016 por dos días en el Boletín Oficial, y Diario Local.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras, las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3565/16

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA CARAVANA DE LA REGULARIDAD DEL TURISMO CARRETERA HISTÓRICO Y TURISMO NACIONAL HISTÓRICO.-

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud del AUTO MOTO CLUB JUNIN para la realización, el día 13 de noviembre del corriente año, de una competencia denominada CARAVANA DE REGULARIDAD en sus distintas categorías TURISMO CARRETERA HISTÓRICO y TURISMO NACIONAL HISTÓRICO, a realizarse en caminos vecinales de nuestro Partido y en la localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese comunicar a las autoridades del AUTO MOTO CLUB JUNIN, que esta Administración Municipal autoriza la realización de una competencia; CARAVANA DE REGULARIDAD en sus distintas categorías TURISMO CARRETERA HISTÓRICO y TURISMO NACIONAL HISTÓRICO, a realizarse en caminos vecinales de nuestro Partido y en la localidad de Bayauca el día 13 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3566/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. NATALIA PAOLA MEZZAPESA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Natalia Paola Mezzapesa ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 214, Parcela 4 d**, del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3355/16 la Sra. Natalia Paola Mezzapesa ha sido reconocida como adjudicataria de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 836/14 de la Dirección de Tierras la Sra. Natalia Paola Mezzapesa, detenta la posesión del citado inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 02/11/2016, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 17/02/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir ésta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/08/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 214, Parcela 4-d**, conforme plano registrado bajo la característica **60-106-62**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **NATALIA PAOLA MEZZAPESA, D.N.I. N° 29.827.711**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3567/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA “LOS TOTORA”.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2362/16, declarando de interés público municipal en lo cultural y educativo los actos de festejo del 100° aniversario de la Localidad de Roberts.

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 12 de OCTUBRE de 2016 con Pablo Bilbao en representación de Giorgetti & Bruno S.R.L en representación del grupo artístico (“Los Totora”), en los festejos del 100° Aniversario de la Localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 12 de OCTUBRE de 2016 celebrado con, Pablo Bilbao en representación de Giorgetti & Bruno S.R.L en representación del grupo artístico (“Los Totora”), en los festejos del 100° Aniversario de la Localidad de Roberts.

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 18.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 325.732,00 (TRESCIENTOS VINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3568/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA ENTREGA DE DNI A REALIZARSE LOS DIAS VIERNES 4, SABADO 5 , DOMINGO 6, LUNES 7 Y MARTES 8 DEL CORRIENTE, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL IDÒNEO EN EL EXPENDIO DEL MISMO, PROCEDENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Lincoln, 3 de Noviembre de 2016

VISTO:

Las gestiones realizadas por la Municipalidad de Lincoln, tendientes a concretar la entrega de DNI.

Y CONSIDERANDO:

Que la obtención del Documento Nacional de Identidad es un trámite que tiene demoras considerables;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha realizado las gestiones necesarias para lograr la entrega de una importante cantidad de DNI;

Que dicha entrega contara con la presencia de autoridades del RENAPER pertenecientes al Ministerio del Interior; Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de una prestación de semejante importancia para todo argentino.

Que para el correcto desarrollo de este servicio se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, conectividad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, hospedaje, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la tramitación y entrega de DNI que se realizará los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 en el C.E.F N° 16, ubicado en Rivadavia y Hernández; y los días lunes 7 y martes 8 del corriente, prestando atención en Localidades del Partido de Lincoln a determinar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Compras, Secretaria de Prensa. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3569/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACION “ATENCIÓN AL CIUDADANO” A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2016

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de Administración Pública para gestionar capacitaciones para el personal de las distintas áreas del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa de coordinación y gestión con el IPAP tiene como objetivo el poder brindarles a nuestros empleados municipales capacitaciones para su enriquecimiento laboral y profesional;

Que esta capacitación está orientada a reflexionar acerca del vínculo entre la organización municipal y su atención al público, buscando desarrollar en nuestros agentes habilidades y actitudes para consolidar la relación con la comunidad;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las Jornadas de Capacitación “Atención al Ciudadano” a realizarse los días 9 y 10 de noviembre en el Ateneo Cultural de 8 a 14h.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3570/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS FIESTAS DE FIN DE CURSO Y EVALUATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRO DISTRITO.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2016

VISTO:

La finalización del ciclo lectivo 2016 en las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Gestión tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que estas desarrollan, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades, por lo que en esta oportunidad, no puede estar ausente en el esfuerzo que significa el cierre de los diversos ciclos lectivos, auspiciando de esta manera el evento antes mencionado;

Que para la organización de las mismas los directivos e integrantes de las cooperadoras solicitan colaboración por parte del Municipio;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con estas Instituciones Educativas colaborando, participando y apoyándolas económicamente en el cierre de sus actividades anuales;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, Servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las Fiestas Evaluativas y de Fin de Curso de las Instituciones Educativas de nuestros Distrito en los meses de noviembre y diciembre del corriente ciclo lectivo-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3571/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y TURISTICO EL DIA DE LA TRADICION.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2016

VISTO:

La celebración del “Día de la Tradición” en el mes de noviembre en conmemoración del nacimiento del poeta argentino José Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha fecha identifica a un pueblo y lo diferencia de los demás, creando identidad de generación en generación, recibiendo así sus integrantes un legado que los antecede;

Que por lo anterior este Municipio considera importante y trascendente su celebración;

Que éste Municipio se ha comprometido con las distintas áreas e instituciones intermedias colaborando en la realización de actividades y eventos culturales que se vayan presentando en el presente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de florería, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico nuestro “Día de la Tradición” a celebrarse en la fecha 10 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3572/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LICERA JUAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD

Lincoln, 03 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de personal del Hospital Municipal, de eximición del pago correspondiente al trámite de licencia de conductor al Sr. Licera Juan, Legajo N° 527 DNI 13.605.153 quien está bajo su Dirección como ambulanciero;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente Licera Juan, Legajo N° 527, DNI 13.605.153 debe realizar el trámite de registro de Conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de conductor al agente;

) **LICERA, JUAN Legajo N° 527 DNI N° 13.605.153**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3573/16

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION SUSCRITO CON LA SRA. ALEJANDRA KARINA LIZARAZU, DNI N° 25.786.701, DE UN CAMION PARA SER AFECTADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA URBANA DE PASTEUR.-

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado a la recolección de residuos domiciliarios en la Planta Urbana de la Localidad de Pasteur y su posterior descarga en lugar a designar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con la Sra. Alejandra Karina Lizarazu, DNI 25.786.701, en relación a un camión destinado a la recolección de residuos domiciliarios en la Planta Urbana de la Localidad de Pasteur y su posterior descarga en lugar a designar, suscripto en fecha 28/10/2016, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 10 de Agosto de 2016.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3574/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3575/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA DE ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 08/2016 para la Adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha:

DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 25 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 (\$951.663,00).-

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos nueve mil quinientos dieciséis con 63/100. (\$ 9.516,63).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3576/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 08/2016 PARA LA ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS DOBLE TRACCION 4 X 4 CERO KILOMETRO.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 3001/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 08/2006, Expediente: 4065-0123/16 para la adquisición de dos retroexcavadoras doble tracción 4 x 4 0 KM.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3397/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación Pública a la firma "GRUAS SAN BLAS S.A" y el Contrato celebrado con fecha 1 de noviembre de 2016 con la firma "GRUAS SAN BLAS S.A" para la adquisición de dos retroexcavadoras doble tracción 4 x 4 0 KM.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 1 de noviembre de 2016, celebrado con la firma, "GRUAS SAN BLAS S.A", CUIT N°30-66092045-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 08/2016, DESTINADA A LA ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS DOBLE TRACCION 4 X 4 CERO KILOMETRO. .

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 4.2.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.645.956,16 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3577/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UN HORNO INDUSTRIAL PASTELERO, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 04 de Noviembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de un horno industrial pastelero;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar a la Sra.: **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en: Av. San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 7391, un **HORNO INDUSTRIAL PASTELERO**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3578/16

MODIFICANDO DECRETO 324/16.- ESTABLECIENDO CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE PARA LA SELECCIÓN DE DELEGADOS EN PUEBLOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 324/16 establece la realización de Consulta Popular No Vinculante para la Selección de Delegados.

Que dicho Decreto reglamenta el proceso para la realización de estas consultas, como así también las localidades involucradas y los requisitos para las candidaturas.

Que el Decreto 324/16 establece la conformación de una Junta Electoral que por razones ajenas a esta Administración no fue conformada según lo decretado.

Que esta Administración posee la necesidad de proseguir con el proceso de participación ciudadana.

Que el espíritu de apertura que posee este Departamento Ejecutivo y la firme decisión política de transparentar la gestión con nuevas herramientas tecnológicas y administrativas, promoviendo un mayor aporte ciudadano en la toma de decisiones, requiere entre otras cuestiones establecer este tipo de consultas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 15° del Decreto 324/16 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 15:Junta Electoral. En cada Consulta Popular No Vinculante se designará una Junta Electoral compuesta de cinco funcionarios representantes del Departamento Ejecutivo. La Junta Electoral funcionará en el edificio designado por el Departamento Ejecutivo, y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Tendrá por funciones controlar todos los actos de la Consulta Popular que le atribuye este Decreto y supletoriamente todas las facultades que a la misma le atribuyen el Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y el Código Electoral de la Nación”

ARTÍCULO 2: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaría de Legal y Técnica, a la Secretaría de Hacienda, a las Delegaciones Municipales de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Arenaza y Martínez de Hoz, Dirección General de Personal, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln; 4 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3579/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3580/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA "KAYMANTA".-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2362/16, declarando de interés público municipal en lo cultural y educativo los actos de festejo del 100° aniversario de la Localidad de Roberts.

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 3 de Noviembre de 2016 con Gustavo Daniel Bernini CUIT: 20-14805354-6 en representación de KAYMANTA en los festejos del 100° Aniversario de la Localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 3 de Noviembre de 2016 celebrado con, Gustavo Daniel Bernini. CUIT: 20-14805354-6 en representación de KAYMANTA en los festejos del 100° Aniversario de la Localidad de Roberts.

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 18.00.00; Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 26.000,00 (VEINTISEIS MIL).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3581/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 2700/16, A LA SRA. STAFFIERI, SILVIA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 2700/16**, a la **Sra. STAFFIERI, SILVIA LILIANA**, D.N.I. N° 17.190.135, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3582/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3195/16, A LA SRA. MARIA NORMA DAVALOS.-

LINCOLN, 04 de noviembre de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 3195/16 a la Sra. MARIA NORMA DAVALOS

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 3195/16, a la Sra.: **MARIA NORMA DAVALOS**, DNI. N° 95.256.669, domiciliada en Barrio Cirigliano CASA 43.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3583/16

DESIGNANDO AL SR. JORGE LÓPEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DEPORTES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE DEPORTES bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JORGE RICARDO LÓPEZ – DNI N° 20.499.108, a partir del 1 de noviembre de 2016, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional al Sr. JORGE RICARDO LÓPEZ – DNI N° 20.499.108, por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3584/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0162/16 PARA OTORGAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE UN SECTOR INTERNO EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE ROBERTS, DESTINADO A CONFITERIA, KIOSCO Y AFINES.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0162/16 PARA OTORGAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE UN SECTOR INTERNO EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE ROBERTS, DESTINADO A CONFITERIA, KIOSCO Y AFINES.
Y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la explotación del sector confitería y kiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de Roberts, atento que la misma cuenta con un espacio físico apto destinado a satisfacer las necesidades de los pasajeros y vecinos de dicha Localidad.

Que el proceso licitatorio para la selección del adjudicatario, resulta acorde a lo dispuesto por el art. 232 de la Ley Orgánica Municipal y en cumplimiento de los términos del art. 153, 2° párrafo, ss. y conc. de dicho cuerpo legal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Publica N° 14/2016, PARA OTORGAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE UN SECTOR INTERNO EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE ROBERTS, DESTINADO A CONFITERIA, KIOSCO Y AFINES.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 21 de Diciembre de 2016 a las 09:00 (Nueve) Horas.

ARTICULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$138,00).-

ARTICULO 5°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 14/2016 por dos días en el Boletín Oficial, y Diario Local.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras, las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de Noviembre de 2016.



DECRETO N° 3585/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.

Lincoln, 07 de noviembre de 2016

VISTO:

El Proyecto realizado por la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, denominado “Abriendo Caminos, Llegando al Destino”, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Y CONSIDERANDO:

Que este Proyecto tiene como objetivo general, crear un espacio, donde el Sr. Intendente Municipal, conjuntamente con los demás integrantes del Departamento Ejecutivo y agentes Municipales de Lincoln y las localidades del Partido, compartan un momento de distensión, con la finalidad de interactuar y conocerse en un ambiente diferente al compromiso habitual;

Que el ambiente de trabajo es fundamental para el desarrollo de cualquier individuo, ya que es beneficioso para el desempeño tanto personal como laboral futuro;

Que para el desarrollo de este Proyecto se han organizado una serie de actividades, que se detallan en el Proyecto adjunto como objetivos específicos;

Que a los fines de la concreción de las mencionadas actividades se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal “LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, ha realizarse en nuestra ciudad y las localidades del Partido de Lincoln, durante el mes de diciembre del corriente año

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de noviembre de 2016



ANEXO I

"Abriendo Caminos, Llegando al Destino"

Fundamento:

El presente proyecto tiene como objetivo consolidar la relación entre Funcionarios que integran el Departamento Ejecutivo, Agentes Municipales, familias de Lincoln y del distrito.

Con motivo de las fiestas navideñas, se considera a esta como tradición simbólica, armar el árbol de navidad con sus adornos, luces y el pesebre, el día 8 de Diciembre, en que se conmemora la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Durante todo este mes tienen lugar festejos entre amigos, familias y colegas de trabajo en casas, restaurantes, clubes y/o salones.

En Argentina, la navidad, que se celebra el 25 de Diciembre, no es una fiesta más, ya que es una celebración que se centra, principalmente en la fe de Jesús y su nacimiento para los católicos que forman parte de ese país. Por tal motivo, durante este tiempo, la gente asiste masivamente a las iglesias a celebrar misa y/o a rezar y se trata de mantener un clima reflexivo.

La víspera del 25 de Diciembre es, para muchos, una oportunidad para valorar los logros obtenidos con sacrificio y para demostrar el amor que se tiene hacia los seres queridos y prójimo.

Teniendo en cuenta el significado de esta fiesta, desde la Secretaria de Acción Social, se implementara una actividad artística- recreativa con los integrantes de diferentes centros tales como Pibelandia, maternales, taller de Discapacidad, ENVION, Tercera edad, conjuntamente con la participación activa del Sr. Intendente y Secretarios que conforman la Comuna..

Es necesario mencionar, que estos diferentes grupos tendrán la libertad de decorar los árboles navideños de 7 cm de madera de fibro fácil; donde se les suministrará los materiales necesarios para la culminación de estos distintivos.

El producto final de esta actividad está destinado para agentes municipales, y a familiares de los participantes, con una tarjeta confeccionada por los mismos.

Posteriormente se les hará entrega del presente, el día 8 de Diciembre, teniendo en cuenta el armado del árbol navideño.

Objetivo General:

Crear un espacio donde el Sr. Intendente conjuntamente con los demás integrantes del Departamento Ejecutivo y los agentes municipales compartan un momento de distensión, con la finalidad de interactuar y conocerse en un ambiente diferente al compromiso habitual, siendo este tipo de espacios beneficioso para el desempeño tanto personal como laboral futuro.

Objetivos específicos:

- ✓ Realizar un adorno navideño, este objeto será de maderada de fibro fácil de 7 cm. aproximadamente con forma de pinito navideño, el cual será decorado por los integrantes de las diferentes Instituciones.
- ✓ Proveer de materiales a las entidades participantes, con la finalidad adornar los distintivos de madera.



- ✓ Invitar a participar de la actividad estipulada al Sr. Intendente y sus Secretarios, en conjunto con los participantes de diferentes dependencias.
- ✓ Convocar a los agentes municipales mediante una invitación firmada por el Sr. Intendente a participar del brindis.
- ✓ Compartir un espacio acorde, para disfrutar de un ambiente cálido y confortable.
- ✓ Culminar la jornada con un brindis el día 23 de Diciembre, donde el Sr. Intendente acompañado por los demás Funcionarios del Departamento Ejecutivo, llevaran a cabo un recorrido por cada institución municipal, compartiendo un momento grato. Finalizando el trayecto, en el Palacio Municipal.

Este diagrama institucional, culminará, con el recorrido del Sr. Intendente y sus Funcionarios en la sede Municipal, donde se emitirá la proyección de un video, en el cual se plasmarán imágenes de las actividades llevadas a cabo en el lapso de esta gestión, acompañado por un mensaje que emitirán cada uno de los Funcionarios que participen de dicha actividad.

No obstante, esta jornada se realizara simultáneamente en las localidades, donde cada Referente de las Delegaciones, ejecutará el proyecto en las mismas condiciones que en la sede Distrital, de manera inclusiva - recreativa para el personal concurrente.

En cuanto a las metas, se pretende la participación del 100% personal, teniendo en cuenta la fecha festiva y la importancia de distensión donde se evalúa la trayectoria anual, en la que se desempeñaron laboralmente.

Con el brindis, se pretende culminar una etapa, generar compromiso y una nueva apertura de año con objetivos y propósitos deseables para la proyección del año entrante.

Los preparativos serán en el marco institucional con la colaboración de agentes, mediante lineamientos de organización que serán dados por Secretaria de esta cartera.

Guardemos los recuerdos más hermosos, que cada año nos deja, con la esperanza que el nuevo año nos permita atesorar solo lo positivo, la paz, la esperanza y la reconciliación. ¡Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo!

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3586/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°910 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 7 de noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N° 3570 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$5000 (pesos cinco mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°910 de la localidad de Arenaza, para solventar gastos generales concernientes a la realización de su fiestita evaluativa con fecha 10 de noviembre a las 19:30h. del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3587/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. LEONELA SOLEDAD ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Leonela Soledad Arenas, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con graves problemas personales y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LEONELA SOLEDAD ARENAS**, DNI. N° 33.348.607, domiciliada en la calle Balcarce 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3588/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESION DE USO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ROSA PETRONA CEBALLOS.-

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Rosa Petrona Ceballos DNI 18.639.490 solicitando un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-d, Parcela 8.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 2933/16 ,con fecha 14 de septiembre de 2016, el lote identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-d, Parcela 8**, le fue desadjudicado al Sr. Maximiliano SONDA.-

Que según el informe social realizado con fecha 20/01/2016, la Sra. Rosa Petrona Ceballos, es jefa de familia de hogar monoparental teniendo a su cargo sus dos hijos menores de edad y, cumple con los requisitos para ser adjudicataria de un terreno municipal.-

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido, el acceso a la vivienda propia, es deber del Municipio, tratar de satisfacer este requerimiento, ya que promueve la consolidación de la familia y el mantenimiento de la paz social.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 d, Parcela 8, a la Sra. Rosa Petrona Ceballos, DNI 18.639.490.-**

ARTICULO 2 °: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si la tenedora no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa

conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 07 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



DECRETO N° 3589/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARAVANA DE LA REGULARIDAD DEL TURISMO CARRETERA HISTÓRICO Y TURISMO NACIONAL HISTÓRICO QUE SE DESARROLLARÁ EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.-

Lincoln, 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Caravana de Regularidad del Turismo Carretera Histórico y el Turismo Nacional Histórico, organizada por el Auto Moto Club Junín

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la solicitud del AUTO MOTO CLUB JUNIN para la realización, el día 13 de noviembre del corriente año, de la competencia denominada CARAVANA DE REGULARIDAD en sus distintas categorías TURISMO CARRETERA HISTÓRICO y TURISMO NACIONAL HISTÓRICO, a realizarse en caminos vecinales de nuestro Partido y en la localidad de Bayauca, esta Administración municipal autorizó la misma a través del Decreto 3565/16.-

Que para el correcto desarrollo de este servicio se generarán gastos de organización, logística, sonido e iluminación, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la competencia denominada CARAVANA DE REGULARIDAD en sus distintas categorías TURISMO CARRETERA HISTÓRICO y TURISMO NACIONAL HISTÓRICO, a realizarse en caminos vecinales de nuestro Partido y en la localidad de Bayauca el próximo domingo 13 de noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Compras, Secretaria de Prensa. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3590/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ARIEL DULEVICH UZAL

Lincoln, 09 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es de interés primordial de esta Administración Comunal la promoción del turismo como actividad multiplicadora y generadora de recursos, progreso y desarrollo para Lincoln y todo el distrito.

Que, el desarrollo de nuestra fiesta mayor que es el Carnaval de Lincoln, como así también de los demás eventos que se realizan y que forman parte del calendario turístico de nuestra ciudad, requieren de una labor permanente en lo que a técnicas de seguimiento, monitoreo, asesoramiento, estadística y proyección turística se refiere.

Que, es menester desarrollar acciones tendientes a la creación de nuevos atractivos turísticos mediante el descubrimiento y el estudio de factibilidad de nuevas actividades como el turismo rural cuya instalación en el escenario campestre que caracteriza al territorio del partido de Lincoln dara lugar a la creación del “Registro de Prestadores de Servicio de Turismo Rural”.

Que, Ariel Dulevich Uzal acredita una vasta trayectoria docente en el campo. Nacido y criado en Mercedes, ha transitado durante más de tres décadas por la cátedra, la función pública, la consultoría y el periodismo especializado. Fue subsecretario de Turismo de la Nación durante el Gobierno de Alfonsín. Es autor de múltiples cursos y seminarios de Capacitación Turística. Acredita una vasta experiencia como disertante y panelista en eventos y congresos del sector, nacionales e internacionales. Reconocido por su prédica en beneficio de una filosofía turística enmarcada en la cosmovisión humanista del “Desarrollo Económico Sustentable”. Entre sus actividades, desarrolla una intensa labor orientada a la investigación, la enseñanza y la difusión del proceso que denomina de “Municipalización del Turismo”.

Que, desde la entrada en vigencia del contrato ha venido brindando a esta comuna asesoramiento para la Organización de la “Primera Expo Queso” realizada entre los días 4/5 y 6 de noviembre, concatenando y coordinando acciones y estrategias para la proyección del “PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE LINCOLN” bajo la impronta de que TODO MUNICIPIO PUEDE SER TURISTICO.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 1 de septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr Ariel Dulevich Uzal.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Produccion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3591/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ROSA PETRONA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA PETRONA CEBALLOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con graves problemas personales y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ROSA PETRONA CEBALLOS**, DNI. N° 18.639.490, domiciliada en Acc.. Garcia Tuñon s/N°, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4921, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3592/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. JOSE ARANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **JOSE ARANDA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **JOSE ARANDA**, DNI. N° 5.044.792, domiciliado en la calle Fortín Ancalú 769, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8865, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 09 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3593/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, AL SR. JORGE DANIEL ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE DANIEL ORELLANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JORGE DANIEL ORELLANO**, DNI N° 34.951.270 domiciliado en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12998, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3594/16

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. JORGE FABIAN BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, ELEMENTOS PARA PELUQUERIA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por el Sr. JORGE FABIAN BRITOS ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra elementos para peluquería, a saber de: (1 silla para corte de pelo, adulto, 1 mueble carro ayudante, un secador y plancha para pelo);

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar al Sr.: **JORGE FABIAN BRITOS**, DNI N° 31.974.759, domiciliado en: Alvear 868, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 11954, elementos para peluquería, a saber de:(1 silla para corte de pelo, adulto, 1 mueble carro ayudante, un secador y plancha para pelo), para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3595/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, A FAVOR DEL SR. CARLOS SALVADOR GIRGENTI, CON INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANA SILVIA B. PORTA.-

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Carlos Salvador Girgenti, solicitando la escrituración a su favor, por Escribanía Silvia Porta, de un lote de terreno municipal, ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, el que fuera adquirido, según contrato de compraventa suscripto por la Municipalidad de Lincoln y el peticionante, con fecha 06 de agosto de 2012, y aprobado por Decreto n° 2640/12 del 21 de agosto de 2012.- **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción III, Parcela 4-b.-**

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho contrato la Municipalidad de Lincoln vendió al Sr. Carlos Salvador Girgenti un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción III, Parcela 4-b, conforme Ordenanza n° 271/86 y legislación vigente que regía en materia de Parques Industriales.-

Que el citado Decreto n° 2640/12 establece sus efectos retroactivos al 6 de agosto de 2012.-

Que el convenio suscripto establecía que dicho terreno debía ser utilizado para la instalación de una empresa destinada a la fabricación de productos de limpieza en general, siendo obligaciones a cargo del comprador las estipuladas en sus cláusulas 5 y 5 bis.-

Que según Memorandum de fecha 22/07/2016 la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, informa que se ha constatado en el predio de referencia, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas 5 y 5 bis del boleto de compraventa.-

Que según informe de la Oficina de Habilitaciones de fecha 25/10/2016, funciona en el predio en cuestión, la empresa del Sr. Carlos S. Girgenti, cuyo objeto es la elaboración de productos de limpieza en general.-

Que el precio de compraventa estipulado ha sido cancelado en su totalidad por la parte compradora, según informe de fecha 22/09/2016 emitido por la Oficina de Cómputos Municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03/10/2016 que considera viable la escrituración solicitada.-

Que todo lo relacionado obra documentado en el expediente interno n° 0011/16 de la Dirección de Tierras Municipal.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el comprador disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción III, Parcela 4-b.-**

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribana Silvia B. Porta, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Carlos Salvador Girgenti, D.N.I. 26.557.476.-

ARTÍCULO 3º: El acto notarial que otorgue la escribana designada a favor del Sr. Girgenti deberá contener la transcripción literal de los artículos 9º, 10º, 11º inc. a), 14º y 15º de la Ordenanza n° 2165/14 promulgada por Decreto n° 2539/14.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3596/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 924.- AL SR. MAURO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mauro Rodríguez con D.N.I: 33.348.667 domiciliado en Av. Salta 387, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora de Mauro ,Brenda, debe presentarse en Junín para ir al servicio de neonatología para que pueda amamantar a su hijo ya que nació prematura y está internado en esa localidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que el Sr. Mauro acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo y solicitando la ayuda ,para que su señora pueda trasladarse a la ciudad de Junin, cuenta con trabajo ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$924.- (pesos novecientos veinticuatro), al Sr. Mauro Rodriguez DNI N° :33.348.667, domiciliado en la Av. Salta 387, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3597/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2017.-

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2017 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2017 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3598/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL AGENTE MONICA MABEL FREDES POR FALTAS GRAVES OCURRIDAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El memorándum presentado por el Dr. Javier Gonzalez en fecha 9 de noviembre de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de noviembre el Dr. Javier Gonzalez, Director de Unidades Sanitarias presenta memorándum por ante la Secretaria de Salud solicitando inicio de sumario administrativo la agente Mónica Mabel Fredes, Legajo 468.

Que, manifiesta que se han observado de parte del agente referido conductas indebidas, amenazas verbales y diversas actitudes intimidantes dirigidas a sus compañeros de trabajo y superiores jerárquicos.

Que, la agente en cuestión ha sido sindicada como posible autora del delito de hurto.

Que, el faltante constatado es un medidor de glucemia perteneciente a la Unidad Sanitaria de Bayauca.

Que, por el hecho se radico denuncia el día 8 de noviembre en la Comisaria de Policía de Lincoln.

Que, asimismo señala que la agente Fredes presenta trastornos de conducta que ponen en riesgo su propia integridad y la de terceros.

Que, asimismo y con fecha 28/10/2016 el Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca ´presento memorándum por ante la Dirección General de Personal haciendo notar que la agente Mónica Fredes estaría incumpliendo las directivas impartidas por la Directora de la Unidad Sanitaria de Bayauca y la Dirección General de Unidades Sanitarias.

Que, dicho incumplimiento se basa en las disposición de medios y recursos del centro asistencial, sin consentimiento de su responsable médico y la indicación de tratamientos farmacológicos sin ningún aval.

Que, en legajo de personal obra dictamen jurídico y resolución de la Dirección General de Personal resolviendo sancionar a MONICA MABEL FREDES con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

apercibimiento de que de reiterarse nuevas inconductas será mas gravemente sancionada.

Que, dicha resolución se le notifico a la nombrada el día 2 de noviembre del corriente.

Que, la aplicación de sanciones disciplinarias requiere la sustanciación de un sumario previo.

Que, el texto del artículo 24 de la ley 14656 establece que: *“No podrá sancionarse disciplinariamente al agente con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establece esta ley .*

Que, en el mismo sentido, el artículo 28 del mismo cuerpo legal dispone que: *“Cuando ocurriese un hecho que pudiere motivar la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la presente ley , se seguirá el siguiente procedimiento:*

a) Para sanciones que requieren sumario previo: El agente que entrara en conocimiento de la comisión del faltas que lo motiven, dará parte al superior jerárquico, a fin de que, por el funcionario competente, se disponga la instrucción del sumario correspondiente.”

Que en el artículo 30 se establece " El sumario será secreto hasta que el instructor dé por terminada la prueba de cargo y no se admitirán en él debates ni defensas, salvo la solicitud de medidas de prueba. En ese estado, se dará traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales éste deberá efectuar su defensa y proponer las medidas que crea oportunas a tal efecto...."

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo disciplinario al agente MONICA MABEL FREDES por los hechos acaecidos en la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTÍCULO 2º: Designase como instructor Sumarial a la Dra. María Gabriela Arzani y como Secretario de Actuaciones al Dr. Martin Russo.

ARTICULO 3º: Declarase el secreto del sumario en los términos del art 30 de la ley 14656.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Notifíquese, mediante Cédula, a la agente MONICA MABEL FREDES, la apertura del presente sumario administrativo.

ARTICULO 5°: Dispóngase la SUSPENSION PREVENTIVA por el termino de 30 días del agente Fredes, en virtud de lo establecido en el articulo 33 Ley 14656.

ARTICULO 6°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese a la Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3599/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.084 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 3.084 (pesos tres mil ochenta y cuatro) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3600/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$49.436 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N° 3470 declarando de interés el viaje de intercambio del Prof. De Música Gonzalo Villalba de dicho conservatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que este viaje de intercambio a realizar por este profesor tiene como objetivo la capacitación y perfeccionamiento del mismo en clases de Bandoneón y Orquesta de Tango, resultando sumamente beneficioso para la Institución;

Que los directivos e integrantes de la cooperadora del conservatorio solicitan apoyo económico por parte del Municipio para colaborar con dicho profesor en gastos generales en cuestión del viaje;

Que por lo mismo esta Administración ha decidido colaborar con el objetivo de incentivar las capacitaciones en profesionales de la comunidad de nuestro Partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 49.436 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos generales en razón del viaje de intercambio que realizara el Prof. Gonzalo Villalba de la misma Institución;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3601/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "VIRGEN NIÑA" DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos e integrantes de la Cooperadora de la Escuela Primaria "Virgen Niña" de nuestra localidad, destinada a cubrir los gastos concernientes a arreglos edilicios en baños de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que si bien dicha Institución es de carácter privado la situación económica social de la misma es crítica, cobrando una cuota de cooperadora baja a razón de que sus alumnos son de familias de bajos recursos;

Que estos arreglos edilicios se consideran necesarios para mantener en condiciones el establecimiento educativo y así poder garantizar la continuidad del ciclo lectivo del mismo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos en los establecimientos educativos;

Que por esto esta Administración ha decidido ayudar económicamente a esta Institución;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100.000 (pesos cien mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria "Virgen Niña" de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos edilicios en baños de dicha institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3602/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$7.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3570 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$7000 (pesos siete mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°17 de la localidad de Arenaza, para solventar gastos generales concernientes a la realización de su fiesta evaluativa con fecha 7 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3603/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000 A LA ESCUELA PRIMARIA “MONSEÑOR SURCE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3570 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$6.000 (pesos seis mil) a la Escuela Primaria “Monseñor Surce” de nuestra localidad, para solventar gastos generales concernientes a la realización de sus fiestas evaluativa y de fin de curso con fechas 24 de noviembre y 12 de diciembre del corriente año lectivo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3604/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y ARTISTICO A LAS FUNCIONES DE TEATRO A REALIZAR POR PARTE DEL TALLER MUNICIPAL DE TEATRO DE NUESTRA LOCALIDAD.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°922/16 creando el Programa denominado “Talleres Municipales de Teatro”;

Y CONSIDERANDO:

Que la coordinación de talleres de teatro en el mes de noviembre está planificando y organizando el cierre de sus talleres de teatro de todas las localidades del Partido;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con las actividades y eventos culturales y artísticos organizados por las distintas áreas e instituciones intermedias de nuestro Distrito;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Artístico a las Funciones de Teatro a realizarse en los meses de noviembre y diciembre con motivo de cierre de los talleres de teatros municipales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3605/16

DISPONIENDO LA CESANTISA DEL AGENTE GUERRERA MARIA ISABEL POR ABANDONO DE CARGO.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

Que la Sra. GUERRERA MARIA ISABEL DNI 13.543.467, Leg. 226, no concurre a su lugar de trabajo desde hace más de un año, sin justificación fehaciente que avale esta situación.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como lo establece el Art. 107°, Inc.1 de la Ley 14.656, podrán sancionarse con cesantía el abandono del servicio sin causa justificada.

Que se procedió a intimar en los términos del Art. 108°, de la Ley 14.656, para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente o justificare valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.

Que vencidos los plazos de la formal recepción del acto de notificación, no se ha reintegrado a su lugar de trabajo, ni ha justificado la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la cesantía por abandono de cargo en aplicación a lo dispuesto en el Art. 107-Inc.1. de la Ley 14.656, a la Sra. GUERRERA MARIA ISABEL DNI 13.543.467, Leg. 226, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3606/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **JOSE LUIS RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.680.570, domiciliado en Huergo 992, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11001, destinados a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud de su hija;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3607/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ESTEBAN CARLOS JOSE OSTOICH SERRO.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de la Produccion de la Municipalidad de Lincoln, comunicando la baja del agente municipal Esteban Carlos Jose Ostoich Serro que cumple tareas en la Direccion de Espacios Verdes, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre, la designación como Personal Temporario del agente municipal ESTEBAN CARLOS JOSE OSTOICH SERRO - DNI N° 32.195.692 -Leg. 6553/1, quién cumple tareas en la Direccion de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Produccion de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria..

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln; 11 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3608/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE KARENINA SALAS GUZMAN.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal docente en el Jardín Maternal del CIC barrio San José, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 112° de la Ley 11.757, con retroactividad al 04/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora KARENINA SALAS GUZMAN - DNI N° 33.776.899, para cumplir tareas de docente en el Jardín Maternal CIC Barrio San José, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln; 11 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3609/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR BONIFICACIÓN POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO RODOLFO ROLDAN.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N° 649/06 donde se establece las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponde a cada agente de acuerdo a su tarea específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONE

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórese a partir del 1° de Noviembre de 2016 de acuerdo al art. 4° Inc. e-3) del Decreto 649/06 al agente municipal ROBERTO RODOLFO ROLDAN- DNI N° 30.228.084 – Leg.2935 /1 el quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría en calidad de chofer de Tractor en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de sueldos, y a quién más corresponda.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln; 11 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3610/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en el Hospital “Dr Ruben Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ - DNI N° 36.818.417, desde el 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir distintas tareas en el Hospital “Dr Ruben Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cinco mil (5000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln; 11 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3611/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Bonificación</u>	<u>Lugar</u>
FERREYRA,Cintia Soledad	35.512.565	15	60%	Hospital Municipal
MORENO,Gustavo.A.	17.590.664	16	-	Chofer

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 11/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señorita MARIA LAURA BRUNO- DNI N° 36.488.750 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal Soldado Heredia, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría de 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3612/16

AMPLIANDO REGIMEN HORARIO DEL DR. PAGANO ERNESTO, QUE SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.-

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La situación expuesta por el Sr Secretario de Salud, en cuanto a la necesidad prestacional de ampliar el régimen horario de 36 a 48 hs. semanales al Dr. PAGANO ERNESTO D.N.I. N° 5.814.357.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica no habría impedimento, atento las razones planteadas, en la continuidad del Dr. PAGANO ERNESTO en su función de Jefe de la Unidad Sanitaria de Roberts, con un cambio de régimen horario de 36 a 48 hs. semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase a partir del 1° de Noviembre de 2016, el régimen horario que cumple el Dr. PAGANO ERNESTO D.N.I. N° 5.814.357 (Jefe de la Unidad Sanitaria de Roberts), de 36 a 48 hs. semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3613/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA LEMOS CLAUDIA INES.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de maestranza en las Bibliotecas barriales de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora LEMOS CLAUDIA INES - DNI N° 20.718.146, desde el 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en las Bibliotecas Barriales de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tresmil quinientos (3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3614/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA PAULA JESICA ROLDAN.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora PAULA JESICA ROLDAN - DNI N° 36.818.597, desde el 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3615/16

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL JUAN DE DIOS ERCOLE.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal comunicando que el agente Juan de Dios Ercole que cumple tareas varias en el Hospital, a partir del 1° de Noviembre de 2016, cumplirá un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la reducción de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Noviembre de 2016, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento que percibe el agente municipal JUAN de DIOS ERCOLE – DNI N° 17.918.777 Leg. 3791/1 que cumple tareas varias en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3616/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA SEÑORA: LUCRECIA ANAHI NAVARRO.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/11/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la señora Lucrecia Anahi Navarro, que cumple tareas en dicha Direccion.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Noviembre de 2016 a la señora Lucrecia Anahi Navarro, D.N.I. N° 33.788.569, Legajo: 5659/1, que cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3617/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO VICTOR LUIS ALMIRON.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dada la nota presentada por el Delegado de la localidad de Roberts donde solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Victor Luis Almiron que cumple tareas en la Delegacion de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2016 al señor VICTOR LUIS ALMIRON- DNI N° 26.825.633 – Leg. 6352/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Delegacion de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3618/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA OFELIA MONTES.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Maria Ofelia Montes personal que cumple sus tareas en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES, al agente municipal –MARIA OFELIA MONTES-DNI N° 12.014.643 - Leg. 2854/1 – Personal de Temporario que cumple tareas en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3619/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO FACUNDO LEONARDO ORTELLADO.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dada la nota presentada por el Delegado de la localidad de Roberts donde solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Facundo Leonardo Ortellado que cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2016 al señor FACUNDO LEONARDO ORTELLADO- DNI N° 33.798.727 – Leg. 6354/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3620/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CLARISA NOEL HUECHUQUEO

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 15/10/2016 y hasta el 01/02/2017, inclusive, a la señora CLARISA NOEL HUECHUQUEO -DNI N° 36.818.497 – Leg. 5517/1 quién cumple tareas en el Camping de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3621/16

REDUCIENDO LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) AL CUARENTA (40%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ROSA FRUTOS.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO

El Memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que la señora María Rosa Frutos que se desempeñaba en el Hospital Municipal pasó a cumplir tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario reducir su bonificación del sesenta (60%) al cuarenta(40%) por ciento que percibe la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese reducir a partir del 1° de noviembre de 2.016 la bonificación del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIA ROSA FRUTOS -DNI N° 23.168.900- Leg. 2019/1 quién pasó a cumplir sus tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3622/16

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO Y EL DESCUENTO AL I.P.S. POR INSALUBRIDAD DE LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA MABEL MAGISTRELLO.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO

El Memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Graciela Mabel Magistrello que se desempeñaba en el Hospital Municipal pasó a cumplir tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napli", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada y la retención al I.P.S. por insalubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Noviembre de 2.016 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal GRACIELA MABEL MAGISTRELLO-DNI N° 20.391.713- Leg. 3320/1 quién pasó a cumplir sus tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 1° de Octubre de 2016 la retención al I.P.S. por insalubridad de la señora GRACIELA MABEL MAGISTRELLO- DNI N° 20.391.713-Leg. 3320/1.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3623/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BRENDA ROSANA BARBERO

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Sonia Moretta, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 12/10/2016 y hasta el 29/01/2017, inclusive, a la señora BRENDA ROSANA BARBERO -DNI N° 36.818.875 – Leg. 5309/1 quién cumple en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3624/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ARMANDO DANIEL GUERRERO.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Armando Daniel Guerrero Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 27 de Octubre de 2016 presentada por el Dr. Armando Luis Guerrero - DNI N° 26.790.782 - Leg 6608/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3625/16

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL NORA GRACIELA LEIRO.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Nora Graciela Leiro, ocurrido el 27 de Agosto de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento con retroactividad al 27 de Agosto de 2016 al agente municipal NORA GRACIELA LEIRO - DNI N° 11.212197 – Leg. 669/1, que se desempeñaba en el Hospital Municipal- Cat-06 en la planta permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln; 11 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3626/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE DEPORTES, EN LA CUMBRE DEL DEPORTE ARGENTINO 2016.

Lincoln, 11 de Noviembre de 2016

VISTO:

La realización de la Cumbre del Deporte Argentino 2016, organizada por el Ministerio de Educación y Deportes y la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación

Y CONSIDERANDO:

Que es una de las capacitaciones más importantes del Deporte Argentino, donde se realizarán una serie de conferencias desarrolladas en base a diferentes módulos y temáticas, cuyo contenido estará vinculado al deporte seleccionado y a la actividad deportiva general;

Que los deportes seleccionados para las conferencias serán: Jockey, Básquet, Judo, Voleibol, Rugby, Natación, Fútbol, Tenis y una serie de temas a desarrollar como: Preparación Física de alto rendimiento, Metodología de Entrenamiento y Programas de Desarrollo del Deporte Infanto-Juvenil, Prensa y Comunicación: Redes Sociales y Proyecto Deportivo Institucional;

Que los disertantes serán personalidades del deporte en cada una de las diferentes disciplinas;

Que a los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal, la participación del Director Municipal de Deportes, Prof.: **JORGE RICARDO LOPEZ**, DNI N° 20.499.108, en la **CUMBRE DEL DEPORTE ARGENTINO 2016**, ha realizarse en la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, del 17 al 20 de noviembre del corriente año, en el CENARD.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Dirección de Deportes y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3627/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en diversos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
AGUILAR, Hugo Vicente	16.028.645	5.000,00	Espacios Verdes-Bayauca
ARCE, Cecilia Graciela	37.032.527	3500,00	Deleg. Carlos Salas
BATTISTELLI, María Celeste	32.918.092	4.000,00	Sec. de Producción.
BONETTI, Juan Bautista	13.459.199	3.500,00	Sec. de Producción-Esp. verdes
CORTES, Guillermo Andrés	36.628.433	4.500,00	Serv. Públicos-Carlos Salas
DE LAS HERAS,Luis Daniel	39.922.340	3.500,00	Sec. de Producción (RSU)
DOMINGO, Rodrigo	40.944.082	3.500,00	Deleg. Roberts
FRIAS, Alessandro Samuel	38.927.178	3.500,00	Planta Tratamiento RSU
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	3.500,00	Sec. de Producción- Esp.Verdes
GONZALVEZ,Nicolas Antonio	32.791.316	4.500,00	Direcc.Bromatología-Las Toscas
GUILLERMO,Marcelo Gustavo	23.052.207	3.500,00	Deleg. Roberts
PAJAROLA, María	36.981.107	4.000,00	Acción Social- Deleg. Roberts
POLISE, María Celeste	30.612.992	4.000,00	Direcc. Discapacidad
ROUILLET, Nicolas	33.348.796	4.500,00	Sec. de Producción

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ANDREA FERNANDEZ- DNI N° 32.066.591, con retroactividad al 15/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, quien se desempeñará como Psicóloga en el Servicio Local de Prom. y Prot. de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 4º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3628/16

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 3249/16.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 3249/16, mediante el cual se menciona por error la fecha de ingreso de la señora Naibi Daina Cordoba;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 3249/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 26/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará como secretaria del servicio de pediatría, maternidad y terapia intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
CORDOBA, Naibi Daina	36.624.660	15	40%	Hospital Municipal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3629/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Noviembre del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6753	AIASSA, NERINA	38.663.289	\$ 750.-	Casa de la Mujer
6317	BOLMO, FEDERICO L. J.	32.918.152	\$ 1.800.-	Biblioteca Sarmiento
6074	BUSTAMANTE, GRISELDA V.	28.714.960	\$ 2.289.-	CIC.San José Maestranza
5052	BUSTOS, Nelida	16,188.009	\$ 750.-	Casa de la Mujer
6720	CARRO, Rocio Marilina	40.138.911	\$ 1.000.-	Casa de la Mujer
6070	LORA, DALMA Milagros	40.138.886	\$ 2.500	La Estación
6110	REYES, ROCIO M.	36.364.463	\$ 1.000	Casa de la Mujer
5887	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3630/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.300	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.300	Limpieza de calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.500	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.300	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.300	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.300	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.300	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.300	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.300	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.500	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.300	Limpieza de calle
6811	Domingo Rodrigo	40.944.082	\$ 3.500	Limpieza de calle
6803	Guillermo Gustavo	23.052.207	\$ 3.500	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3631/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sánchez, DNI 14.541.625, domiciliada en calle Suipacha 535 dpto. 6, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Julián Martín.

Y CONSIDERANDO:

Que Julián nació prematuro, se encuentra internado en el servicio de neonatología del Hospital Municipal, debe permanecer en control y realizarse estudios de alta complejidad.

Que debe someterse a un estudio cardiológico que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta su abuela Mirta, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Mirta solo cuenta con una pensión y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio y sustento de su hija y nieto.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos socio sanitarios que demanda el problema de su nieto Julián Martín

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Noemí Sánchez, DNI 14.541.625 domiciliada en calle Suipacha 535 dpto. 6, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Julián.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3632/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FABIAN OSCAR DE TEJERIAS

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2362/16 que declara de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados para el 100 Aniversario de Roberts.;

CONSIDERANDO:

Que, día 11 de Noviembre de 2016 se celebra el Centésimo Aniversario de la Localidad de Roberts;

Que, en conmemoración de esta fecha especial la Municipalidad de Lincoln y la Delegación de Roberts han organizado en acto oficial y una serie de actividades recreativas, ferias artesanales, exhibiciones de danzas, espectáculos musicales donde participarán artistas locales y nacionales;

Que, para el desarrollo de dichas actividades la Municipalidad ha dispuesto solventar integralmente los gastos que irroga el desarrollo del evento mencionado, entre ellos el sonido, la iluminación, el cachet de los artistas, la locución, representación y patrocinio, entre otros;

Que, el contrato suscripto en fecha 03/11/2016 con el Sr. Fabian Oscar De Tejerias establece la prestación del servicio de sonido, iluminación, y escenario para el evento durante los días 10 al 13 de Noviembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Locación de servicios musicales, de fecha 03 de Noviembre de 2016 celebrado entre La Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fabian Oscar De Tejerias, DNI N° 20.362.296 conforme el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3633/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. CRISTINA DA COSTA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que, la Casa de la Cultura es una Institución que desde hace mucho años funciona en la Ciudad de Roberts brindando diversas actividades culturales a los vecinos de la Localidad tales como teatro, coro, danzas, títeres, charlas, conferencias y cursos;

Que, este espacio Cultural necesita de un lugar físico para el desarrollo de sus actividades y talleres;

Que, el inmueble alquilado se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad y cuenta con características que lo hacen propicio para el dictado de las actividades grupales;

Que, la Administración Municipal no puede permanecer ajena al esfuerzo que realizan los vecinos de Roberts y en especial la Comisión Directiva de la Casa de la Cultura para la organización de las actividades culturales y recreativas y para el mantenimiento de las instalaciones donde funciona el centro cultural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Locación de fecha 15 de Septiembre de 2016 celebrado entre La Municipalidad de Lincoln y la Sra. Cristina Da Costa, conforme que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3634/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 LA SRA. TRINIDAD VICENTA SUERO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trinidad Suero con D.N.I: 14.805.358 domiciliada en la calle Pirovano 570 referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Suero fue atendida en el Hospital Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" por la especialista en endocrinología quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad ;

La necesidad se funda en cubrir gastos de un electromiograma de miembros inferiores, ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado.

Que se trata de un matrimonio con una hija adolescente, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Trinidad Vicenta Suero, DNI N°: 14.805.358, domiciliada en la localidad de Lincoln, en la calle Pirovano 570, registrado en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de estudio de alta complejidad por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3635/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL TRASLADO DE UN CONTINGENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA REPUBLICA DE LOS NIÑOS

Lincoln, 14 de Noviembre de 2016

VISTO:

La celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, conjuntamente con la Dirección de Discapacidad de la Pcia. de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha sido invitado para participar, en el marco de los Festejos del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a una jornada recreativa, la que se realizará el día jueves 1 de de diciembre del corriente año, en la República de los Niños, de la ciudad de La Plata;

Que a tal efecto la Dirección Municipal de Discapacidad, ha organizado el traslado de un contingente, de aproximadamente, 30 personas con discapacidad, de Lincoln y los pueblos del partido;

Que a los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el traslado de un contingente de personas con discapacidad, a la República de los Niños, ubicada en la ciudad de La Plata, el día jueves 1 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Dirección de Discapacidad y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3636/16

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL CAROLINA MARIA ESTELA MACIEL.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal comunicando que el agente Carolina Maria Estela Maciel que cumple tareas en el lavadero del Hospital, a partir del 1° de Noviembre de 2016, cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la ampliacion de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del veinte (20%) por ciento al sesenta (60%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de Noviembre de 2016, la bonificación por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento al sesenta (60%) por ciento que percibe el agente municipal CAROLINA MARIA ESTELA MACIEL – DNI N° 24.735.935 Leg. 3495/1 que cumple tareas en el lavadero del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3637/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE EL SEÑOR CANDIA GONZALO.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CANDIA GONZALO - DNI N° 41.167.565, desde el 11/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil Quinientos (3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3638/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑOR ANGEL GARZON.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Angel Garzon personal que cumple sus tareas en la Terminal de Micros de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 11 de Noviembre de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES, al agente municipal –ANGEL GARZON -DNI N° 8.486.001 - Leg. 156/1 – Personal de la Planta Permanente que cumple tareas en la Terminal de Micros de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3639/16

MODIFICANDO DECRETO 803/16

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 803/16 se designara oportunamente a la señora Susana de la Torre como Directora de Participación Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.-

Que esta administración pretende además llevar adelante diferentes programas y actividades, vinculándose internacionalmente con otras ciudades y otros municipios, impartiendo los mismos desde la Dirección mencionada previamente.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 803/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y RELACIONES INTERNACIONALES bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, a partir del 1 de ABRIL del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3640/16

DANDO DE BAJA COMO PERSONAL TEMPORARIO A MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO Y DESIGNANDOLO COMO TÉCNICO EN PLANTA POLÍTICA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO se viene desempeñando como Personal Temporario de la Municipalidad de Lincoln cumpliendo tareas técnicas de mantenimiento.-

Que es necesario, de acuerdo a la reestructuración orgánica llevada a cabo por esta Administración, designar un TÉCNICO para reparaciones y mantenimiento de los Centros Barriales establecidos en los Barrios Plaza España y San José de la ciudad de Lincoln

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de BAJA como Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/11/2016 al señor MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO-DNI N° 28.933.673 que realizaba tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.-

ARTICULO 2º: Designando en el cargo de TÉCNICO de Planta Política de los Centros Barriales Plaza España y San José, bajo la órbita de la SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO - DNI N° 28.933.673, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2016,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3641/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2994/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 07/2016 Expediente: 4065-0126/16 para la adquisición de caños de PVC y accesorios para obra de ampliación de red cloacal domiciliaria.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N°3398/16, por el cual se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO” y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 1 de noviembre de 2016 con la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO” para la adquisición de caños de PVC y accesorios para obra de ampliación de red cloacal domiciliaria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 1 de noviembre de 2016, celebrado con la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO” CUIT N°20-14979108-7, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.5.8.0 Construcciones del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 252.425,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3642/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6800.- A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, DNI 23.168.525, domiciliada en calle Brown 565 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC Plaza España y según indicación profesional requiere de prótesis total superior e inferior debido a su mal estado le provoca pérdida de peso al no poder alimentarse bien.

Que la Sra. Sandra no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Sandra Losas. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6800.- (pesos seis mil ochocientos), a la Sra. Sandra Mabel Losas, DNI 23.168.525, domiciliada en calle Brown 565 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3643/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°902 DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 15 de noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3570 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$2.000 (pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°902 de la localidad de Pasteur, para solventar gastos generales concernientes a la realización de su fiestita evaluativa con fecha 25 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3644/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°904 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 14 de noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3570 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$4.000 (pesos cuatro mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°904 de la localidad de Bayauca, para solventar gastos generales concernientes a la realización de su fiestita evaluativa con fecha 19 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3645/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable en el area de deportes que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Noviembre, Diciembre-2016-Enero, Febrero del año 2017 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6814	SUZZI, Jose Luis	24.254.549	\$ 6.000.-	Deportes
6816	PEREZ, Manuel Alejandro	26.839.047	\$ 6.000.-	Deportes
6815	SIMON, Jorge Daniel.	26.524.737	\$ 6.000.-	Deportes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3646/16

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. ELIAS EZEQUIEL LIZASO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UN HORNO PIZZERO, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por al Sr. ELIAS EZEQUIEL LIZASO, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de un HORNO PIZZERO;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar al Sr. **ELIAS EZEQUIEL LIZASO**, DNI N° 38.323.592, domiciliado en: BARRIO FO.NA.VI. Mz. 8 Casa 5, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 12999, un **HORNO PIZZERO**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3647/16

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. ALEJANDRO SERGIO GUILLERMO FARIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UNA SOBADORA INDUSTRIAL, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por al Sr. ALEJANDRO SERGIO GUILLERMO FARIAS, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una SOBADORA INDUSTRIAL;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar al Sr **ALEJANDRO SERGIO GUILLERMO FARIAS**, DNI N° 21.509.648, domiciliado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 6513, una **SOBADORA INDUSTRIAL**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



DECRETO N° 3648/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. MARIA ELENA YAMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ELENA YAMADA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, conformado por la solicitante, su esposo y una hija menor de edad a cargo;

Que el día 4 de noviembre próximo pasado, fueron victimas de un accidente de tránsito que les provoco problemas de salud a los tres miembros del grupo familiar;

Que la solicitante y su hija, sufrieron quebradura de miembros, actualmente se encuentran dadas de alta, con seguimiento y el esposo sigue internado en el Hospital Regional de Junín, tras haber recibido múltiples quebradura, y deberá ser intervenido quirúrgicamente para la colocación de una prótesis de cadera;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y actualmente sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA ELENA YAMADA**, DNI N° 28.235.165, domiciliada en Avda. Tucumán 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8151, destinados a solventar gastos problemas de salud..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3649/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 2938/16, A LA SRA. MARIA ROSA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 2938/16**, a la **Sra. MARIA ROSA CORIA**, D.N.I. N° 16.624.699, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3650/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 3182/16, A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 3182/16**, a la **Sra. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS**, D.N.I. N° 13.852.549, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3651/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDÁN**, DNI. 35.903.753 domiciliada en Gutiérrez 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3652/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores de edad a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Av. Tucumán 470 (Dto 2), de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3653/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. DORA BEATRIZ LIBRANDI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Beatriz Librandi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **DORA BEATRIZ LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3654/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA MERCEDES RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Mercedes Ramos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA MERCEDES RAMOS**, D.N.I. N° 14.805.329, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1934, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3655/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su hija de 16 años de edad, y su nieto de 2 meses, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA PEPERMIÑA YAPUR**, DNI N° 21.714.889, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3656/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA ISABEL GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ISABEL GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su esposo y tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ISABEL GONZALEZ**, DNI N° 30.175.257, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10350, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3657/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ**, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12999, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3658/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional .

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3659/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de refacción de heladera;

Y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal, considera necesario dar la ayuda solicitada, ya que esta Institución, es una entidad de amplia importancia para la localidad de Bayauca y para el Partido de Lincoln, dado la labor social que realiza;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cinco mil (\$ 5000) a la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA**, destinados a cubrir gastos de refacción de heladera.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3660/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL DIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lincoln, 15 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ley 25.346 del año 2000, que declara al 3 de diciembre como el “Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad” y que tiene como objetivo promover las normas que amparan a las personas con discapacidad y fortalecer la igualdad de oportunidades;

Y CONSIDERANDO:

Que en este marco, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) remarca la importancia de eliminar las barreras y crear una sociedad inclusiva y accesible para todos;

Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud,-OMS-más de mil millones de personas- aproximadamente el 15 por ciento de la población mundial - tienen algún tipo de discapacidad;

Que en nuestro país, el Censo 2010 informó que el 12,9% de la población en viviendas particulares presenta algún tipo de dificultad o limitación permanente para ver, oír, moverse, entender o aprender;

Que es necesario recordar al mundo la situación de las personas con discapacidades y establecer una visión estratégica y un plan de acción para lograr un desarrollo que los tenga en cuenta;

Que como parte de dicha conmemoración, se realizarán actividades alusivas a este día;

Que a los fines de la implementación de esta Jornada conmemorativa, se deberán prever erogaciones para la realización de los gastos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal, “El Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad”, ha conmemorarse, el 3 de diciembre del corriente año

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Dirección de Discapacidad y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SALVADOR/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3661/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BIANCHI JOHANNA	CHACRA 658 LOTE 35	37.828.454

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3662/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
FRASSONE AMADEO JOSÉ	32.918.090

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3663/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL NATALIA SOLEDAD	FTIN. EL TRIUNFO 40	32.066.519

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3664/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL “**BARRIO NORTE**”.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ ELSA SUSANA	PIROVANO 735	03.787.576

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3665/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
NOTTI PABLO GASTON	Bº CIRIGLIANO LOTE 53	30.477.190

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3666/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MASAROTTI NORA	PCIA. DE CORDOBA 135	23.168.819

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3667/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
GOMEZ VELAZQUEZ LUCIA ELENA	B° CIRIGLIANO LOTE 23	36.512.487

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3668/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEGUIZAMON NESTOR GUSTAVO	AV. TUCUMAN 539	18.276.604

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3669/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ VANESA PAOLA	OBLIGADO 494	25.406.892

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3670/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CANEPA DANIEL OMAR	L. TISEYRA 55	21.785.876

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3671/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
DI MATEO GABRIELA EMILIA	32.918.090

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3672/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA GRACIELA LILIANA	CHACRA 500 PARCELA 3	35.042.640

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3673/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.300 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°909 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3570 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$6.300 (pesos seis mil trescientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°909 de la localidad de Martinez de Hoz, para solventar gastos generales concernientes a la realización de su fiesta evaluativa con fecha 18 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3674/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, TURISTICO Y EDUCATIVO EL 1° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CORTO A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°583/16 creando la estructura orgánico administrativa denominada “Módulo Integral de Recursos Audiovisuales” M.I.R.A;

Y CONSIDERANDO:

Que el M.I.R.A tiene el objetivo de administrar, desarrollar y potenciar el trabajo en materia de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los distintos sistemas sociales, permitiendo contar con una organización adecuada para el desarrollo de actividades audiovisuales;

Que este Módulo Integral presenta este Proyecto de Festival de Cine Corto en razón de propiciar el conocimiento de la cultura local, difundir la producción audiovisual de los realizadores locales y generar un espacio de reflexión que permita complejizar la diversidad cultural del mundo audiovisual;

Que la entrada a este evento es libre y gratuita para toda la comunidad del Partido y más, contemplando entre sus actividades la presentación de 33 cortometrajes de ficción procedentes de 19 países, documentales, animación, cortometrajes de directores reconocidos, producciones de realizadores locales, cortos presentados por alumnos de escuelas, entre otras;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congruencia con diversas entidades;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Turístico y Educativo el 1° Festival Internacional de Cine Corto a realizarse en la localidad de Lincoln en los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3675/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria N°4 “Enrique Urcola” de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto “Una Visita a Nuestra Cultura” presentado por profesores de la mencionada Institución, con el objetivo de relacionar a los alumnos con los ambientes ligados a la Orientación de la Escuela;

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad.

Que las familias de dichos alumnos y los directivos de la Institución solicitan la ayuda económica en razón de los viáticos, comprometiéndose a solventar los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°4 de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de La Plata para el día 22 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3676/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$5.810 A LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°51 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de los directivos y de los integrantes de la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°51 de la localidad de Roberts para solventar gastos de compra y colocación de un termo tanque para la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Escuela contaba con un termo tanque que a principio del corriente año se averió sin posible arreglo, quedando desde ese momento dicha institución sin servicio de agua fría-caliente, solicitando ya en esta instancia colaboración por parte del municipio para resolver esta situación

Que dicho termo tanque resulta necesario para la higienización diaria de los alumnos, docentes y de la institución misma;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades de urgencia que surjan, sosteniendo así el correcto desempeño del ciclo lectivo de las Instituciones;

Que en apoyo a la Institución educativa mencionada, a los fines de paliar los gastos correspondientes a la compra del termo tanque y a aquellos que surjan de la instalación del mismo, esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$5.810 (Pesos cinco mil ochocientos diez) a la Escuela de Educación Primaria N°51 de la localidad de Roberts de nuestro partido, con motivo de solventar los gastos concernientes a la compra e instalación de un termo tanque.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3677/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°7 DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3570 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestitas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestitas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$4.000 (pesos cuatro mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N°7 de la localidad de Pasteur, para solventar gastos generales concernientes a la realización de su fiestita evaluativa con fecha 25 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3678/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL 22° ANIVERSARIO DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE NUESTRA LOCALIDAD.

LINCOLN, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

El aniversario de la creación en el mes de diciembre del Archivo Histórico Municipal “Prof. Andrés Allende” de la localidad de Lincoln cumpliendo 22 años de trayectoria (1994-2016);

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Archivo tiene desde sus comienzos la finalidad de funcionar como repositorio de documentos oficiales y privados que constituyen un legado fundamental del patrimonio integral de nuestra comunidad;

Que considerando lo mencionado anteriormente a esta área, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Educación, se la considera de fundamental importancia para salvaguardar todos aquellos documentos históricos de nuestro partido;

Que en este último tiempo vienen trabajando en capacitaciones sobre Historia Oral para poder sumar un Archivo de Historia Oral a nuestro distrito;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con sus áreas y todas aquellas instituciones intermedias colaborando con ellas en distintas actividades y festejos que se presenten en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 22° Aniversario del Archivo Histórico Municipal “Prof. Andrés R. Allende” con fecha 10 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3679/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$15.000 A LA LIGA DE PADRES DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N° 2362/16 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo al 100° Aniversario de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que los integrantes de esta asociación están colaborando en la organización del evento "II Encuentro de motos" enmarcado en el centenario de su localidad;

Que por lo mencionado anteriormente solicitan colaboración del Municipio para solventar todos aquellos gastos que surjan en razón del evento;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para colaborar con todas aquellas áreas o instituciones intermedias que se propongan brindar un espectáculo artístico y turístico con diversas actividades de entrada libre y gratuita para toda la comunidad del Partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 15.000 (Pesos quince mil) a la Liga de Padres de Familia de la localidad de Roberts destinados a cubrir gastos concernientes a la realización del evento "II Encuentro de Motos" enmarcado en el Centenario de Roberts a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3680/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°2 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de directivos e integrantes de la cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°2 de la localidad de Arenaza con motivo de solventar gastos de viáticos de capacitador en jornada de RCP;

Y CONSIDERANDO:

Que ésta capacitación se encuentra enmarcada dentro de las actividades de la Brigada Escolar de esta Institución, siendo la misma gratuita y abierta a la comunidad;

Que uno de los principales objetivos de esta capacitación es concientizar a la gente de la importancia de ayudar al otro en situaciones extremas;

Que el capacitador de dicha Jornada viene desde Región XIV de la Provincia de Buenos Aires, siendo sus honorarios totalmente gratuitos, solicitando solo el reintegro de sus gastos en viáticos;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 700 (pesos setecientos) a la Cooperadora de la Escuela Secundaria N°2 la Localidad de Arenaza, para solventar gastos generales concernientes al reintegro de viáticos para el disertante Cipoliani, Hernan de la Jornada de RCP a realizarse en el día 18 de noviembre en la localidad de Arenaza.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3681/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3682/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3683/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUSTINA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Teresa Justina Juana Bonino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **TERESA JUSTINA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba S/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3684/16

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. JORGE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UN TALADRO DE BANCO Y UNA SIERRA INGLETEADORA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por al Sr. JORGE LUIS TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de un taladro de banco y una sierra ingleteadora;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar al Sr. **JORGE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756445, domiciliado en: Las Heras 700, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 4349, **UN TALADRO DE BANCO Y UNA SIERRA INGLETEADORA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3685/16

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 09/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3561/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 09/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 16 de Noviembre de 2016 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PRIVADA N° 09/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3686/16

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A **LICITACION PRIVADA N° 09/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0158/16** PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a **LICITACION PRIVADA N° 09/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0158/16** PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a **LICITACION PRIVADA N° 09/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0158/16** PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Arquitectura	Tracción delantera, furgón, 1 puerta lateral corrediza y 2 puertas traseras asimétricas.-
Estructura	Carrocería autoportante todo acero
Grupo motopropulsor	Motor de 4 tiempos implantado transversalmente con 4 cilindros en línea, enfriado por agua a presión con vaso de expansión
Trenes y Suspensiones (delantera)	Tipo McPherson, con ángulo de desplazamiento negativo, barra antirrolido y triangulo inferior. Resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos telescópicos.

MOTOR

Cilindrada (cm3)	1300 A 1600
Numero de cilindros	4
Numero de Válvulas	8 o 16
Potencia máxima cv	75 a 95
Par motor Nm	2800/122 A 3750/148
Tipo de alimentación combustible liquido	Inyección multipunto
Tipo de combustible	Nafta sin plomo

TRANSMISION



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Transmisión	manual
Numero de velocidades	5 hacia delante y marcha atrás

PERFORMANCE

Capacidad del tanque del combustible (L)	50 a 55
Velocidad máxima (Km/h)	Hasta 170

FRENOS /ASISTENTES DE SEGURIDAD

Neumáticos	R 14
Circuito de freno	ABS
Delanteros: discos ventilados	SI
Traseros: tambor	SI

CAPACIDADES

Peso en orden de marcha (kg)	1300
Carga Útil (2 asientos)	800
Volumen de compartimiento de carga (dm3)	2750 A 3000

EQUIPAMIENTO

Airbag para el conductor y el acompañante	si
Aire acondicionado manual de 4 velocidades	si
Aireadores orientables de flujo regulable en panel de instrumentos, 2 laterales y 2 centrales	si
Apoyacabezas delanteros regulables en altura	si
Asientos	2
Asientos delanteros con respaldo reclinable y regulación longitudinal	si
Baguetas de protección lateral ensanchadas y traseras	si
Barra laterales en las puertas delanteras	si
Cierre electrónico de puestas delanteras, lateral y trasera con comando por radiofrecuencia	no
Cinturones delanteros inerciales, regulables en altura	si
Comando satelital de radio	si
Dirección Asistida	si
3ra Luz de Stop	si
Gaveta bajo el panel de instrumentos del lado derecho	Opcional
Gaveta portaobjetos en la consola de la palanca de cambios	Opcional
Gaveta sobre el panel de instrumentos	Opcional
Gaveta sobre los paneles de las puertas delanteras con portabotellas	Opcional
Indicador de carga de batería	si
Indicador de temperatura del agua	si
Levanta vidrios delanteros con comando eléctrico	no
Luz de comportamiento de carga integrada en el plafonnier de techo	si
Llantas de acero	si



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Paneles de las puertas delanteras con apoyabrazos integrado	si
Pre-equipamiento portaequipaje	Opcional
Protección inferior del motor, caja y canalizaciones	si
Protección tubular detrás del asiento del conductor	si
Puerta lateral corrediza trasera derecha	si
Puerta lateral corrediza trasera izquierda	no
Puerta Trasera batientes ciegas	si
Puerta Trasera batientes vidriadas	no
Puertas Traseras con paneles plásticos	Opcional
Radio AM / FM, reproductor de MP3	si
Testigo de presión del aceite	si
Testigo indicador de puertas abiertas	si

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100.- (\$520.000,00.-)

ARTICULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON 00/100.- (\$520,00.-)

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 05 de Diciembre de 2016 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3687/16

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SRA. GRACIELA HAYDEE MUÑOZ COMO DIRECTORA DE CENTROS BARRIALES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN ORDENANDO EL REGRESO A SU SITUACIÓN DE REVISTA

LINCOLN, 17 de noviembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que oportunamente fuera designada Graciela Muñoz como Directora de Centros Barriales dentro de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a través del Decreto 5886/15.

Que por cuestiones de reestructuración de la Planta Política es necesario dar de baja a Graciela Muñoz del cargo que ostenta, retornando a su situación de revista previa.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la Planta Política en el cargo de DIRECTORA DE CENTROS BARRIALES bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. GRACIELA HAYDEE MUÑOZ.- DNI N° 13.209.467, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Ordénase a la Sra. GRACIELA HAYDEE MUÑOZ DNI N° 13.209.467 retornar a su situación de revista como agente municipal previa al cargo mencionado tu supra en Planta Política.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3688/16

DANDO DE BAJA A LA Sra. ALICIA RAQUEL ALLEGA EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL CIC SAN JOSÉ BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

LINCOLN, 17 de noviembre 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, a través del Decreto 5776/16, fuera designada oportunamente la Sra. Alicia Allega como Directora del CIC San José, perteneciendo a la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.

Que en virtud a la reestructuración llevada a cabo en las dependencias denominadas Centros Integradores Comunitarios, las cuales tendrán en adelante funciones diferentes, estableciéndose en los mismos los Centros Barriales, es necesario dar de BAJA de la Planta Política a su Directora.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la Planta Política en el cargo de DIRECTORA DEL CIC SAN JOSÉ bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ALICIA RAQUEL ALLEGA. – DNI N° 17.190.320, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3689/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN EL CENTRO BARRIAL SAN JOSE Y EN DEPOSITO DE MERCADERIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 17 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de noviembre el Sr Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln eleva memorándum mediante el cual informa acerca del proceder de agentes municipales que desempeñan tareas en el área de Acción Social del Municipio.

Que, solicita se inicie sumario interno a los fines de esclarecer determinados episodios verificados en ocasión de la inspección realizada en el Centro Barrial San José y Depósito de mercaderías de calle Tiseyra.

Que, relata que el día 16 de noviembre siendo las 18:00 horas concurre al Centro Barrial San José a inspeccionar con el objetivo de constatar ciertas irregularidades mencionadas por vecinos y funcionarios.

Que, la Directora del lugar, Alicia Allega, a pesar de ser notificada de que por Resolución dictada por el intendente no debía concurrir más al Centro Barrial sino que debía cumplir funciones en el Palacio Municipal, siguió concurriendo al mismo manteniendo bajo llave la oficina que en su momento le fuera asignada.

Que, informa que pudo recorrer todo el edificio menos la oficina de Allega que estaba cerrada con llave.

Que, otra de las irregularidades que se estarían produciendo llega a oídos del Secretario de Gobierno a través de la funcionaria Paola Capurro, encargada del depósito de alimentos de Acción Social, quien el 15 de noviembre le informa que en el depósito hay gran cantidad de bolsas de mercaderías acumuladas las cuales están destinadas al programa que desarrolla la Secretaria de Acción Social para sustento alimenticio de familias carenciadas.

Que, Capurro le informa que el mes anterior había presenciado la misma situación relatada antes y que cree que se viene repitiendo hace varios meses.

Que, relata que al llegar al Deposito solicita que se le entreguen las llaves de la habitación utilizada por las trabajadoras sociales y de la utilizada para depósito, constatando al ingresar que en ambas dependencias había la cantidad de 37 bolsas de color blanco (de meses anteriores) y 60 bolsas de color negro correspondientes al mes de noviembre.

Que, en ese momento se encontraban presentes la Secretaria de Acción Social, la Secretaria de Cultura y la encargada del depósito de calle Tiseyra.

Que, al revisar las bolsas blancas se encuentra mercadería vencida y en mal estado (leche, fideos, harina etc). La encargada Paola Capurro reconoce que algunas bolsas son de principio de año.

Que, inmediatamente se procede a llamar a las trabajadoras sociales encargadas de la entrega de mercaderías cuya supervisora es Graciela Muñoz.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en primer lugar se la entrevista a Soraya Sosa quien explica que durante el día 15/11 se habían hecho entrega de 31 bolsas blancas desconociendo si las mismas contenían productos vencidos o en mal estado.

Que, Sosa relata que hay inscriptas 100 familias pero que mensualmente concurren entre 40 y 60 personas a retirar alimentos, que no siempre se le entregan alimentos a todo el que lo solicita y que hay personas en lista de espera, que cuando ella llego al lugar hace tres meses esta modalidad ya estaba establecida así.

Que, seguidamente la trabajadora social informa que al lugar tienen acceso varias personas no solo las trabajadoras sociales.

Que, seguidamente el Secretario de Gobierno se entrevista con otra asistente social, Barbara Salandari, de quien no se obtuvo demasiada información.

Que, con la ayuda del encargado de corralón Agustin Lisaso se retiraron del lugar todas las bolsas para ser examinadas.

Que, es menester determinar si el proceder de las agentes en cuestión se aparta de los protocolos cuyo cumplimiento es exigible en el área de Acción Social especialmente para el acopio, manipulación, control y posterior entrega de alimentos.

Que, por Decreto 5738/15 fue designado el Dr. Diego Corral como Secretario Legal y Técnico y mediante Decreto 5760 fue designada como Secretaria Privada la Dra. Maria Gabriela Arzani.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de la Investigación Presumarial por presuntas irregularidades ocurridas en Centro Barrial San José y en el Depósito de Mercaderías de Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr Diego Corral como Instructor Sumariante y a la Dra. María Gabriela Arzani como Secretaria de Actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3690/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE EL SEÑOR MATA EDUARDO SANTIAGO.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MATA EDUARDO SANTIAGO - DNI N° 13.409.738, desde el 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir distintas tareas en la Delegación de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil Quinientos (3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3691/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANDREA SUSANA GUTIERREZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora Andrea Susana Gutierrez para desempeñarse como enfermera, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 16/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora ANDREA SUSANA GUTIERREZ -DNI N° 20.672.499 para desempeñarse como enfermera en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3692/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO DAVID DIAZ GARCIA.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando presentado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln donde se solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” del señor David Diaz Garcia que cumple tareas en Independisarte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Octubre de 2016 al señor DAVID DIAZ GARCIA- DNI N° 36.818600 – Leg. 6001/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3693/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO JOSE LUIS SUZZI.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando presentado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln mediante se solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” del señor José Luis Suzzi que cumple tareas en esa Dirección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2016 al señor JOSE LUIS SUZZI- DNI N° 24.254.549 – Leg. 6814/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3694/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. SERGIO MIGUEL PALOMEQUE.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Sergio Miguel Palomeque, Personal Temporario Municipal quien presta servicios en la Secretaria de Prensa;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 21 de Noviembre de 2016 presentada por el señor SERGIO MIGUEL PALOMEQUE, DNI 35.407.583 - Leg 5816/1 Personal Administrativo que presta servicios en la Secretaria de Prensa y Ceremonial, en la Planta Temporaría.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3695/16

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LOS AGENTES MUNICIPALES MARILUZ PATRICIA SALABERRY Y MARIA PILAR SOLA.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

Los memorandum enviados por el Director General de Personal del Hospital Municipal comunicando que los agentes municipales Mariluz Patricia Salaberry y María Pilar Sola , a partir del 1° de Noviembre de 2016, cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la ampliacion de la bonificación por jornada prolongada que perciben los mencionados agentes del veinte (20%) y cuarenta (40%) por ciento, respectivamente, al sesenta (60%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de Noviembre de 2016, la bonificación por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento al sesenta (60%) por ciento que percibe el agente municipal MARILUZ PATRICIA SALABERRY – DNI N° 23.052.471 Leg. 6167/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Amplíese a partir del 1° de Noviembre de 2016, la bonificación por jornada prolongada del cuarenta (40%) por ciento al sesenta (60%) por ciento que percibe el agente municipal MARIA PILAR SOLA – DNI N° 13.787.358 - Leg. 2310/1 que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3696/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES FUGAGNOLI.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2350/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Maria de Los Angeles Fugagnoli que se desempeña como mucama en el Hospital Dr Ruben Miravalle de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja con retroactividad a partir del 20 de Septiembre de 2016 la designación como Personal Temporario de la señora MARIA DE LOS ANGELES FUGAGNOLI - DNI N° 31.377.986- Leg. 5860/1, que se desempeña en el Hospital Dr Ruben Miravalle de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2350/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3697/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANALIA NOEMI MUÑOZ

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 15/11/2016 y hasta el 04/03/2017, inclusive, a la señora ANALIA NOEMI MUÑOZ -DNI N° 38.927.100 – Leg. 6324/1 quién cumple tareas en los Centros Culturales Barriales de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3698/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN PLANTA TEMPORARIA DE FLORENCIA MAITE GARCIA BARUCCA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de Florencia Maite Garcia Barucca, para desempeñarse como enfermera, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 14/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señorita FLORENCIA MAITE GARCIA BARUCCA- DNI N° 38.927.114 para desempeñarse como enfermera en el sector de guardia externa en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3699/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 924 AL SR. MAURO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mauro Rodríguez con D.N.I: 33.348.667 domiciliado en Av. Salta 387, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora de Mauro, Brenda, debe presentarse en Junín para ir al servicio de neonatología para que pueda amamantar a su hijo ya que nació prematura y está internado en esa localidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín;

Que el Sr. Mauro acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo y solicitando la ayuda, para que su señora pueda trasladarse a la ciudad de Junín, cuenta con trabajo, pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 924.- (pesos novecientos veinticuatro), al Sr. Mauro Rodríguez DNI N° :33.348.667, domiciliado en la Av. Salta 387, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3700/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE PARTE DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. MIGUEL ANGEL TABARES; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. SAULO BERNABE VIVAS.-

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Saulo Bernabé Vivas, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de parte de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección A, Manzana 462 bb, Parcela 1 a Pte (plano característica 60-18-83).**-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2082/07, de fecha 27 de agosto de 2007, el Sr. Miguel Ángel Tabares, DNI 22.680.583 resulta adjudicatario del lote de terreno mencionado.-

Que en expediente interno número 612/14 de la Dirección de Tierras Municipal, obra agregado Contrato de Cesión de derechos y acciones posesorias de fecha 11 de julio de 2011, y croquis adjunto, donde el Sr. Miguel Ángel Tabares cede a favor de Saulo Bernabé Vivas, una fracción de lote de terreno, cuyas medidas son de 11,10 de frente por 8 metros de fondo.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 09/09/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte del pretense adjudicatario.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 13/09/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada al Sr. MIGUEL ANGEL TABARES DNI 22.680.583, respecto parte de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 462-bb, Parcela 1-a Pte (plano característica 60-18-83).**-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble, al **Sr. SAULO BERNABE VIVAS DNI 30.228.158.**-

ARTICULO 3°: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 18 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3701/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LOS SRES. ANTONIO CARLOS ALBERTO TREJO Y CLAUDIA MARISA HONG Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. CESAR GERMAN BOLMO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Cesar German Bolmo reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es Circ.: I- Sec: C- Mz: 288- Pc: 3-n, conforme plano registrado bajo la característica **60-27-2011**, de la Ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4.511/91 a los Sres. Antonio Carlos Alberto Trejo DNI: 16.847.013 y Claudia Marisa Hong DNI: 20.563.805.-

Que mediante convenio de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios los Sres. Antonio Carlos Alberto Trejo y Claudia Marisa Hong, ceden y transfieren en forma onerosa todos los derechos y acciones posesorios que tienen y le corresponden sobre dicho inmueble al Sr. Cesar German Bolmo, en fecha 14/08/2013.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, al Sr. Cesar German Bolmo en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/11/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitada.-

Que ante esta situación, el Sr. Cesar German Bolmo solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 080/16 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Cesar German Bolmo.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor los Sres. Antonio Carlos Alberto Trejo DNI: 16.847.013 y Claudia Marisa Hong DNI: 20.563.805 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado al Sr. Cesar German Bolmo DNI: 28.329.785.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: C- Mz: 288- Pc: 3-n, conforme plano registrado bajo la característica **60-27-2011**, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 18 de Noviembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3702/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, A FAVOR DE LA SRA. PASCUALE YESICA NEMESIA.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Yesica Nemesia Pascuale; y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d).-

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno n° 083/16 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción III, Sección A, Manzana 41, Parcela 1-c**, fue adquirido por el Sr. Alejandro Dario Benítez, conforme escritura n° 12 de fecha 05 de Marzo de 1986, otorgada por ante el escribano de General Viamonte, Gabriel Jorge Sánchez, cuyo testimonio se inscribiera el 14/04/1986 en la Matrícula 6552 del Partido de Lincoln.-

Que con fecha 01/04/2011 el titular registral Alejandro Dario Benítez suscribió boleto de compraventa del referido inmueble, a favor de la Sra. Yesica Nemesia Pascuale.-

Que con el informe social de fecha 06/07/2016, la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de ocupación efectiva por la pretensa adjudicataria.-

Que dicho informe social revela, asimismo, condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante.-

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 11/11/2016, que considera viable dicha escrituración;

Que la compradora reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: III - Sección: A - Manzana: 41 - Parcela: 1-c**, ubicado en la Localidad de Bayauca, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **YESICA NEMESIA PASCUALE- DNI N° 32.555.102**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 18 de Noviembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3703/16

ACEPTANDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA DONACIÓN AL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBÉN MIRAVALLE” DE LINCOLN DE 2 (DOS) MONITORES MULTIPARAMETRICOS MARCA EDAM LM8B 5P.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La donación de por parte de la Fundación Cargill, de 2 (dos) MONITORES MULTIPARAMETRICOS MARCA EDAM LM8B 5P, para ser utilizados en forma exclusiva en dicho nosocomio;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Art. 57 de la L.O.M., corresponde al Concejo Deliberante aceptar las donaciones que reciba el Estado Municipal;

Que no obstante la normativa indicada en el párrafo que antecede, el Departamento Ejecutivo, ante la importancia de los bienes donados por la Fundación mencionada en los Vistos del presente, aprueba dicha donación, bajo la modalidad “ad-referendum” del Concejo Deliberante;

Que la aceptación del bien donado, redundará en una mejora en los servicios que presta el Hospital Municipal, en tanto y en cuanto se podrá brindar una mejor respuesta en los casos que se presenten y en la atención diaria que brinda la entidad hospitalaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase “Ad-Referendum” del Concejo Deliberante de Lincoln, la donación efectuada por parte de la Fundación Cargill, de dos (2) MONITORES MULTIPARAMETRICOS MARCA EDAM LM8B 5P completos, valor de los bienes Pesos Ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$ 84.532,50), para uso exclusivo en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln, a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante, al Hospital Municipal, Secretaria Privada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Área Legal y Técnica, Patrimonio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Cargill[®]

Fundación Cargill

LINCOLN, 24 de Setiembre del 2016.-

Al

Dr. Sergio Lorenzo

Director Hospital Municipal "Ruben Miravalle"

LINCOLN.-

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, la FUNDACION CARGILL desea ofrecer en donación al HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE", los siguientes equipos, a saber:

2 (dos) MONITORES MULTIPARAMETRICOS EDAN IM8B 5P

Cordialmente

CARGILL S.A.C.I.
CUIT 30-50878215-5
Amílcar Rodolfo Penner
D.N.I. 20.702.685
APODERADO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORIGINAL				
SERVIMED DE UJHELYI CLAUDIO DANIEL		B COD. 06	FACTURA	
Razon Social: UJHELYI CLAUDIO DANIEL Domicilio Comercial: 4 de Abril 1054 - Tandil, Buenos Aires Telefono: (0249) 4431859 Condicion frente al IVA: IVA Responsable Inscripto			Punto de Venta: 0005 Nro: 00002619 Fecha de Emisión: 27/09/2016 CUIT: 20-14842493-5 Ingresos Brutos CM: 20-14842493-5 Fecha de Inicio de Actividades: 26/08/1983	
CUIT: 30-61771679-4		Razón social: Fundacion Cargil		
Condicion IVA: IVA Sujeto Exento		Domicilio: Av. Leandro N Alem 928 piso 12		Localidad: Capital Federal
Condicion de Venta : Cta.Cte., Vto: 27/09/2016		Nro. Remito		Nro. Orden de Compra 0
Codigo	Producto / Servicio	Cantidad	Precio Unit.	Subtotal
	Monitores Multiparamétricos marca Edan LM6B 5 P con ECG, SpO2, PNI, Temp y Respiracion.	2	42,266.25	84,532.50

Subtotal: \$	84,532.50
Percepciones IIBB: \$	
TOTAL: \$	84,532.50

**" EQUIPAMIENTO MEDICO
ELECTROMEDICINA - SERVICIO TECNICO "**



Esta Administración Federal no es responsable por los datos ingresados en el detalle de la operación

Comprobante autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 66395370535343
Fecha de Vto. de CAE: 07/10/2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SERVIMED de Ujhelyi Claudio Daniel 4 de Abril 1054 - Tel./Fax: 0249-4431859 E-mail: ventas@servimed-tandil.com.ar (7000) Tandil - Pcia. de Bs. As. IVA Responsable Inscripto		R Cod. RT	Remito N°0001- 00027887 * Fecha: 27/09/2016 CUIT: 20-14842493-5 Ing. Brutos: (CM) 902-428582-1 Inicio Act.: 26-08-83
Señor/es: <u>Fundacion Cargil</u> Domicilio: <u>Av. Leandro N Alem 928 piso 12</u> Localidad: <u>Capital Federal</u> IVA Sujeto Exento CUIT: <u>30-61771679-4</u>			
Cond. de Venta:			
Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Tota
2	Monitores Multiparametricos marca Edan LM8B 5 P con ECG, SpO2, PNI, Temp y Respiracion. N° de serie 000751 - M15 B 11130007 - 000751 - M15 B 11130005 -		
<p>SERVIMED</p> <p>EQUIPAMIENTO MEDICO</p> <p>ELECTROMEDICINA</p> <p>SERVICIO TECNICO</p> <p>LO AGREGADO VALE</p> <p>UJHELYI CLAUDIO DANIEL D.N.I. 14.042.145 4 de Abril 1954 TANDIL</p>			

ORIGINAL: ACO DUPLICADO: AMARILLO: TRIPULICADO: VERDE

Recibí Conforme

Firma y Aclaración



Impresora "ATLAS" de Oregioni Daniel y Minardo Vicente - ALEM 695 -
C.U.I.T.: 30-62766055-4 Habilit. N° 7956 - Fecha Impresión: 08/2014 27501 al 28000

C.A.I: 42315066944158
Fecha Vta.: 03/08/2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3704/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN CALLE RAWSON 528 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 145- PARCELA 5-B), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SERGIO DOMINGO SOUTO solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA sito en calle Rawson 428 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 145- Parcela 5-B), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 67 del 15/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4882 el comercio rubro DESPENSA ubicado en calle Rawson 428 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 145- Parcela 5-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SERGIO DOMINGO SOUTO- DNI. 14.382.196-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3705/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ZAPATERIA Y VARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1020, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 1-C)- SUB PARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. KARINA PAOLA LAGOMARCINO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO ZAPATERIA Y VARIOS, ubicado calle Sarmiento 1020 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección b- Manzana 185- Parcela 1-c) Sub parcela 00-01, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 48 del 09/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4957 el comercio rubro ZAPATERIA Y VARIOS, ubicado en Sarmiento 1020- Circ. I -Sección B – Manzana 185- Parcela 1-c)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. KARINA PAOLA LAGOMARCINO- DNI. 26.839.040.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3706/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARPINTERIA DE ALUMINIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN. PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE AMEGHINO 810, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 229- PARCELA 17-G), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por GRUPO RAV 3 S.A. solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CARPINTERIA DE ALUMINIO ubicado en calle Ameghino 810 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 229- Parcela 17-g), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 65 del 09/09/2015);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4933 el comercio rubro CARPINTERIA DE ALUMINIO ubicado en calle Ameghino 810, Circ. I -Sección C- Manzana 229- Parcela 17-G), de la localidad Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GRUPO RAV 3 S.A. CUIT. 30-71247344-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3707/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA Y FINANCIACION DE ARTICULOS DEL HOGAR ANEXO VENTA DE MOTOVEHICULOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN. PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 999, CIRC. I - SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 15-A) Y 16, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 104 por ELECTRONICA MEGATONE S.A. solicitando ANEXO DE RUBRO a la habilitación de su comercio VENTA Y FINANCIACION DE ARTICULOS DEL HOGAR ANEXO VENTA DE MOTOVEHICULOS ubicado en Avenida Massey 999 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 15-a) Y 16, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 67 del 11/11/2015 (P/ ANEXO RUBRO COMERCIAL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 115 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4084 el comercio rubro VENTA Y FINANCIACION DE ARTICULOS DEL HOGAR ANEXO VENTA DE MOTOVEHICULOS ubicado en Avenida Massey 999- Circ. I -Sección B - Manzana 167- Parcela 15-a) y 16 de la localidad Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ELECTRONICA MEGATONE S.A., CUIT. 30-54365973-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3708/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MASCULINA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN. PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE URQUIZA 302, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 8-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por EQUIZA G. Y RUIZ DIAZ C. SOCIEDAD DE HECHO solicitando la habilitación de su comercio VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MASCULINA ubicado calle Urquiza 302 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 182- Parcela 8-a), que diera lugar al Expediente Letra E. N° 03 del 14/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4985 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MASCULINA ubicado en Urquiza 302– Circ. I -Sección B – Manzana 182- Parcela 8-a) de la localidad Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a EQUIZA G. Y RUIZ DIAZ C. SOCIEDAD DE HECHO, CUIT. 30-71516331-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3709/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN AVENIDA MAIPU 761 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 33- PARCELA 3-B), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 8 por el Sr. FRANCO ARIEL BERTHOLAGA solicitando se habilite su comercio RUBRO DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS sito Avenida Maipú 761 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- MANZANA 33- Parcela 3-B), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B-44 del 07/07/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4878 el comercio rubro DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ubicado en Avenida Maipú 761 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 33- Parcela 3-B), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FRANCO ARIEL BERTHOLAGA- DNI. 32.918.203.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3710/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PELUQUERIA CANINA UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 879 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 147- PARCELA 4-A), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JAVIER ALEJANDRO MARFUL solicitando se habilite su comercio RUBRO PELUQUERIA CANINA sito calle Pueyrredón 879 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- MANZANA 147- Parcela 4-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M-01 del 22/01/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4978 el comercio rubro PELUQUERIA ubicado en calle Pueyrredón 879 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 147- Parcela 4-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JAVIER ALEJANDRO MARFUL- DNI. 22.851.348.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3711/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA UBICADO EN AVENIDA PERON 663 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 105- PARCELA 3-C), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LUIS ALBERTO MARIO solicitando se habilite su comercio RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA sito Avenida Perón 663 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- MANZANA 105- Parcela 3-C), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M-06 del 25/02/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4987 el comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en Avenida Perón 663 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 105- Parcela 3-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUIS ALBERTO MARIO- DNI. 16.803.774.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3712/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA UBICADO EN CALLE MITRE 123 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 187- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-02, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANA MARIA ORTELLADO solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA sito Calle Mitre 123 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 187- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra O-15 del 10/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 5060 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA ubicado en calle Mitre 123 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 187- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANA MARIA ORTELLADO- DNI. 17.919.734.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3713/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE CALZADOS UBICADO EN CALLE URQUIZA 27- LOCAL 2 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 17- SUB PARCELA 00-02, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MONICA CAROLINA SAROBE solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE CALZADOS sito Calle Urquiza 27- Local 2 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 167- Parcela 17- Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S-81 del 17/12/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4958 el comercio rubro VENTA DE CALZADOS ubicado en calle Urquiza 27, Local 2 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 17- Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MONICA CAROLINA SAROBE- DNI. 24.254.409.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3714/16

ANULANDO LOS DECRETOS N° 3398/16 Y 3641/16.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3398/16, de fecha 24/10/2016 y el Decreto N° 3641/16 de fecha 15/11/2016

Y CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo un error en el acto administrativo de redacción de los mencionados Decretos;

Que habida cuenta de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la anulación de dichos Decretos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anulase el Decreto N° 3398/16 de fecha 24/10/16 y el Decreto N° 3641/16 de fecha 15/11/2016

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3715/16

DESIGNANDO A JUAN CARLOS FERNANDO ROVITO COMO TÉCNICO BAJO LA ORBITA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el contador público Juan Carlos Fernando Rovito tiene amplia experiencia en el área de Compras, habiendo trabajado en esta temática en el Ministerio de Economía y en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designando en el cargo de TÉCNICO de Planta Política en la OFICINA DE COMPRAS bajo la órbita de la SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln, al Cr. JUAN CARLOS FERNANDO ROVITO – DNI N° 25.726.919, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2016, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional a JUAN CARLOS FERNANDO ROVITO por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3716/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MAURO ALEJANDRO CAPPIELLO.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de mantenimiento en el Natatorio Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MAURO ALEJANDRO CAPPIELLO - DNI N° 31.584.297, a partir del 15 de Noviembre de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017 para cumplir tareas de mantenimiento en el Natatorio Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil (\$ 6.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3717/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO ABONADO POR LOS CONTRIBUYENTES ARMANDO HUGO BARZOLA Y CUELLO JUAN CARLOS

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La nota solicitud presentada por los contribuyente Armando Hugo Barzola, y Cuello Juan Carlos, respecto del pago de cuotas del plan MECOPAV.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plan municipal de Mejoramiento Cooperativo de Pavimentación "MECOPAV", los contribuyentes antes mencionados, disponen de cuotas abonadas en el año 1997 acreditándolo con los correspondientes recibos de pago.

Que la obra de cordón cuneta planificada en el año 1997 no se llevo a cabo.

Que la Secretaria de Hacienda ha confeccionado una conversión de pesos año 1997 a la fecha 26/09/2016, quedando determinado como se detalla en el anexo 1, del presente Decreto

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge la devolución e imputación a la cuota que corresponda, de las partidas municipales en relación a la Tasa por Pavimento con Cordón Cuneta

Que los contribuyentes solicitan se les impute el monto abonado a la Tasa por Pavimento con Cordón Cuneta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Impútese el pago realizado por el Sr. Cuello Juan Carlos, correspondiente a la Tasa por Pavimento con Cordón Cuneta, el valor de Pesos Sesenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$65.48)

ARTICULO 1°: Impútese el pago realizado por el Sr. Barzola Armando Hugo, correspondiente a la Tasa por Pavimento con Cordón Cuneta, el valor de Pesos Quinientos cuarenta y ocho , con treinta y cuatro centavos (\$ 548.34)

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

.....////Corresponde Anexo 1 Decreto N°..../16

CONTRIBUYENTE: CUELLO JUAN CARLOS - Nomenclatura catastral : C: II S:E Mz: 462R Parcela:12 Cuotas abonadas: 3 cuotas 13,22 Australes 2 cuotas de 23,16 Australes				
FECHA DE PAGO	FECHA CONVERSION	VALOR EN AUSTRALES	VALOR EN \$	MONTO ACTUALIZADO
17/12/1987	15/11/2016	85,98	\$ 3,083	\$ 65,48

CONTRIBUYUYENTE: BARZOLA HUGO ARMANDO HUGO - Nomenclatura catastral : C: II S:E Mz: 462K Parcela:18 Cuotas abonadas: 5 cuotas de 282 Australes VALOR EN \$0,141 VALOR U\$S 5,10				
FECHA DE PAGO	FECHA CONVERSION	VALOR EN \$	VALOR U\$S	MONTO ACTUALIZADO
17/12/1987	26/09/2016	0,141	\$ 36,170	\$ 548,34

VALOR DÓLAR 26/09/2016 \$ 15,16

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3718/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE” Y PLAN AHIJAR.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3719/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. TELMO ALEJO FLORES

Lincoln, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Telmo Alejo Flores, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, tiene a cargo su hijo Gabriel Aníbal, quien presenta un cuadro de Esquizofrenia.

Que el señor Flores acredita con Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la discapacidad de su hijo Gabriel Aníbal.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Telmo Flores, propietario del vehículo identificado con en dominio EMZ719.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3720/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de Noviembre de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	800
ABADIA, MARIA VIRGINIA	3391	980,00
ABELLA, MARCELO	3081	3.000,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	1.500,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA	4022	1.500,00
ACUÑA LOPEZ, GUADALUPE	6665	2.100,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	2494	2.560,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.350,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.000,00
AGUIAR, JAVIER	6212	1.400,00
AGUIAR, MIGUEL ANGEL	5442	1.800
AGUILAR LAURA	2504	1.000,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	3.300,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	309	1.900,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	800,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI		1.000,00
ALEJO, MAURICIO	2529	500,00
ALFONCEA YESICA	6675	600,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	2.800,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	625,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.400,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	5164	500
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	2.860,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	2.500,00
ALVAREZ SILVINA		3.000,00
AMADOR, VALERIA		1.100,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	6.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	3.200,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI, ELIZABETH	3823	1.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	3.600,00
ARENAS KAREN	6285	800,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	800,00
ARENAS, YESICA GISELA	5003	1.000,00
ARGUMERO, TOMAS	5761	600
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	635,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	8.450,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	2.200,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	3.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	2.600,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	100,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	600
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	3.550,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.200,00
AYALA, JUAN CARLOS	5368	4.000,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	600,00
BADANO, VICTOR	2316	4.700,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.600,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	1.200,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.000,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.600,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	3692	500
BARRAZA, SANTIAGO	6597	2.800,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	3204	3.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	2.200,00
BARRIOS, MIGUEL ANGEL	705	1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARROSO, DANIEL	5432	1.800,00
BARROSO, DANIEL ALBERTO	2816	1.500,00
BASUALDO, FLAVIA BELEN	5614	1.500,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	200
BATTISTELLI OMAR	2553	1.000,00
BAYON ANDRES	5327	1.000,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	1.800,00
BELLOSO, CHANTAL	6544	700,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	2.000,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	2.000,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	3.000,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BERGALLA, GIMENA BELEN		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERNINI, MOIRA	6429	5.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	1.500,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	2.800,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.200,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.500,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	5.000,00
BIANCHI, CAROLINA NELBA	6468	3.200,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	2.000,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO SERGIO		350,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	1.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	6.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN, PABLO ALBERTO	6020	3.000,00
BOTTARO QUIROGA, MARIANELA	3235	1.800,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.800,00
BUCETA MANUEL	5744	1.000,00
BUCETA, PAMELA	6641	3.600,00
BUSTOS EMMA YANINA		600,00
BUSTOS, GONZALO GUILLERMO	6642	1.400,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	2.000,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	6554	2.162,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA HUGO	802	2.000,00
CABRERA ROBERTO		3.000,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALABRESE, LIGIA EDITH	6657	1.400,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	1.140,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	6257	1.400,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	2.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	5.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.200,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	2.200,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	3.500,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARLINI, PABLO JUAN		4.600,00
CARP, VIRGINIA	5705	2.352,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	100,00
CARRANZA RIOS, JONATHAN	5919	1.800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	5.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	3.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	1.700,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.500,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	5484	600
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTELLANO ZANNI, SOFIA NATALI	5688	980,00
CASTELLANO, MARCOS EZEQUIEL	3227	920,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.000,00
CAUDA SARA	6566	109,49
CAVALLI RODRIGUEZ, MATIAS	5598	1.800,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	1.950,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	1.000,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	1.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	3.850,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	1.200,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	1.400,00
CID, JUAN CARLOS	3948	6.000,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA		2.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	6.000,00
COCHI, GRACIELA GRISELDA	5023	345,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		2.000,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS, DAIANA – LEG 5088		1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.600,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	800,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	1.800,00
CORTEZ, GABRIELA	463	1.000,00
COSTA BOURBUER, ROSARIO	6748	4.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	3.100,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	1.800,00
COSTA, JUAN JOSE	6343	1.100,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	1.600,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.450,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.817,50
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	1.500,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUELLO, OSVALDO MARCELO	3093	2.000,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.100,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.000,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	5.200,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	1.600,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	2.500
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE HOZ, ROSA	3559	600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	1.000,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	4.970,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	1.850,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	2471	1.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.500,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
EDER, JUAN CARLOS	6645	1.400,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	1.200,00
ELOLA, PEDRO JOSE	3185	1.000,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.000,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	7.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	2.800,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	1.900,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESNAOLA, CAROLINA INES		3.600,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600
ETCHART, SILVIO	2180	1.400,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	2.240,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	3.000,00
FERNANDEZ LUIS	6416	5.500,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	3.100,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.100,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	2.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.252,50
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	1.500,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FONDA, LUDOVICO	6325	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FORCONI, GISELA	3539	2.000,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00
FREDES, MONICA ISABEL	468	1.700,00
FRUTOS MARIA ROSA	2019	1.094,94
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA, LORENA	6728	2.000,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	3.506,00
GALIANO, SANTIAGO RUBEN	6646	1.400,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	2.850,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	1.800,00
GARCIA, ANALIA LORENA	5466	2.100,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	4.500,00
GARCIA, MARIANA	5455	2.800,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	6.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	4.900,00
GARCIA, MIRTA G.	170	1.600,00
GARCIA, PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, TERESA M.	496	1.000,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	2.000,00
GIL MARIA ANDREA	774	1.000,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	100,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.400,00
GIOPATTO, ADRIAN	6322	4.000,00
GODOY, CARLOS ALBERTO	5996	800,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.000,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.000,00
GOMEZ, ALEJANDRO DANIEL	2245	4.300,00
GOMEZ, ANA MARIA	3531	1.150,00
GOMEZ, CARLOS	570	1.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.400,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	4.300,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	3958	2.000,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	2.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	600
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	1.000,00
GONZALEZ SILVANA	6776	5.000,00
GONZALEZ, HECTOR JORGE	2530	1.000,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, MAYRA	5783	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	2.400,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS		2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
RAMONDA VALERIA		3.500,00
GOROSITO, LUCAS	6166	1.500,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	1.500,00
GORRINI, JESUS	5531	500,00
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	2.500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	7.400,00
GRAZIANO, FACUNDO	5868	4.100,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	1.200,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUEVARA, LUCIA VIRGINIA	5418	1.400,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	400
GUILLOTI, MARCELO	6598	1.400,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	625,00
GULERMINO, JULIANA	3340	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.000,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	1.035,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.200,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.600,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.600,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	3.400,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	4.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	4.606,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.500,00
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	3297	6.500,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	11.500,00
ISLAS, JUAN MANUEL	6170	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ISMAEL, CATALINA		1.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	3783	7.100,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	800,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	5.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LADO, NADIA NOELIA	3364	1.300,00
LAGOS MARIANELA		1.000
LAILO ANA		1.400,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	6.000,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.400,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	1.900,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO- LEG 6740 3.000,00		
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.000,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	4.000,00
LEZCANO CRISTINA	3585	4.900,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI, PAOLA	6595	2.800,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.600,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	5.185,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ, FEDERICO JOSE	6648	1.100,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	5611	1.600,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	2.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	3.000,00
LORA, MAXIMILIANO	6189	2.000,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	1.800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	1.800,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	3572	1.500,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUEGO ANGELES	5728	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUISI, AGUSTIN	5254	9.000,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	2949	500
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI, LUCIANA	6318	500,00
MACIAS CECILIA		1.000
MACIAS LUCILA	6287	2.600,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	1.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MAGISTRELLO GRACIELA	3320	1.094,94
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	1.400,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	2.500,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	556	1.000,00
MANCA, MARIA LOREDANA	5292	1.860,00
MANESSI ANA BEATRIZ	111	50,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, DORA INES	2238	2.000,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	4.000,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	5182	600,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	1.800,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	2971	500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.100,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN PABLO	5992	5.000,00
MARTIN, ANA PAULA	6649	1.600,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	5.000,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2473	2.900,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.800,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.000,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.000,00
MARTINO, TOMAS	6477	1.200,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	2.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	3.100,00
MEDINA ELEONORA	3278	1.500,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.300,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	2.850,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.000,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	3.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	1.500,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.800,00
MEZA, CARLOS MANUEL	5314	784,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	3.300,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	100,00
MOLINA GABRIELA	6777	5.000,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	3.000,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	3.200,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	2.000,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORALES, OSVALDO	6422	3.500,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	600,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	4.806,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	6.400,00
MORIS, JAVIER	2462	3.600,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	2.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	2.900,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	13.200,00
MUÑOZ MARCELA	280	5.600,00
MUÑOZ, ANALIA	6324	500,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	3740	2.900,00
MUÑOZ, MARIA JOSE		1.500,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	800,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURRILES, OSCAR	2035	3.000,00
MUSSO, INES VICTORIA		1.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	5.100,00
NANNI, NICOLAS GUIDO	6664	1.200,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		1.000,00
NAVAZO, DAIANA ROCIO	5811	2.100,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	1.000,00
NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOTTI, PABLO	6653	5.000,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	6436	1.800,00
NUÑEZ, MARCELA	656	400,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.900,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	5487	600,00
ONANDIA, SANDRA	2567	5.928,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	800,00
ORTEGA, RUBEN FABIAN	5535	1.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.400,00
ORTIZ, CARLOS	3557	4.100,00
ORTIZ, ROSANA	5654	2.000,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	800,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PACHAME, PABLO	5826	1.500
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	7.400,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PALOMEQUE, SERGIO	5816	2.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PAPPALARDO, GRACIELA	5064	980,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASCUALE YESICA	4068	1.000,00
PASQUALETTI, VIVIANA NOEMI	47	5.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.400,00
PELLIZA, MARIO	5198	3.000,00
PERA JOSE	3333	2.500,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.000,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	2.200,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	5.900,00
PEREYRA, GABRIELA ALEJANDRA	3574	1.384,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	1.600,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.100,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	4.600,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.000,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	500,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.000,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	1.000,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	6.500,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.400,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	1.900,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	3.200,00
PETRONI, ROMINA	6651	1.200,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	3.000,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PILUSO, ALBERTO ANDRES	3051	980,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
PONCE DANIEL	6545	700,00
POTES, JORGE	2765	1.400,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	3.500,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	1.800,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RABAZA SAMUEL	6802	600,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	2.800,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMOS BARBARA	6413	2.000,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	625,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	1.400,00
RAPOSO, MARCOS	5780	3.400,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD	5133	1.400,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS, SUSANA	2566	1.900,00
RIVERO MARISA	6224	658,48
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	5462	4.500,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.000,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	3.800,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO CINTIA		2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN DAIANA	5312	1.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	6542	1.400,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	5.750,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	3.000,00
ROMERO OLGA	6557	5.500,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	900,00
ROSALES GRISELDA	3566	1.094,94
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSELLO JULIETA	6323	300,00
ROSSI, ANGEL	6741	7.500,00
ROSSI, VICTOR LUIS	2938	1.000,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUEDA VIVIANA		4.500,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	6.500,00
SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	3.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	1.900,00
SALAZAR, JULIETA	5036	1.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	5.000,00
SALLES, NOELIA URSULA	2923	1.000,00
SALVO ALICIA	6558	5.500,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.000,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.000,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	2.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	5370	3.400,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	6638	1.800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	3.400,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	7.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	1.000,00
SANTIMARIA, GABRIELA	6364	6.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, FERNANDO WALTER		1.000,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SANZ, MARIA CELESTE	4012	1.900,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARALEGUY, RAUL O.	2149	5.100,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.000,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.000,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI MARTIN		500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	3.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	4.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ, JOHANA	5479	2.000,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SEIRA, ZULMA	6234	1.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.300,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	4.106,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	600,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	1.600,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	327,50
SOUTO NICOLAS	6792	1.000,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	3.500,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	3.800,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	800,00
STEFANO ALEJANDRA	5144	1.500,00
SUAREZ, GRACIELA	2999	800,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.100,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	2.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.100,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	1.400,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.100,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00
TELLECHEA, MATIAS	5513	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	3.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	800,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	600,00
TOLEDO, DANIEL	107	1.000,00
TOLEDO, GABRIELA MARISOL	6228	100,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TOLEDOCHIPI, HECTOR MARCELO	4031	2.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	100,00
TORRES, LEONEL DAVID	5353	500
TORRES, RAUL O.	2472	3.500,00
TORREZ, ANDREA YANINA	5590	1.400,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	4.100,00
TREJO, ANTONELA	5241	800,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.655,00
TREJO, HECTOR MANUEL	6229	1.400,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	800,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	1.000,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALLI, LEONARDO JESUS	6431	600,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.100,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	1.600,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	1.800,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZCO HUGO	5267	2.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, PABLO ABEL	3657	1.800,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	3.600,00
VERA, MIGUEL ANGEL	3738	2.000,00
VICENTE ADRIANA	5837	548,74
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.200,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	6389	1.200,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	2.200,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	2.200,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.000,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	660,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO	3678	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00

00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	2.906,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	3.600,00
VIZZO, RAUL DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.100,00
ZANNI, AYELEN	5835	4.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	5648	800,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	4.100,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	8.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	450,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3721/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de NOVIEMBRE de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3722/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR DOMINGO ANIBAL PALOMEQUI A SU HIJA MARCELA LUJAN PALOMEQUI ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Mayo de 2.016 se produjo el deceso del agente municipal Domingo Anibal Palomequi, siendo su estado civil soltero, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su hija Marcela Lujan Palomequi, resulta ser el beneficiario del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción Don. Domingo Anibal Palomequi, Documento Nacional de Identidad de la beneficiaria de Declaratoria de Herederos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a MARCELA LUJAN PALOMEQUI - DNI N° 30422.405 hija del agente municipal DOMINGO ANIBAL PALOMEQUI - DNI N° 8.365.030 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Veintiséis mil setecientos (\$ 26.700.-)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 111010400-Cat. Programática 42.00.00: Dirección General de Caminos- Pers. de Servicio- Cat. 14**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3723/16

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR DOMINGO ANIBAL PALOMEQUI.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

Que el día 18 de Mayo de 2016 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Domingo Anibal Palomequi;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de mayo de 2016 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de mayo del año 2016 generados por el agente municipal DOMINGO ANIBAL PALOMEQUI - DNI N° 8.365.030 a su hija MARCELA LUJAN PALOMEQUI - DNI N° 30.422.405 la suma de pesos: Siete mil doscientos ocho con sesenta y seis ctvos (\$ 7.208,66.-) según el siguiente detalle:

Basico importe (con desc.)	\$ 1.701,17 - 1.2.1.0
Bonif. remunerativa	\$ 390,00 - 1.2.2.0
Sueldo anual complementario	\$ 1.083,89 - 1.2.3.0

\$ 3.175,06

Presentismo Personal (s/d)	\$ 800,00
Licencias no gozadas (s/d)	\$ 3.598,56 1.2.1.0
Adicional eficacia y compromiso	\$ 300,00
	=====
	\$ 4.698,56

IPS 14%	\$ 444,51 - 1.2.5.2.
IOMA 4,8%	\$ 152,40 - 1.2.5.1.
OSSP 4%	\$ 68,05 -
	=====
	\$ 664,96.-

TOTAL A PAGAR: 7.208,66



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

jurisdicción 1110104000- Cat. Programática: 42.00.00: Dirección General de Caminos- Pers.de Servicio- Cat.14

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3724/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) AL CLUB ATLETICO ARGENTINO LINCOLN..

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Ante la nota presentada por el Presidente del Club Atlético Argentino y en representación de la comisión, Sr. Marcelo Muñoz; solicitando colaboración para la organización de la cena despedida de año;

Que dicho evento se realizara el 26 de noviembre del corriente en la sede de la institución,

Que en la cena se entregaran recordatorios a las dos divisiones campeonas 7ma y veteranos que los representaron en la liga Amateurs de deportes de esta ciudad en los respectivos campeonatos del presente año,

Que agradecen todo aquello que los pueda ayudar y costear los gastos de la cena y destacan la presencia del Sr. Intendente

Que este Gobierno Municipal, considera justo contribuir con la institución mediante una ayuda económica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un Subsidio de \$ 4500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) al Club Atlético Argentino de Lincoln

ARTICULO 2°: Librese el mencionado subsidio a nombre de la Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a: Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 01.00.00– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias a Instituciones.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3725/16

MODIFICANDO EL DECRETO 5768/15

LINCOLN, 22 de NOVIEMBRE de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por Decreto 5768/15 fuera designado oportunamente Oscar Carrizo como Subsecretario de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, entendiendo esta Administración que por las funciones que desempeña esta área debería de llamarse PREVENCIÓN CIUDADANA.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECRETO 5768/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN CIUDADANA bajo la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. OSCAR CARRIZO DNI N° 14.805.416, a partir de la fecha del presente decreto.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3726/16

DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICAS SOCIALES Y LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EMANADOS POR NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2030.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas adoptaron en el año 2015, la nueva Agenda Global, más conocida como Agenda 2030, cuyo contenido son 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas que tienen como fin transformar nuestro mundo a través de poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.-

Que cada país debe adaptar estos objetivos su realidad y sus necesidades.-

Que la República Argentina creó en el año 2002 el Consejo Nacional de Políticas Sociales, que entre otras funciones coordinó y supervisó los Objetivos del Milenio que se trabajaron hasta el año 2015 y que en la actualidad coordina y supervisa los ODS de la Agenda 2030.-

Que cada área de gobierno argentino involucrada adapta los objetivos y metas e identifica indicadores pertinentes y factibles para su monitoreo, mientras que cada jurisdicción provincial y municipal que adhiere a los ODS realiza la adecuación de los objetivos y metas de acuerdo a sus necesidades.-

Que en el transcurso del presente año las provincias de Jujuy, San Juan, Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tierra del Fuego firmaron un Convenio de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.-

Que a lo largo del año 2016, la República Argentina trabajó la adecuación de los ODS a nuestra nación.-

Que en diciembre de 2016, la República Argentina dará a conocer el listado oficial de nuestro país de los ODS, con sus metas adaptadas y los indicadores seleccionados para el seguimiento a partir de 2017 consensuado por todos los Organismos de la Administración Pública Nacional.-

Que la Administración encabezada por el Intendente Salvador Sernal ha instruido a su equipo de trabajo en el abordaje integral de los problemas que afectan al distrito de Lincoln, al mismo tiempo que trabajar fuertemente en la sociedad para promover los valores humanos que generan desarrollo y progreso.-

Que atento a la relevancia de las temáticas que abordan los ODS y lo beneficioso que sería para el Distrito de Lincoln, esta Administración cree imperioso comenzar inmediatamente con el abordaje de dicha cuestión.-

Que esta Administración cree adecuado utilizar el mismo esquema de trabajo y la misma estructura gubernamental que utiliza el gobierno nacional para adoptar los ODS a nuestro distrito.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir de la fecha, la creación del Consejo de Políticas Sociales en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln. El mismo será Ad-Hoc y funcionará Ad-Honorem.-

ARTICULO 2º: Establézcase como funciones del Consejo de Políticas Sociales la coordinación y supervisión de la adecuación e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el distrito de Lincoln.-

ARTICULO 3º: El Consejo estará integrado por todas las Secretarías y Subsecretarías que conformen el gabinete municipal. El mismo estará conducido por un Presidente, un Secretario Ejecutivo y un Secretario Técnico.-

ARTICULO 4º: El Consejo coordinará y supervisará todos los proyectos, programas y acciones a través de 6 comisiones:

EDUCACIÓN: Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Gobierno.

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE: Secretaría de Producción, Secretaría de Hacienda.

PROTECCIÓN SOCIAL: Secretaría de Acción Social, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud.

TRABAJO Y EMPLEO: Secretaría de Producción, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica.

VIVIENDA, HÁBITAT, DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA: Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Prevención Ciudadana.-

ARTICULO 5º: La priorización y la adaptación por áreas estratégicas de los ODS se desarrollará con el siguiente esquema y estructura:

ODS 1: Social, Obras, Educación, Gobierno, Empleo, Salud, Hacienda, Producción, Cooperativismo y Agroindustrial.

ODS 2: Producción, Medio Ambiente, Agroindustrial, Salud, Social, COAF, Políticas Juveniles, Tercera Edad.

ODS 3: Salud, Obras Públicas, Prensa, Tránsito, Deportes, COAF, Educación.

ODS 4: Educación, Políticas Juveniles, Discapacidad, COAF.

ODS 5: Social, Salud, Educación, Gobierno, Empleo, Participación Ciudadana.

ODS 6: Obras Públicas, Medio Ambiente, Salud.

ODS 7: Producción, Informática, Obras Públicas.

ODS 8: Empleo, Discapacidad, Hacienda, Legal, Producción, Social, Cooperativismo, Turismo, Prevención Ciudadana.

ODS 9: Educación, Producción, Obras Públicas, Informática, Agroindustrial, Planeamiento Urbano.

ODS 10: Social, Hacienda, Legal, Gobierno, Discapacidad, Empleo, Producción.

ODS 11: Obras Públicas, Discapacidad, Defensa Civil, Medio Ambiente, Espacios Verdes, Tránsito, Prevención Ciudadana.

ODS 12: Producción, Educación, OMIC, Medio Ambiente, Salud, Prensa, Hacienda, Participación Ciudadana.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ODS 13: Medio Ambiente, Producción, Gobierno.

ODS 14: Prensa.

ODS 15: Medio Ambiente, Espacios Verdes, Educación, Prevención Ciudadana, Control de Fauna y Flora.

ODS 16: COAF, Legal, Gobierno, Participación Ciudadana, Social.

ODS 17: Gobierno, Relaciones Internacionales, Hacienda, Producción, Social.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 7°: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Producción; Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Prensa; Secretaría de Salud; Subsecretaría de Prevención Ciudadana y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3727/16

DESIGNANDO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN PARA LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EMANADOS POR NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2030.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas adoptaron en el año 2015, la nueva Agenda Global, más conocida como Agenda 2030, cuyo contenido son 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas que tienen como fin transformar nuestro mundo a través de poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.-

Que esta Administración cree adecuado utilizar el mismo esquema de trabajo y la misma estructura gubernamental que utiliza el gobierno nacional para adoptar los ODS a nuestro distrito.-

Que por Decreto 3726/16 se dispuso la creación del Consejo de Políticas Sociales en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, estableciendo sus funciones, organización y alcances.

Que es necesario establecer integrantes y autoridades de dicho Consejo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir de la fecha, como integrantes del Consejo de Políticas Sociales en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln a los siguientes funcionarios políticos:

Juan Cruz Martínez; Secretario de Producción.

María Isabel Serenal; Secretaria de Cultura y Educación.

Ramón Parera; Secretario de Gobierno.

José León Pace; Secretario de Prensa.

Alberto Sala; Secretario de Hacienda.

Diego Corral; Secretario de Legal y Técnica

Roberto Cosentino; Secretario de Obras Públicas.

Gustavo Brusca; Secretario de Salud.

Valeria Menna; Secreatria de Acción Social.

Oscar Carrizo; Subsecretario de Prevención Ciudadana.-

ARTICULO 2°: Establézcase como autoridades del Consejo de Políticas Sociales de la Municipalidad de Lincoln a los siguientes funcionarios:

Presidente: Valeria Menna

Secretario Técnico: Juan Cruz Martínez

Secretario Ejecutivo: Ramón Parera.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Producción; Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Prensa; Secretaría de Salud; Subsecretaría de Prevención Ciudadana y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3728/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO" EXPEDIENTE N° 4065-0160/2016.-

LINCOLN, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3562/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO" EXPEDIENTE N° 4065-0160/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentó una (1) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA

"NEIRA GABRIEL EDGARDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 334.840,00 (PESOS TRESCIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 6.197,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.174,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la única propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que el proveedor Neira Gabriel Edgardo completo la documentación correctamente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO" EXPEDIENTE N° 4065-0160/2016" por mejor precio a la firma "NEIRA GABRIEL EDGARDO" por el monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 334.840,00).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 31.10.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 335.000,00- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3729/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 23 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la realización de Obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Dr. René Favaloro y San José, de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio La Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro, \$ 541.334,00

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220113 Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 541.334,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	88.01.00	133	2.1.1.0	\$ 7.600,00
1110107000	88.01.00	133	2.2.1.0	\$ 7.600,00
1110107000	88.01.00	133	2.3.1.0	\$ 800,00
1110107000	88.01.00	133	2.3.5.0	\$ 1.651,34
1110107000	88.01.00	133	2.9.2.0	\$ 6.000,00
1110107000	88.01.00	133	2.9.4.0	\$ 1.400,00
1110107000	88.01.00	133	4.3.3.0	\$ 1.400,00
1110107000	88.01.00	133	4.3.5.0	\$ 228.256,66
1110107000	88.02.00	133	2.2.1.0	\$ 4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000	88.02.00	133	2.9.2.0	\$ 8.000,00
1110107000	88.02.00	133	4.3.3.0	\$ 69.676,00
1110107000	88.03.00	133	2.3.1.0	\$ 800,00
1110107000	88.03.00	133	2.3.5.0	\$ 8000,00
1110107000	88.03.00	133	2.9.1.0	\$ 1.000,00
1110107000	88.03.00	133	2.9.2.0	\$ 4.000,00
1110107000	88.03.00	133	2.9.9.0	\$ 8.200,00
1110107000	88.03.00	133	3.4.9.0	\$ 10.800,00
1110107000	88.03.00	133	4.3.3.0	\$ 172.150,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 541.334,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios Gobierno y el de Hacienda.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3730/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE COSTA DIEGO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 23 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Costa Diego, Legajo n° 2676 DNI N° 29.827.739, quien está bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Costa Diego, Legajo n° 2676 DNI N° 29.827.739, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Costa Diego, Legajo n° 2676 DNI N° 29.827.739

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3731/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. ANTONELA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Rosales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. ANTONELA ROSALES, DNI. N° 35.903.708, domiciliada en la calle Del Valle 748, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7907, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3732/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6800.- A LA SRA. ROSANA CARINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosana Carina Hernández, DNI 22.966.696, domiciliada en calle Pellegrini 520 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosana tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San José y según indicación profesional requiere de prótesis total superior e inferior debido a su mal estado le provoca pérdida de peso al no poder alimentarse bien.

Que la Sra. Rosana no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Rosana Hernández. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6800.- (pesos seis mil ochocientos), a la Sra. Rosana Carina Hernández, DNI 22.966.696, domiciliada en calle Pellegrini 520 de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 23 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3733/16

DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DE UN COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 19 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13 de acuerdo a la Ley 26075 y considerando dispuesto en artículo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos contemplando la construcción de éste comedor para brindarles un espacio apropiado donde reciban sus desayunos, almuerzos y meriendas diarios;

y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad esta Institución cuenta con dos turnos educativos, requiriendo que los alumnos tengan una jornada completa diaria dentro de la Escuela;

Que el principal objetivo de los comedores escolares es funcionar como un espacio idóneo para trabajar toda una serie de actitudes y hábitos relacionados con la higiene, la alimentación, la sostenibilidad, el consumo responsable, el orden y la convivencia, favoreciendo la interrelación entre los niños;

Que los comedores escolares son un compromiso de todos y esto hace que tengamos la responsabilidad de educar y sensibilizar a nuestros niños para enriquecer el proceso de aprendizaje en todos los ámbitos;

Que, la construcción del mismo se encuentra encuadrada en un proyecto presentado por la Institución conjuntamente con este Municipio, a realizarse en tres etapas, afectando recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de construcción de un comedor en la Escuela Primaria N° 19 de la Localidad de Martínez de Hoz de nuestro Distrito repartido el gasto en tres etapas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3734/16

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCIÓN DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA”- PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3382/16, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCIÓN DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCIÓN DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”, por el importe de \$ 5.213.050,00 (Pesos cinco millones doscientos trece mil cincuenta con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario ampliar un 8% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 417.044,00), alcanzando la suma total de pesos cinco millones seiscientos treinta mil noventa y cuatro con 00/100 (\$5.630.094,00),

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y cuatro con 00/100 (\$417.044,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCIÓN DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”, según el siguiente detalle:

- Item 1= \$ 417.044,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 60.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de pesos cinco millones seiscientos treinta mil noventa y cuatro con 00/100 (\$5.630.094,00), conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3735/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 3170/16, A LA SRA. DAIANA DUPUY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 3170/16**, a la **Sra. DAIANA DUPUY**, D.N.I. N° 34.547.344, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3736/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 3100/16, A LA SRA. SILVIA STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 3100/16**, a la **Sra. SILVIA STAFFIERI**, D.N.I. N° 17.190.135, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3737/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 3101/16, A LA SRA. EVELYN YBARROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 3101/16**, a la **Sra. EVELYN YBARROLA**, D.N.I. N° 40.058.044, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3738/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 849/16, de fecha 14 de Marzo del corriente año, que declara de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016;

La necesidad de contratar personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Sandra, DNI N° 21.061.930, Legajo N° 6627, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura en Madera, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sevillano Inés, DNI N° 27.626.275, Legajo N° 5341, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Artesanías para niñas y Artesanías para escuela especial que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gesteira Adriana, DNI N° 11.199.363, Legajo N° 5695, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo del Taller de Cocina para celíacos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bustos María José, DNI N° 31.584.097, Legajo N° 5140, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Computación nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-



ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Campora Anabella, DNI N° 33.798.747, Legajo N° 5690, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Danzas para niñas y adolescentes y Zumba que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242 y en CIC San José, sito en Avda. Ayacucho de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.646 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Collmano Beatriz, DNI N° 17.587.340, Legajo N° 6611, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y pintura para niños que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Agustinelli Florencia, DNI N° 34.951.137, Legajo N° 6612, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Diseño visual para niños que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Joaquín , DNI N° 33.956.807, Legajo N° 5337, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.460 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giampietro Analía, DNI N° 24.171.396, Legajo N° 5709, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Fotografía que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Joaquín, DNI N° 32.066.766, Legajo N° 6039, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Passone Paz , DNI N° 28.259.179, Legajo N° 5699, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Huerta, jardín y aromáticas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Daniela , DNI N° 27.167.429, Legajo N° 6613, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ingles para adultos que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470 mensuales.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ferro José , DNI N° 27.853.173, Legajo N° 5338, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Soguería y Marroquinería que se dictan en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.860 mensuales.-



ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brasca Tatiana, DNI N° 34.951.295, Legajo N° 5399, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Origami que se dicta en las Bibliotecas de los barrios San José, Plaza España, Norte, Sagrado Corazón, La Rural y FO.NA.VI de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Nuñez Juan Carlos, DNI N° 10.802.454, Legajo N° 5137, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Platería nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.568 mensuales.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Vega Natalia Andrea, DNI N° 22.966.678, Legajo N° 5134, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller Crochet 1 y 2, que se dicta en Independizarte, sito en Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cassano Walter, DNI N° 14.178.827, Legajo N° 5209, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Telar que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.800 mensuales.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chau Maria del Carmen, DNI N° 13.209.362, Legajo N° 5340, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo del Taller de Vitrofundición que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470 mensuales.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Barban Jonatan, DNI N° 32.555.024, Legajo N° 5932, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tango que se dicta en las instalaciones del CIC San José, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giordano Mabel, DNI N° 11.641.106, Legajo N° 6008, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido en dos agujas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Néstor Loccisano, DNI N° 4.960.066, Legajo N° 6330, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal de Lincoln, que se dicta en el Ateneo Cultural "Prof. Enrique Urcola", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro "Porta Pía", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro "Porta Pía", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-



ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lezcano, Ernesto Obdulio, DNI N° 5.059.007, Legajo N° 6712, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández, Florinda Elizabeth, DNI N° 28.329.596, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Adultos que se dicta en el Salón España de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ballesteros Johana, DNI N° 35.042.593, Legajo N° 5704, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro niños, que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bertolini Celina, DNI N° 17.549.122, Legajo N° 6042, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo de los Talleres de Mini chef 1 y 2 y Cocina, que se dictan en Independizarte y la Unidad Productiva del CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz David, DNI N° 36.818.600, Legajo N° 6001, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo de Street Dance, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gómez González Daniela, DNI N° 32.620.216, Legajo N° 6666, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benavidez, Luis Maximiliano, Legajo N° 6667, DNI N° 33.702.306, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benedetto Lia, DNI N° 12.446.932, Legajo N° 4013, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano y Actividades en el hogar de ancianos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Santiago Solange, DNI N° 29.613.718, Legajo N° 6615, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-



ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a De Vega Graciela, DNI N° 11.925.921, Legajo N° 6616, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet nivel 1 y 2 que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Russo, Susana, DNI N° 11.252.875, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Decoupage que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guzmán Daniela, DNI N° 32.309.371, Legajo N° 6618, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños, adolescentes y adultos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.666 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Meliman Claudio, DNI N° 11.594.469, Legajo N° 5707, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra y Percusión y Musicoterapia en el Geriátrico que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Carrizo Paula, DNI N° 36.216.519, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en frío que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Galun, Marcela Sonia, DNI N° 14.679.065, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Mosaiquismo que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Torres María, DNI N° 4.922.261, Legajo N° 5151, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a José Luis Pedraza, DNI N° 30.165.258, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Soguería que se dicta en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.760 mensuales.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rosetti Violeta, DNI N° 33.384.839, Legajo N° 6047, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina y Mini chef que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Aldana, DNI N° 26.542.415, Legajo N° 5141, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura decorativa para niños y adultos y Actividades en el geriátrico que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.256 mensuales.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dusio Cristina, DNI N° 5.173.623, Legajo N° 6050, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Calixto Nelson, DNI N° 13.787.352, Legajo N° 6662, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo del Taller de Carpintería y Modelado en Madera, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brou Dardo Sebastián, DNI N° 31.802.092, Legajo N° 6662, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dicundo Melanie Ayelén, DNI N° 38.927.209, Legajo N° 6003, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bazzo Mariana Judith, DNI N° 23.168.596, Legajo N° 6623, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caminos Gladys Beatriz, DNI N° 17.033.587, Legajo N° 2972, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Dos Agujas, y Corte y Confección, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Perasso Karen, DNI N° 38.436.199, Legajo N° 6157, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Arte, Dibujo y Reciclado, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Coperchio Liliana, DNI N° 13.358.972, Legajo N° 5147, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.460 mensuales.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Florencia, DNI N° 24.677.765, Legajo N° 5188, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.916 mensuales.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Dora, DNI N° 13.166.843, Legajo N° 5149, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura Encastre en Madera y Pintura sobre Madera (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Méndez Verónica, DNI N° 17.055.788, Legajo N° 5145, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-



ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gaitán Noemí, DNI N° 11.034.212, Legajo N° 5143, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Tejido con Totorá que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.064 mensuales.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alba Cecilia, DNI N° 22.173.604, Legajo N° 5146, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (en Geriátrico) y Gimnasia para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a D'Estéfano Alejandra, DNI N° 21.823.938, Legajo N° 5144, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos Latinos para Adultos y Danza Contemporánea para niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136 mensuales.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Borneo Eva, DNI N° 12.973.699, Legajo N° 5344, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina Adultos y MiniChef que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Consalter Ivana, DNI N° 31.657.717, Legajo N° 5682, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Informática para Niños y Taller de Manualidades (en Geriátrico) que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.244 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Selva, DNI N° 31.253.619, Legajo N° 6012, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Fernández Daniel, DNI N° 11.212.198, Legajo N° 6007, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cartapesta para Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.960 mensuales.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Justamante Celeste, DNI N° 34.588.238, Legajo N° 6006, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Banqueros Lorena, DNI N° 25.828.024, Legajo N° 6635, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-



ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Poujol, Patricia Agustina, DNI N° 30.162.905, Legajo N° 6759, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Zumba que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Güida, Lidia Noemí, DNI N° 22.685.507, Legajo N° 6697, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y Pintura que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Domínguez Ivana, DNI N° 33.798.940, Legajo N° 5387, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie y Objetos Decorativos que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sala Mirta, DNI N°, 10.211.636, Legajo N° 5388, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Tapia Romina, DNI N° 34.951.205, Legajo N° 5732, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños y Adultos y Manualidades, que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gallardo Emiliana, DNI N° 33.851.232, Legajo N° 6621, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Repostería y MiniChef que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Marta, DNI. N° 5.762.139, Legajo N° 6137, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guilarducci Laura Gabriela, DNI N° 32.917.931, Legajo N° 6201, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet y Tunecino que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Beheran Laura, DNI N° 24.973.646, Legajo N° 6620, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arce Mónica Marina, DNI N° 27.852.137, Legajo N° 6048, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños y Coordinación que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.384 mensuales.-

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caramés María del Carmen, DNI N° 13.755.734, Legajo N° 6165, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cestería que se dicta en la



localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caraballo Evelina, DNI N° 28.329.564, Legajo N° 6658, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Paganini Marta, DNI N° 14.507.824, Legajo N° 5345, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016 inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Varela Estela, DNI N° 33.045.084, Legajo N° 6015, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Pizzero – Fideero y de MiniChef que se dictan en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cler Alberto, DNI N° 10.855.440, Legajo N° 5152, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra Niños y Adultos que se dicta en las localidades de Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.744 mensuales.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rivero Eliana, DNI N° 37.785.045, Legajo N° 6016, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef y Dibujo y Pintura para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 81°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodríguez Fiana Ayelen, DNI N° 38.958.696, Legajo N° 6626, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Adultos que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 82°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz Yolanda, DNI N° 27.626.288, Legajo N° 6014, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Macramé, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 83°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giannini Gustavo, DNI N° 24.254.566, Legajo N° 5883, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.274 mensuales.-

ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Riobo María Esperanza, DNI N° 14.582.946, Legajo N° 6625, desde el 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTÍCULO 85°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 86°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln
MUN. LINCOLN

ARTICULO 87°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3739/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 LA SRA. IRMA INES FERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Inés con D.N.I: 14.805.358 domiciliada en el Barrio Fonavi manzana 4 casa 3 referida a solventar gastos por `problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Irma Fernández fue atendida en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” por el especialista en traumatología quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad ;

La necesidad se funda en cubrir gastos de un electromiograma de miembros inferiores, ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado.

Que se trata de una mujer sola que convive con sus tres hijos, su único ingreso es su pensión , y sus hijos no cuentan con trabajo estable, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Irma Inés Fernández, DNI N°: 14.805.339, domiciliada en la localidad de Lincoln, en el Barrio Fonavi Manzana 4 casa 3, registrado en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de estudio de alta complejidad por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3740/16

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 2, 3 Y 4 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 - EXP: N° 4065-0126/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 2994/16, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 - EXP: N° 4065-0126/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 - EXP: N° 4065-0126/2016.- PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”, por el importe de \$ 252.425,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100)

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario modificar un 25% el ítems 2 (por la suma total de cuatrocientos ochenta y siete con 50/100), un 76% el ítems 3 (Por la suma total de doscientos veintitrés con 52/100) y un 65% el ítem 4(Por la suma total veintitrés con 01/100) alcanzando la suma total de pesos setecientos treinta y tres con 53/100 (\$ 733,53).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Modifíquese los ítems 2, 3 y 4 la suma total de pesos setecientos treinta y tres con 53/100 (\$ 733,53).-Los ítems del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 - EXP: N° 4065-0126/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA” según el siguiente detalle:

- Item 2= \$ 390,00
- Item 3= \$ 127,00
- Item 4= \$ 14,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La Modificación solicitada corresponde imputarse a Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$252.425,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3741/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 10/2016 para la Adquisición de:

288 metros cúbicos (doscientos ochenta y ocho metros cúbicos de hormigón elaborado).

La cantidad solicitada corresponderá a cordón cuneta en Barrio La Rural de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 576.000,00 (pesos quinientos setenta y seis con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos setenta y seis con 00/100, (\$576,00.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3742/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0145/16, PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIO DR RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3383/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0145/16, PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIO DR RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

Y CONSIDERANDO:

Ítem	Proveedor	Precio Total
1	Plastiferro Tubos S.A	\$148,16 (Ciento cuarenta y ocho con 16/100)
2	Ansbor S.R.L	\$559,96 (Quinientos cincuenta y nueve con 96/100)
5	Plastiferro Tubos S.A	11,10 (Once con 10/100)
6	Plastiferro Tubos S.A	\$5,37 (Cinco con 37/100)
7	Ansbor S.R.L	\$2676,33 (Dos mil seiscientos setenta y seis con 33/100)
8	Plastiferro Tubos S.A	\$471,16 (Cuatrocientos setenta y uno con 16/100)
9	Ansbor S.R.L	\$2973,70 (Dos mil novecientos setenta y tres con 70/100)
10	Plastiferro Tubos S.A	\$734,90 (Setecientos treinta y cuatro con 90/100)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0145/16, PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIO DR RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” por mejor precio a las firmas:

Ítem	Proveedor	Precio Total
1, 5,6,8 y 10	Plastiferro Tubos S.A	Por la suma total de \$1370.53 (Mil trescientos setenta con 53/100)
2, 7 y 9	Ansbor S.R.L	Por la suma total de \$6209.99 (Seis mil doscientos nueve con 99/100)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 88.00.00; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.396.890,00 (PESOS UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL – PARERA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3743/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3381/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016 ”.

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentaron cuatro (4) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“CARRIZO JUAN CRUZ”

POR LA SUMA TOTAL \$ 211.970,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$	120,00.-
➤ ITEM 2 = \$	52,00.-
➤ ITEM 3 = \$	16,80.-
➤ ITEM 4 = \$	15,00.-
➤ ITEM 5 = \$	7,00.-
➤ ITEM 6 = \$	3,50.-
➤ ITEM 7 = \$	8,00.-
➤ ITEM 8 = \$	1,80.-
➤ ITEM 9 = \$	1,60.-
➤ ITEM 10 = \$	16,00.-
➤ ITEM 11 = \$	350,00.-
➤ ITEM 12 = \$	14,00.-
➤ ITEM 13 = \$	15,00.-
➤ ITEM 14 = \$	90,00.-
➤ ITEM 15 = \$	110,00.-
➤ ITEM 16 = \$	75,00.-
➤ ITEM 17 = \$.-
➤ ITEM 18 = \$	1.180,00.-
➤ ITEM 19 = \$	1.460,00.-
➤ ITEM 20 = \$	390,00.-
➤ ITEM 21 = \$	500,00.-
➤ ITEM 22 = \$	6,20.-
➤ ITEM 23 = \$	8,25.-
➤ ITEM 24 = \$	11,80.-
➤ ITEM 25 = \$	7,20.-
➤ ITEM 26 = \$	4,25.-
➤ ITEM 27 = \$	2,60.-
➤ ITEM 28 = \$	32,60.-
➤ ITEM 29 = \$	18,85.-
➤ ITEM 30 = \$	230,00.-
➤ ITEM 31 = \$	27,30.-
➤ ITEM 32 = \$	34,50.-
➤ ITEM 33 = \$	48,20.-
➤ ITEM 34 = \$	20,80.-
➤ ITEM 35 = \$	137,80.-
➤ ITEM 36 = \$	72,80.-
➤ ITEM 37 = \$	9.700,00.-
➤ ITEM 38 = \$.-
➤ ITEM 39 = \$	345,00.-
➤ ITEM 40 = \$	23,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=		
➤	ITEM 41 = \$	20,00.-
➤	ITEM 42 = \$	16,70.-
➤	ITEM 43 = \$	7,60.-
➤	ITEM 44 = \$	5,70.-
➤	ITEM 45 = \$	4,30.-
➤	ITEM 46 = \$	3,50.-
➤	ITEM 47 = \$	1,10.-
➤	ITEM 48 = \$	1,00.-
➤	ITEM 49 = \$	1,00.-
➤	ITEM 50 = \$	0,90.-
➤	ITEM 51 = \$	0,90.-
➤	ITEM 52 = \$.-
➤	ITEM 53 = \$	16,00.-
➤	ITEM 54 = \$	110,00.-

2° PROPUESTA

"JUMAELECTRIC SA"

POR LA SUMA TOTAL \$ 183.109,11 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 11/100).-

➤	ITEM 1 = \$	82,21.-
➤	ITEM 2 = \$	67,51.-
➤	ITEM 3 = \$	10,50.-
➤	ITEM 4 = \$	8,69.-
➤	ITEM 5 = \$	11,35.-
➤	ITEM 6 = \$	5,00.-
➤	ITEM 7 = \$	6,30.-
➤	ITEM 8 = \$	1,53.-
➤	ITEM 9 = \$	1,23.-
➤	ITEM 10 = \$	11,85.-
➤	ITEM 11 = \$	380,80.-
➤	ITEM 12 = \$	12,70.-
➤	ITEM 13 = \$	11,53.-
➤	ITEM 14 = \$	106,65.-
➤	ITEM 15 = \$	121,90.-
➤	ITEM 16 = \$	65,45.-
➤	ITEM 17 = \$	30,50.-
➤	ITEM 18 = \$	562,65.-
➤	ITEM 19 = \$	787,71.-
➤	ITEM 20 = \$	303,83.-
➤	ITEM 21 = \$	540,14.-
➤	ITEM 22 = \$	4,72.-
➤	ITEM 23 = \$	6,36.-
➤	ITEM 24 = \$	8,32.-
➤	ITEM 25 = \$	5,72.-
➤	ITEM 26 = \$	3,60.-
➤	ITEM 27 = \$	2,22.-
➤	ITEM 28 = \$	22,97.-
➤	ITEM 29 = \$	14,57.-
➤	ITEM 30 = \$	200,58.-
➤	ITEM 31 = \$	25,73.-
➤	ITEM 32 = \$	31,10.-
➤	ITEM 33 = \$	43,18.-
➤	ITEM 34 = \$	21,13.-
➤	ITEM 35 = \$	104,12.-
➤	ITEM 36 = \$	67,37.-
➤	ITEM 37 = \$	8.425,00.-
➤	ITEM 38 = \$	104,03.-
➤	ITEM 39 = \$	289,00.-
➤	ITEM 40 = \$	310,00.-
➤	ITEM 41 = \$	14,24.-
➤	ITEM 42 = \$	9,33.-
➤	ITEM 43 = \$	6,21.-
➤	ITEM 44 = \$	2,88.-
➤	ITEM 45 = \$	2,13.-
➤	ITEM 46 = \$	1,48.-
➤	ITEM 47 = \$	1,15.-
➤	ITEM 48 = \$	0,96.-
➤	ITEM 49 = \$	0,69.-
➤	ITEM 50 = \$	0,56.-
➤	ITEM 51 = \$	0,39.-
➤	ITEM 52 = \$	686,30.-
➤	ITEM 53 = \$	55,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

➤ ITEM 54 = \$ 246,00.-

3° PROPUESTA

"ELECTRICIDAD JUNIN SA"

POR LA SUMA TOTAL \$ 182.596,49 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100).-

➤ ITEM 1 = \$	86,50.-
➤ ITEM 2 = \$	6,42.-
➤ ITEM 3 = \$	4,76.-
➤ ITEM 4 = \$	3,98.-
➤ ITEM 5 = \$	10,78.-
➤ ITEM 6 = \$	4,84.-
➤ ITEM 7 = \$	7,84.-
➤ ITEM 8 = \$	1,60.-
➤ ITEM 9 = \$	1,30.-
➤ ITEM 10 = \$	12,60.-
➤ ITEM 11 = \$	362,00.-
➤ ITEM 12 = \$	20,98.-
➤ ITEM 13 = \$	12,84.-
➤ ITEM 14 = \$	82,40.-
➤ ITEM 15 = \$	96,13.-
➤ ITEM 16 = \$	162,00.-
➤ ITEM 17 = \$	104,76.-
➤ ITEM 18 = \$	386,86.-
➤ ITEM 19 = \$	551,92.-
➤ ITEM 20 = \$	339,68.-
➤ ITEM 21 = \$	579,38.-
➤ ITEM 22 = \$	3,72.-
➤ ITEM 23 = \$	5,12.-
➤ ITEM 24 = \$	6,92.-
➤ ITEM 25 = \$	3,97.-
➤ ITEM 26 = \$	2,52.-
➤ ITEM 27 = \$	1,49.-
➤ ITEM 28 = \$	30,28.-
➤ ITEM 29 = \$	19,36.-
➤ ITEM 30 = \$	233,60.-
➤ ITEM 31 = \$	27,98.-
➤ ITEM 32 = \$	35,16.-
➤ ITEM 33 = \$	48,40.-
➤ ITEM 34 = \$	22,32.-
➤ ITEM 35 = \$	121,81.-
➤ ITEM 36 = \$	76,31.-
➤ ITEM 37 = \$	8.001,93.-
➤ ITEM 38 = \$	9.880,00.-
➤ ITEM 39 = \$	322,00.-
➤ ITEM 40 = \$	58,57.-
➤ ITEM 41 = \$	14,52.-
➤ ITEM 42 = \$	9,36.-
➤ ITEM 43 = \$	6,27.-
➤ ITEM 44 = \$	2,94.-
➤ ITEM 45 = \$	2,17.-
➤ ITEM 46 = \$	1,51.-
➤ ITEM 47 = \$	1,14.-
➤ ITEM 48 = \$	0,97.-
➤ ITEM 49 = \$	0,69.-
➤ ITEM 50 = \$	0,55.-
➤ ITEM 51 = \$	0,37.-
➤ ITEM 52 = \$	396,00.-
➤ ITEM 53 = \$	112,40.-
➤ ITEM 54 = \$	217,32.-

4° PROPUESTA

"KETO BARCO SRL"

POR LA SUMA TOTAL \$ 186.056,50 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEISI CON 50/100).-

➤ ITEM 1 = \$	128,00.-
➤ ITEM 2 = \$	7,50.-
➤ ITEM 3 = \$	3,90.-
➤ ITEM 4 = \$	2,90.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=		
➤	ITEM 5 = \$	6,00.-
➤	ITEM 6 = \$	3,20.-
➤	ITEM 7 = \$	6,70.-
➤	ITEM 8 = \$	1,50.-
➤	ITEM 9 = \$	1,20.-
➤	ITEM 10 = \$	8,00.-
➤	ITEM 11 = \$	375,00.-
➤	ITEM 12 = \$	35,00.-
➤	ITEM 13 = \$	12,00.-
➤	ITEM 14 = \$	120,00.-
➤	ITEM 15 = \$	104,00.-
➤	ITEM 16 = \$	80,00.-
➤	ITEM 17 = \$	35,00.-
➤	ITEM 18 = \$	495,00.-
➤	ITEM 19 = \$	920,00.-
➤	ITEM 20 = \$	410,00.-
➤	ITEM 21 = \$	650,00.-
➤	ITEM 22 = \$	4,95.-
➤	ITEM 23 = \$	6,50.-
➤	ITEM 24 = \$	8,20.-
➤	ITEM 25 = \$	5,96.-
➤	ITEM 26 = \$	3,80.-
➤	ITEM 27 = \$	2,35.-
➤	ITEM 28 = \$	24,80.-
➤	ITEM 29 = \$	15,80.-
➤	ITEM 30 = \$	205,00.-
➤	ITEM 31 = \$	25,00.-
➤	ITEM 32 = \$	31,00.-
➤	ITEM 33 = \$	43,00.-
➤	ITEM 34 = \$	20,00.-
➤	ITEM 35 = \$	109,00.-
➤	ITEM 36 = \$	68,00.-
➤	ITEM 37 = \$	9.200,00.-
➤	ITEM 38 = \$	11.200,00.-
➤	ITEM 39 = \$	318,00.-
➤	ITEM 40 = \$	28,00.-
➤	ITEM 41 = \$	11,50.-
➤	ITEM 42 = \$	7,00.-
➤	ITEM 43 = \$	4,60.-
➤	ITEM 44 = \$	2,00.-
➤	ITEM 45 = \$	1,50.-
➤	ITEM 46 = \$	1,50.-
➤	ITEM 47 = \$	0,80.-
➤	ITEM 48 = \$	0,75.-
➤	ITEM 49 = \$	0,60.-
➤	ITEM 50 = \$	0,50.-
➤	ITEM 51 = \$	0,50.-
➤	ITEM 52 = \$.-
➤	ITEM 53 = \$	50,00.-
➤	ITEM 54 = \$	60,00.-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las propuestas y determino que por mejor precio, la correcta documentación, plazo de oferta y antecedentes de trabajo se adjudique a la firma “Jumaelectric S.A”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 08/2016 –EXPEDIENTE N°4065-0123/16 CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016 a la firma “Jumaelectric S.A” por el monto total de \$ 183.109,11 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 11/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, categoría programática 31.10.00; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 34/100.- (\$232.510,34).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3744/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA A LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3382/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a A LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 5.451.772,10 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 5.451.772,10.-

2° PROPUESTA

“CONSTRUCTORA JUNIN S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 6.289.572,20 (PESOS SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100).-

➤ ITEM 1 =\$ 6.289.572,20.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las propuestas y determino que por mejor precio, la correcta documentación, plazo de oferta y antecedentes de trabajo se adjudique a la firma “Construcciones Baufeld S.R.L”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la A LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0140/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES. a la firma “Construcciones Baufeld S.R.L” por el monto total de \$ 5.451.772,10 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 88.00.00; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 5.213.050,00 (Pesos cinco millones doscientos trece mil cincuenta con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL – PARERA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3745/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 AD PARCELA 3, AL SR. CESAR LUIS GETTE; Y ADJUDICANDOLE EL TERRENO MUNICIPAL DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 f PARCELA 2 .-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Atento al requerimiento efectuado por el Sr. Cesar Luis Gette solicitando la ocupación efectiva del lote de terreno municipal con el que fue beneficiado atento a la necesidad de implantar su vivienda pre fabricada.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente administrativo N° 471/14 de la Dirección de Tierras Municipal, el Sr. Cesar Luis GETTE adquirió por Boleto de Compraventa suscripto con fecha 08 de octubre de 2015 un terreno municipal designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 AD PARCELA 3.-

Que en el mismo expediente obra agregado contrato de compraventa de vivienda pre-fabricada suscripto entre el Sr. Gette Parisi Cesar Luis y la empresa constructora CONSTRU SRL de fecha 13 de julio de 2015 y constancia de entrega de la misma.-

Que atento a lo informado por memo de fecha 23 de noviembre de 2016 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal informa que el lote de terreno que le fuera adjudicado al Sr. Gette no se encuentra apto para ser ocupado atento a que al día de la fecha sigue funcionando sobre el mismo la Perrera Municipal.

Que en consecuencia, y siendo necesario dar solución a la problemática planteada, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación al Sr. Cesar Luis GETTE DNI 34.951.248, del lote de terreno municipal designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 ad, Parcela 3 y adjudíquese** el lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 f, Parcela 2.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3745/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 AD PARCELA 3, AL SR. CESAR LUIS GETTE; Y ADJUDICANDOLE EL TERRENO MUNICIPAL DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 f PARCELA 2

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

Atento al requerimiento efectuado por el Sr. Cesar Luis Gette solicitando la ocupación efectiva del lote de terreno municipal con el que fue beneficiado atento a la necesidad de implantar su vivienda pre fabricada.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente administrativo N° 471/14 de la Dirección de Tierras Municipal, el Sr. Cesar Luis GETTE adquirió por Boleto de Compraventa suscripto con fecha 08 de octubre de 2015 un terreno municipal designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 AD PARCELA 3.-

Que en el mismo expediente obra agregado contrato de compraventa de vivienda pre-fabricada suscripto entre el Sr. Gette Parisi Cesar Luis y la empresa constructora CONSTRU SRL de fecha 13 de julio de 2015 y constancia de entrega de la misma.-

Que atento a lo informado por memo de fecha 23 de noviembre de 2016 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal informa que el lote de terreno que le fuera adjudicado al Sr. Gette no se encuentra apto para ser ocupado atento a que al día de la fecha sigue funcionando sobre el mismo la Perrera Municipal.

Que en consecuencia, y siendo necesario dar solución a la problemática planteada, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación al Sr. Cesar Luis GETTE DNI 34.951.248, del lote de terreno municipal designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 ad, Parcela 3 y adjudíquese** el lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 f, Parcela 2.-**

ARTICULO 2 °: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las condiciones establecidas por el Plan Familia Propietaria (al que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3746/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 S PARCELA 02, A LOS SRES. NOELIA ELIZABETH MARTINEZ Y JOSE JUAN RAMON ANGIARI; Y ADJUDICANDOLES EL TERRENO MUNICIPAL DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 f PARCELA 3

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

Atento al requerimiento efectuado por los Sres. NOELIA ELIZABETH MARTINEZ Y JOSE JUAN RAMON ANGIARI solicitando ocupar efectivamente el lote de terreno municipal designado catastralmente como **CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 S PARCELA 02.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente administrativo N° 480/14 de la Direccion de Tierras Municipal, los Sres Martinez y Angiari adquirieron el terreno mencionado anteriormente por Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln de fecha 08 de octubre de 2015 .-

Que según memo de fecha 11 de noviembre de 2016, la Secretaria de Acción Social informa que la Sra. Martinez Noelia ha iniciado los tramites para solicitar ayuda habitacional ante la Dirección de Viviendas Municipal.-

Que según resumen de cuenta emitido por el Banco Santander Rio, el Sr. Jose Juan Ramon Angieri ha solicitado préstamo personal de \$80000.-

Que atento a lo informado por memo de fecha 23 de noviembre de 2016 la Secretaria de Obras y Servicios Publicos Municipal informa que el lote de terreno que les fuera adjudicado a los Sres. Martinez- Angiari no se encuentra apto para ser ocupado atento a que al día de la fecha sigue funcionando sobre el mismo la Perrera Municipal.

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a los Sres. Noelia Elizabeth MARTINEZ DNI 30.601.742 y Jose Juan Ramon ANGIARI DNI 32.555.113, del lote de terreno municipal designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 s, Parcela 2 y adjudíquese** el lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 f, Parcela 3.-**

ARTICULO 2 °: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las condiciones establecidas por el Plan Familia Propietaria (al



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3747/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 S PARCELA 04, A LA SRA. VILMA DANIELA GROSSO; Y ADJUDICANDOLE EL TERRENO MUNICIPAL DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 f PARCELA 4

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

Atento al requerimiento efectuado por la Sra. VILMA DANIELA GROSSO solicitando ocupar efectivamente el lote de terreno municipal designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 S PARCELA 04, manifestando la posibilidad de construir.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente administrativo N° 479/14 de la Dirección de Tierras Municipal, la Sra. Vilma Daniela Grosso adquirió el terreno mencionado anteriormente por Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln de fecha 08 de octubre de 2015 .-

Que según constancias emitidas por el Banco Santander Rio, ha solicitado préstamo personal.-

Que atento a lo informado por memo de fecha 23 de noviembre de 2016 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal informa que el lote de terreno que le fuera adjudicado a la Sra. Grosso no se encuentra apto para ser ocupado atento a que al día de la fecha sigue funcionando sobre el mismo la Perrera Municipal.

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a la Sra. VILMA DANIELA GROSSO DNI 30.612.960, del lote de terreno municipal designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 s, Parcela 4 y adjudíquese** el lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chac. 658, Manzana 658 f, Parcela 4.-**

ARTICULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las condiciones establecidas por el Plan Familia Propietaria (al que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3748/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$135.284,8 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°19 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3733/16 disponiéndose la construcción de un comedor en la Escuela Primaria N°19 de la Localidad de Martinez de Hoz con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que este comedor es fundamental para la institución ya que los alumnos de la misma almuerzan diariamente en las aulas al contar con doble turno desde ya hace varios años;

Que este proyecto se viene trabajando conjuntamente con la Institución, el municipio y entes provinciales, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y el ámbito escolar diario de sus alumnos;

Que la realización de este comedor va a ser llevado a cabo en etapas, solicitando los directivos y representantes de la asociación cooperadora asistencia económica en razón de cubrir los gastos de materiales e insumos para la primera etapa;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestro distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 135.248,8 (pesos ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho coma ocho) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°19 de la Localidad de Martinez de Hoz, para solventar gastos de compra de insumos y materiales para la realización de la primera etapa de la construcción de su comedor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3749/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$35.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°912 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de Directivos e integrantes de la asociación cooperadora del Jardín de Infantes N°912 para cubrir gastos en materiales y obra de pintura para el exterior de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre la Institución mencionada viene organizando distintas actividades como la realización de un mural con la participación de padres, integrantes de talleres barriales, vecinos y alumnos, enmarcado en el aniversario de su creación;

Que este Jardín cuenta con una matrícula relativamente chica, con niños a cargo de familias de bajos recursos, dificultando así la cobranza de cuotas de cooperadora, y como consecuencia limitando la realización de distintos trabajos de mantenimiento en la Institución;

Que por todo lo anterior esta Institución solicita ayuda por parte del Municipio para la compra de materiales y realización de obras de pinturas en el exterior de la misma;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa proponiéndose colaborar económicamente en las distintas actividades que realicen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°912 de nuestra localidad, para solventar gastos en materiales y obra de pintura para dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3750/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PEREZ JUAN PABLO	RENÉ FAVALORO 737	29.263.002

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3751/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ALFREDO NICOLAS MORENO, M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESEMPEÑÁNDOSE EN JUNTAS MEDICAS PARA A EVALUACION DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3752/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 LA SRA. JULIA CATALINA BORDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Julia Catalina Borda con D.N.I: 34.588.237 domiciliada en el calle Jorge Newbery 560 referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Jeremías

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julia Catalina Borda tiene un hijo de 2 años con graves problemas neurológicos y fue derivado del servicio de pediatría del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, al Hospital regional de la ciudad de Junín, debe ser atendido con calidad de urgencia.

Que la Sra. Julia no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir la demanda de salud de su hijo Jeremías y solicita ayuda a la Secretaría de Salud, para solventar gastos de traslado.

Que se trata de una madre sola , no cuenta con solvencia económica , por consiguiente no tiene cobertura médico asistencial y considerando el grave problema de su hijo se sugiere otorgar la ayuda para que su hijo Jeremías pueda ser atendido y diagnosticado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100.- (pesos cien), a la Sra. Julia Catalina Borda con D.N.I: 34.588.237 domiciliada en el calle Jorge Newbery 560 referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Jeremías de la localidad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3753/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrendan el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretario de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.500
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Brown 670	\$4.900
4	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.500
5	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$6.000
6	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
7	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Paraná 534	\$5.300
8	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.500
9	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
10	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.500
11	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
12	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
13	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
14	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.000
15	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.000
16	Enríquez	Estefanía Andres	36.818.791	Ameghino 841	\$5.800
17	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$6.000
18	Escalada	Milton Joaquin	39.506.248	Moreno 917	\$5.000
19	Espíndola Gomez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.000
20	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.500
21	Fredes	Alejandro Gabriel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.300
22	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$6.300
23	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.300
24	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$5.000
25	García	Walter Damian	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$5.000
26	Garzon	Fernando David	40.138.972	San Luis 573	\$5.000
27	Giangrandi	Lucas Raul	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.000
28	Giardullo	Fernando Alejandro	39.289.271	Pcia de Mendoza 391	\$5.500
29	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.500
30	Gonzalez	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	Primera Junta 830	\$5.500
31	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.500
32	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.000
33	Hernandez	Romina Belen	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
34	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	Chiquilo 1779	\$5.000
35	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$6.000
36	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.500
37	Jofre	Oswaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
38	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	Guido Spano 630	\$5.600
39	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.000
40	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$5.800
41	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.000
42	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$2.500
43	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
44	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
45	López	Johana Natali	37.372.945	San Luis 520	\$5.000
46	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
47	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
48	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
49	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$5.000
50	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.000
51	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.000
52	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
53	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000
54	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$6.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

55	Nechi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
56	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$6.000
57	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.500
58	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$6.000
59	Oliva	Carolina Belen	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.500
60	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$5.500
61	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.500
62	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253	\$5.000
63	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253	\$5.500
64	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
65	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.500
66	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.500
67	Rodriguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.000
68	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$6.000
69	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$6.000
70	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000
71	Roldan	Maria de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.000
72	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$2.500
73	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$5.500
74	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martin Rodríguez 644	\$5.500
75	Soto Gutierrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.500
76	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$5.000
77	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
78	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.500
79	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
80	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
81	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$5.000
82	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3754/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Noviembre de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
	Zunino Pedro	\$ 1.000.-
209	Muñoz Mario	\$ 3.100.-
522	Herrera Raul	\$ 3.100.-
3405	Fredes Javier	\$ 4.600.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 3.600.-
409	Florido Jesus	\$ 3.100.-
5425	Censorio Walter	\$ 4.100.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 2.600.-
781	Garcia Nestor	\$ 3.600.-
376	Castro Jorge	\$ 2.600.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.600.-
109	Rojo Pablo	\$ 2.600.-
805	De las Heras Jorge	\$ 2.600.-
352	Muñoz Juan	\$ 1.100.-
161	Busti Angel	\$ 600.-
151	Mujica Juan	\$ 3.600.-
140	Garcia Marcelo	\$ 2.600.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 2.100.-
2660	Ferreyra Daniel	\$ 2.100.-
706	Cardena Julio	\$ 2.100.-
568	Garcia Oscar	\$ 3.100.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.600.-
5233	Rios Gustavo	\$ 3.600.-
5527	Giambruni Marcelo	\$ 1.100.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 1.600.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 2.600.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 600.-
6343	Costa Juan Jose	\$ 1.100.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3755/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$17.200 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria N°4 “Enrique Urcola” de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto “Marcando un camino” presentado por profesores y alumnos de la mencionada Institución desde la asignatura de Artística;

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que las familias de dichos alumnos y los directivos de la Institución solicitan la ayuda económica en razón de los viáticos, comprometiéndose a solventar los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$17.200 (pesos diecisiete mil doscientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°4 de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de Buenos Aires para el día 1 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3756/16

RATIFICANDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL EDUARDO MARTIN ROLLA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 899/16 se designó al señor Eduardo Martin Rolla para desempeñarse como medico en la Planta Temporaria CapituloIII-Art.49°y 50° de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Municipalidad de Lincoln, en el Servicio de Ginecologia hasta el 30 de Junio del año 2016;

Que se omitió incorporar al agente mencionado dentro de los decretos correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de año 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificando la continuidad hasta el 31 de Diciembre de 2016 del agente municipal Dr EDUARD MARTIN ROLLA- DNI N° 30.228.054- Leg. 3509/1 que se desempeña como Medico del servicio de Ginecologia en el Hospital Municipal "Dr Ruben Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln como Personal Temporario de la Carrera Profesional Hospitalaria Capitulo III-Art.49 y 50 de la Ley 10471 cumpliendo un régimen de treinta y seis (36) horas semanales. Realizandosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3757/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR ALFREDO ZENEN GONZALEZ.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Alfredo Zenen Gonzalez como Mayordomo Municipal (Cat. 7) en el area de Servicios de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Enero de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ALFREDO ZENEN GONZALEZ- DNI N° 92.269.734 - Leg. 190/1 – Mayordomo Municipal (Cat.7) en el Area de Servicios de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3758/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MOIRA ANDREA BERNINI.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Moira Andrea Bernini que desarrolla tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 24 de Noviembre de 2016 presentada por la señora MOIRA ANDREA BERNINI- DNI N° 23.620.225 - Leg. 6429/1 que desarrolla tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3759/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE EL SEÑOR MULHALL JUAN ANTONIO.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en el área de Acción Social en la Delegación de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a al señor MULHALL JUAN ANTONIO. DNI N° 36.512.690, por el mes de Octubre de 2016, para cumplir tareas en el área de Acción Social en la Delegación de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil (\$ 3.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3760/16

MODIFICANDO EL DECRETO 3612/16.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 3612/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los datos personales del agente municipal Dr. PAGANO ERNESTO D.N.I. N° M8.428.119, en el Visto y Artículo 1° del Decreto 3612/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3761/16

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL 107 ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ A REALIZARSE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

La conmemoración del 113° Aniversario de la Localidad de Triunvirato, a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Bermúdez, ya que no venían realizando las conmemoraciones de dicha fecha y es política de este Gobierno rescatar la identidad de los pueblos del partido, impulsando políticas para su progreso y reafirmando su identidad y pertenencia; en tal sentido se ha programado una serie integral de actos representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los Linqueños;

Que se llevará a cabo el acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de Noviembre;

Que su puesta en marcha generará gastos: alquileres, servicio de locución, alquiler de baños químicos, patrocinio y representación, plaquetas, seguros, cachet de artistas, hospedajes, sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados en AADI CAPIF, y SADAIC, diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros no explicitados pero que surjan de la concreción del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 113° Aniversario de la Localidad de Bermúdez, a realizarse el día 09 de Diciembre de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a las partidas y programas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Delegación Triunvirato, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3762/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL AL CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIUNFO.-

Lincoln, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación realizada por la Comisión Directiva del Club Atlético Social y Deportivo El Triunfo, solicita la eximición de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Club Atlético Social El Triunfo, de dicha Localidad, inmueble, denominado catastralmente como: Circunscripción: XI, Sección: B, Manzana: 45ª; Parcelas: 1 y 10; por los períodos correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3763/16

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A SU ACTUAL OCUPANTE LA SRA. JORGELINA VANESA TORRES

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Jorgelina Vanesa Torres DNI: 35.407.582 para obtener la adjudicación definitiva de un lote terreno municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 3053/14 con fecha 22/05/2014 se le otorgó la tenencia y/o uso precario por el término de dos años de una fracción de terreno identificada catastralmente como: **Cir.I, Secc.C, Mz. 282, Parc. 1-a (parte).**-

Que conforme el informe social realizado con fecha 09/08/2016 y la inspección realizada el día 14/09/2016 por la Oficina de Inspección General Municipal, se constata el estado de la construcción y que la Sra. Jorgelina Vanesa Torres es quien habita junto con su grupo familiar el inmueble ubicado en calle Colón 1522 de Lincoln.-

Que existe dictamen de Secretaría Legal y Técnica con fecha 11/10/2016 que considera viable otorgar la adjudicación definitiva.

Que el Expte. Interno n° 585/14, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por la pretensa adjudicataria.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva de un lote de terreno Municipal, a la Sra. Jorgelina Vanesa Torres DNI: 35.407.582. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 282 - Parcela 1 -a (parte).-

ARTICULO 2°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3764/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, EXP: N° 4065-00126/2016 PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2994/16, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, EXP: N° 4065-00126/2016 PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“MINUTTA GUILLERMO HUGO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$173.900,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 143.800,00.-
- ITEM 2 = \$ 23.950,00.-
- ITEM 3 = \$ 5.575,00.-
- ITEM 4 = \$ 575,00.-

2° PROPUESTA

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$163.568,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 144.00,00.-
- ITEM 2 = \$ 15.525,00.-
- ITEM 3 = \$ 3.795,00.-
- ITEM 4 = \$ 248,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las propuestas y determino que, la correcta documentación, plazo de oferta y antecedentes de trabajo se adjudique a la firma “Minutta Guillermo Hugo”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese al CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, EXP: N° 4065-00126/2016 PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC PARA Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”a la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO” por el monto total de \$173.900,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.5.8.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.-(\$ 252.425,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3765/16

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3575/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Viernes 25 de Noviembre de 2016 a las 09:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Publica N° 8/2016, para la PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.- . en la cual no hubo presentaciones de oferentes.

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3766/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2280/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de noviembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2280/16

ARTICULO 1°: Créase el Fondo de Asistencia Financiera para Microemprendimientos Sociales y Productivos en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, destinado a asistir económicamente a aquellas personas, PyMES o cooperativas que ejecuten oficios o tengan emprendimientos productivos.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento del Programa para Microemprendimientos Sociales y Productivos para otorgar los subsidios con reintegro a través de las correspondientes Secretarías de Producción y Acción Social y la metodología para las diferentes formas de devolución por parte de los beneficiarios al Fondo de Asistencia Financiera para Microemprendimientos Sociales y Productivos.-

ARTICULO 3°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de noviembre de 2016.

Lincoln, 22 de noviembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Hacienda, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3767/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2281/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de noviembre de 2016

Expte. 4996/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2281/16

Artículo N°1: Establézcase la obligatoriedad de colocar en todos los comercios y lugares de atención al público, que comercialicen bienes o presten servicios a consumidores y/o usuarios en el Partido de Lincoln, un cartel en lugar visible, con la siguiente inscripción, y que se adjunta como Anexo 1.

“Los consumidores tienen derecho a:

- La protección y defensa de sus intereses económicos
- Recibir información adecuada y veraz
- Para cualquier consulta, denuncia o reclamo, podrá dirigirse a:

Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), con domicilio en calle Alberdi 1009 de la ciudad de Lincoln, Teléfono 02355 – 421575. Mail: omic@lincoln.gob.ar, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. Más información en <http://www.lincoln.gob.ar/web/omic/>

Artículo N° 2: La Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor (OMIC), será la autoridad de aplicación, la que podrá adaptar las leyendas previstas en el Artículo 1°, en función a modificaciones relacionadas con los datos de contacto de la OMIC.

Artículo N° 3: La Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor (OMIC), determinará el lugar de exhibición de la cartelería en el comercio o lugares donde se presten servicios a consumidores y/o usuarios, contemplando como fundamental prioridad, su colocación en lugar que permita adecuada visibilidad para los usuarios y consumidores y la cantidad de carteles a exhibir, teniendo en cuenta las dimensiones del local y el número de cajas habilitadas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Artículo N° 4: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Habilitaciones, deberá otorgar el respectivo cartel a la persona física y/o jurídica que pretendan la nueva habilitación de un local destinado a comercializar bienes o preste servicios a consumidores y/o usuarios en el Partido de Lincoln.

Artículo N° 5: Lo establecido en la presente deberá hacerse efectivo dentro del plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la promulgación.

Artículo N° 6: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones el 21 de noviembre de 2016.

Lincoln, 22 de noviembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: OMIC, Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Habilitaciones, Inspección General y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3768/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2282/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de noviembre de 2016

Exptes. 4938/16 y 4987/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2282/16

ARTICULO 1°: Autorizase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de Lincoln, Entidad de Bien Público Resolución N° 32/78 Legajo n° 6, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de tres mil trescientas treinta y tres boletas (53.333), de tres (3) números cada una, de (4) cuatro cifras cada uno; siendo el valor de cada boleta de Pesos Un Mil (\$1.000), pagaderos al contado o en diez (10) cuotas mensuales, de Pesos Cien (\$ 100).

ARTICULO 3°: Los sorteos se realizarán los días sábados por la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: El cronograma de los premios es el siguiente:

Calendario de sorteos

Semanales: \$ 1.500 (juega hasta la última jugada de noviembre de 2017, son tres sorteos mensuales, en total 39 sorteos, monto total \$ 58.500)

Mensuales: \$ 5.000 (juega hasta la última jugada de noviembre de 2017, es un sorteo mensual, en total 13 sorteos, monto total \$ 65.000)

Sorteo Pago 2 cuotas juntas: \$ 70.000 (con un bono extra a 4 cifras, participa en la última jugada de Febrero de 2017, monto total \$ 70.000)

Pago 4 cuotas juntas: \$ 80.000 (con un bono extra, participa en la última jugada de Marzo de 2017, monto total \$ 80.000)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Pago medio contado: \$ 100.000 (con un bono extra, participa en la última jugada de Abril de 2017, monto total \$ 100.000)

Pago contado Total: \$ 150.000 (con un bono extra a 4 cifras, participa en la última jugada de Mayo de 2017, monto total \$ 150.000)

Gran Sorteo Final (Última jugada de Diciembre de 2017)

Primer Premio sale o sale: \$ 200.000

Segundo Premio sale o sale: \$ 50.000

Tercer Premio sale o sale: \$ 30.000

Cuarto Premio sale o sale: \$ 20.000

Quinto Premio sale o sale: \$ 10.000

Total en premios: \$ 833.500

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.

ARTICULO 6º: De Forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de noviembre de 2016.

Lincoln, 22 de noviembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Institución y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de noviembre de 2016

DECRETO N° 3769/16

DISPONIENDO LA PROMULGACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA 2283/16.
DISPONIENDO EL VETO PARCIAL A LA ORDENANZA 2283/16

Lincoln, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza 2283/16, sancionada el 21 de Noviembre del año 2016, la cual establece el marco regulatorio, para la autorización de circulación de rifas, bingos, bonos contribución y/o sorteo de cualquier índole;

Y CONSIDERANDO:

Que ante todo es necesario, aclarar que las Entidades de Bien Público, son instituciones sin fines de lucro y legalmente constituidas, dedicadas a la realización gratuita de actividades con las siguientes finalidades: Asilo y asistencia social de ancianos, huérfanos, pacientes psiquiátricos y niños en situación de riesgo social. Atención y asistencia social en general de discapacitados. Protección y asistencia general de la población en casos de incendios, inundaciones y otro tipo de catástrofes, accidentes y actos de violencia física. Atención, asistencia y representación social de enfermos de carácter terminal, con tratamiento prolongado, enfermos de adicciones y sida. Promoción y atención de la salud en general. Protección del medio ambiente. Enseñanza y educación de la población en cualquiera de sus niveles. Investigación y promoción científica en general. Enseñanza, promoción y divulgación de actividades culturales y artísticas

Que las mismas, son las responsables y únicas autorizadas a realizar la emisión de rifas, bingos, bonos contribución y/o sorteos;

Que en tal sentido, el Artículo 6° de la Ordenanza 2283/16, contraviene el espíritu general de la misma, toda vez que establece:

“Arancel. Con el objeto de solventar los gastos que demanden la tramitación de autorización, control y fiscalización que fuere menester realizar, la requirente deberá abonar un arancel igual al valor de tres boletas o billetes por rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo que se pretenda autorizar, importe que será abonado dentro de los sesenta (60) días de notificada la autorización.”

Que según este Gobierno Municipal, las razones para solicitar el arancelamiento mencionado, carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público, no poseen un afán de lucro con recaudado, sino que es el bien común el beneficiado;

Que no es intención de este gobierno dejar sin efecto la presente ordenanza, sino que la misma sea modificada en el artículo aquí vetado, lo que traería una absoluta coherencia sobre las Entidades de Bien Público que son las únicas que pueden realizar rifas o similares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese parcialmente, la Ordenanza 2283/16, sólo en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º.

ARTÍCULO 2º: Vétase parcialmente la Ordenanza 2283/16, en su artículo: 6º.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda, publíquese y archívese.



DECRETO N° 3770/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA 10/2016 PARA LA REALIZACION DE LA OBRA SENDA BIO – SALUDABLE RECREATIVA – PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3382/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2006, Expediente: 4065-0140/16 para LA REALIZACION DE LA OBRA SENDA BIO – SALUDABLE RECREATIVA – PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3744/2016, por el cual se adjudicó dicha Licitación Pública a la firma “CONTRUCCIONES BAUFELD SRL” y el Contrato celebrado con fecha 29 de noviembre de 2016 con la firma “CONTRUCCIONES BAUFELD SRL” para LA REALIZACION DE LA OBRA SENDA BIO – SALUDABLE RECREATIVA – PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de noviembre de 2016, celebrado con la firma, “CONTRUCCIONES BAUFELD SRL”, CUIT N° 30-71052514-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 10/2016, PARA LA REALIZACION DE LA OBRA SENDA BIO – SALUDABLE RECREATIVA – PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 88.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 5.213.050,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3771/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/2016 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3383/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N°11/2006, Expediente: 4065-0145/16 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N°3742/16 por el cual se adjudicó dicha Licitación Pública a la firma "PLASTIFERRO TUBOS S.A" y el Contrato celebrado con fecha 29 de noviembre de 2016 con la firma " PLASTIFERRO TUBOS S.A" PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de noviembre de 2016, celebrado con la firma, "PLASTIFERRO TUBOS S.A", CUIT N° 33-69126594-9, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 11/2016, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen NACIONAL, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 88.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.396.890,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3772/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/2016 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3383/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 11/2006, Expediente: 4065-0145/16 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3742/16 por el cual se adjudicó dicha Licitación Pública a la firma "ANSBOR SRL" y el Contrato celebrado con fecha 29 de noviembre de 2016 con la firma "ANSBOR SRL" PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de noviembre de 2016, celebrado con la firma, "ANSBOR SRL", CUIT N°30-99908333-8, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 11/2016, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS RENE FAVALORO Y BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen NACIONAL, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 88.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.396.890,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3773/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA.

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2994/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 07/2016 Expediente: 4065-0126/16 para la adquisición de caños de PVC y accesorios para obra de ampliación de red cloacal domiciliaria.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3764/16, por el cual se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma "MINUTTA GUILLERMO HUGO" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 29 de noviembre de 2016 con la firma "MINUTTA GUILLERMO HUGO" para la adquisición de caños de PVC y accesorios para obra de ampliación de red cloacal domiciliaria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de noviembre de 2016, celebrado con la firma "MINUTTA GUILLERMO HUGO" CUIT N°20-14979108-7, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.5.8.0 Construcciones del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 252.425,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3774/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SRA. ROLDAN HILDA MABEL

LINCOLN, 29 de Noviembre 2016

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Secretaria de Acción Social Sra. Valeria Menna, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor de la Sra. Hilda Mabel Roldan DNI 4.276.294, atento a su situación de salud y discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada presenta problemáticas de salud, porta carnet único de discapacidad lo que hace posible la eximición del pago del registro automotor, atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14;

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14, de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de registro de conducir, en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor

) HILDA MABERL ROLDAN, DNI n° 4.276.294

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3775/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3562/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 12/2016, Expediente: 4065-0160/16 para la adquisición de Equipamiento Informático

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3728/16, por el cual se adjudicó dicho Concurso de Precio a la firma “ NEIRA GABRIEL EDGARDO ” y el Contrato celebrado con fecha 44 de Noviembre de 2016 con la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO” para la Adquisición de Equipamiento Informático

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de Noviembre de 2016, celebrado con la firma “ NEIRA GABRIEL EDGARDO”, CUIT N° 20-25369973-7, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 12/2016 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria De Gobierno y Gestión Pública, Actividad Central 31.10.00, Partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 335.000,00- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIO.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3776/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL CIERRE DE LAS JORNADAS JOVENES Y MEMORIAS PROVINCIALES.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto 2562/16 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a la Jornada Jóvenes y Memoria a dictarse en nuestra localidad, siendo una de las primeras instancias del programa;

Y CONSIDERANDO:

Que considerando a la escuela un enorme potenciador para la realización de trabajos de la memoria, éste programa esta propuesto para que los jóvenes estudiantes propicien preguntas desde la vida y realidades en sus localidades, realizando un trabajo de investigación sobre el pasado reciente de la comunidad de su Partido;

Que el mismo es presentado desde la Comisión Provincial por la Memoria, contando el mismo con varias Jornadas en distintas fechas y lugares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mes de Diciembre se le dará cierre a sus actividades, siendo sede de esta última jornada la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, coordinando y colaborando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a la Jornada de cierre del Programa Provincial Jóvenes y Memorias a realizarse en la localidad de Chapadmalal los días 5 y 6 de diciembre del corriente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3777/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N°501 NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por los Directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501 de nuestra localidad con motivo de cubrir gastos de reparación y acondicionamiento de cañerías en dicha Institución por pérdidas de agua;

Y CONSIDERANDO:

Que esta solicitud por parte de la Institución fue presentada en conjunto con Informe Técnico de Consejo Escolar, siendo esta intervención de carácter necesario y urgente;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela para cubrir todos aquellos gastos que surjan de la reparación de las cañerías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 6.400 (pesos seis mil cuatrocientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a la reparación y acondicionamiento de cañerías de dicha Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3778/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *noviembre de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Económica Inquilinos				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Armenteros, Marilena	38961053	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
2	Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza
3	Ballestero, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza
4	Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
5	Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
6	Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
7	Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur
8	Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
9	Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
10	Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
11	Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
12	Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
13	Echevers, Noelia	38,951,598	Psicopedagogía	Pasteur
14	Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
15	Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
16	Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Gallardo, Alejandro David	36894960	Prof. En Lengua y Lit.	Roberts
18	Gallardo, Barbara Antonella	38436163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
19	Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts
20	Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo
21	Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
22	Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas
23	Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
24	Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
25	Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
26	Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca
27	Paz, Rodrigo Daniel	38721306	Analista de Sistemas	Pasteur
28	Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts
29	Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts
30	Ramos, Micaela	38,352,024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
31	Ressia, Sofia Noelia	38,436,138	Prof. En Matemática	Roberts
32	Rillo, Maria Azul	40,223,353	Prof. En Matemática	Mnez. De Hoz
33	Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur
34	Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	Psicopedagogía	Arenaza
35	Sanchez Betancor, Maximiliano	36,747,832	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	El Triunfo
36	Saruffo, Nicolas	38,663,390	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Triunvirato
37	Sosa, Sofia	40,223,375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
38	Suarez, Angie	37,785,052	Psicopedagogía	Roberts
39	Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
40	Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
41	Telechea, Priscila	39,833,969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	Urriza, Natalia	36,621,156	Prof. En Matemática	Pasteur
43	Vacas, Maria Celeste	38,958,654	Psicopedagogía	Roberts
44	Velasco, Celeste	37,785,002	Prof. En Ed. Especial	Roberts
45	Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
46	Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
47	Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3779/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3426/16 disponiendo el otorgamiento de la tercera y última cuota de becas a estudiantes del nivel secundario del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que esta cuota adicional se agrega en razón de ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado Institucional presentado por las escuelas, siendo un cupo limitado por cada uno de ellas;

Que si bien por una cuestión de puntuación en la tabla de mérito no quedaron dentro del listado, los mismos tienen la misma necesidad que los demás estudiantes y cumple con los requisitos estipulados por el programa de becas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara como una cuota adicional a razón de la situación crítica económica de estos estudiantes, siendo por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *noviembre de 2016*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2016

SECUNDARIO (\$1.000 cada uno)

Listado Alumnos						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución	Localidad
1	Batistelli, Maximiliano	43019536	Orso, Graciela	21524870	Escuela Secundaria	Roberts
2	Perez, Pablo Jesus	45222921	Garis, Analia Esther	23480284	Escuela Secundaria	Roberts
3	Rubinich, Angela Ayelen	41859103	Tomarelli, Silvia Mabel	14438075	Instituto Alberdi	El Triunfo
4	Ezeiza, Melanie	45294281	Beliera, Veronica	27845777	E.E.S Nº4	Lincoln
5	Muñoz, Catalina	42345811	Zarate, Monica	25726906	E.E.S.T Nº2	Lincoln
6	Petorissi, Celeste	42836430	Roldan, Maria De Los Angeles	23168850	E.E.S.A Nº1	Lincoln
7	Ríos, Santiago	44590566	Comba, Yanina	33348673	E.E.S.T Nº1	Lincoln
8	Stafiére, Ludmila	43304089	Orellano, Patricia	26080247	E.E.S Nº5	Lincoln
9	Vera, Agustin	44111394	Musso, Ines	24533807	E.E.S.A Nº1	Lincoln
10	Vera, Talia	45066137	Musso, Ines	24533807	E.E.S.A Nº1	Lincoln
11	Ormazabal, Matias	41686584	Lobosco, Graciela	28168809	E.E.S.A Nº1	Lincoln
12	Silva, Lurdes	45460829	Medina, Yesica	31888657	E.E.S Nº4	Lincoln
13	Ayala, Maria Lujan	39089026	-	-	E.E.S Nº5 Adultos	Lincoln
14	Casas, Francisco	44043327	Mansilla, Soraya	26080375	Escuela Normal	Lincoln
15	Sainz, Ezequiel	44115182	Alanis, Ines	27848868	E.E.S.T Nº1	Lincoln
16	Saa, Grisel Amelina	45222635	Cuadro, Andrea	17885174	Escuela Normal	Lincoln
17	Odella, Micaela	41466492	Suarez, Silvina	27845759	Escuela Normal	Lincoln
18	Ceballos, Juan Jose	44840907	Ceballos, Marta Mabel	30948837	E.E.S.A Nº1	Lincoln
19	Galicio, Brian	44590505	Bustos, Claudia	28329512	E.E.S Nº5	Lincoln
20	Salaberry, Santiago	44487566	Pereira, Luciana	32918105	E.E.S.T Nº1	Lincoln
21	Rano, Lautaro	45178000	Perez, Maria Lujan	30612844	E.E.S.T Nº1	Lincoln
22	Veron, Walter Nicolas	44620792	Quiroga, Claudia Vanina	29263052	E.E.S.T Nº1	Lincoln
23	Ochoa Staffieri, Juan	45177991	Ochoa, Julio	17918728	E.E.S.A Nº1	Lincoln
24	Castellanos, Mariana	42346762	Gerez, Fernanda	18487700	Escuela Normal	Lincoln
25	Velazquez, Brisa Anahi	44116346	Marinelli, Mercedes	26351731	Instituto Estrada	Roberts
26	Velazquez, Carla Milagros	45222906	Marinelli, Mercedes	26351731	Instituto Estrada	Roberts
27	Romero, Andres	42574158	Licera, Carla Stella Maris	29827654	E.E.S.T Nº1	Lincoln
28	Brito, Facundo Luis	43209871	Leone, Nelida Josefa	6024596	E.E.S Nº4	Lincoln
29	Becerra, Celina Beatriz	43015096	Vandamme, Zulema	30239936	Escuela Secundaria	El Triunfo

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3780/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

AYUDA EN TRANSPORTE			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza
Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza
Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza
Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts
Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts
Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts
Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3781/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *noviembre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Universitarios				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
2	Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
3	Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
4	Alonso Barnetche, Solange	38,961,120	Abogacia	Lincoln
5	Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
6	Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
7	Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
8	Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
9	Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
10	Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
11	Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
12	Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
13	Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
14	Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
15	Barbutto, Facundo	34,547,351	Periodismo y Com. Social	Lincoln
16	Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
17	Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
18	Barnetche, Evangelina	36,747,846	Medicina	El Triunfo
19	Barragan, Aylene	40,256,966	Medicina	Lincoln
20	Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
21	Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
22	Barragan, Juan Mauricio	40,256,963	Cs. Veterinarias	Arenaza
23	Benitez, Fernando	32,918,267	Analista Prog. Universitario	Lincoln
24	Benitez, Jose Maria	36,818,806	Lic. En Trabajo Social	Lincoln
25	Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
26	Bonicalzi, Regina	40,226,510	Contador Publico	Pasteur
27	Bottaro, Sofia	36,818,609	Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
28	Britos, Carolina	36,488,798	Lic. En Artes Visuales	Roberts
29	Bustamante, Anabella	38,927,090	Cs. Veterinarias	Lincoln
30	Bustamante, Luciano	36,512,694	Arquitectura	Lincoln
31	Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
32	Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
33	Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
34	Carp, Ana Karina	36,747,841	Lic. En Psicologia	El Triunfo
35	Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
36	Cayon Magistrali, Natalia	40,769,033	Lic. En Diseño Grafico	Triunvirato
37	Comba, Andrea	35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
38	Correa, Maria de los Angeles	39,506,356	Lic. En Enfermeria	Arenaza
39	Cuellas, Camila	38,663,270	Lic. En Historia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

40	Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln
41	Dalena, Marcelo Alejandro	32,918,143	Medicina	Lincoln
42	De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
43	Del Sole, Micaela	38,663,171	Lic. En Quimica	Lincoln
44	Diez, Victoria	38,927,014	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
45	Dominguez, Luis	36,512,454	Ing. Mecanica	Lincoln
46	Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
47	Duarte, Noelia	42,344,824	Cs. Economicas	Lincoln
48	Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
49	Ferrer, Sofia	35,407,463	Traductorado en Ingles	Lincoln
50	Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln
51	Ferrero, Andrea	36,818,630	Contador Publico	Lincoln
52	Ferreyra, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Mnez. De Hoz
53	Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Mnez. De Hoz
54	Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Mnez. De Hoz
55	Garcia, Lucia	40,752,229	Periodismo y Com. Social	Lincoln
56	Garcia, Rocio	39,922,288	Abogacia	Lincoln
57	Gimenez, Maria Jose	39,384,504	Lic. En Psicologia	Lincoln
58	Gomez, Manuel Santos	37,828,562	Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
59	Gonzalez, Carlos Nahuel	38,927,215	Cs. Veterinarias	El Triunfo
60	Gonzalez, Claudio Abel	38,323,695	Arquitectura	Lincoln
61	Gonzalez, Fatima Soledad	38,927,106	Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
62	Gonzalez, Nicole	40,756,890	Contador Publico	Las Toscas
63	Gonzalez, Valentina	38,663,235	Abogacia	Lincoln
64	Guezamburu, Agustina	37,370,084	Contador Publico	Lincoln
65	Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
66	Hernando, Paulina	41,098,771	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
67	Lacoste, Belen	38,958,687	Lic. En Adm. De Negocios Agrop.	Las Toscas
68	Linares, Marianela	38,927,206	Contador Publico	Lincoln
69	Lubbarriaga, Camila	38,442,219	Ing. Agronomo	El Triunfo
70	Magistrello, Daiana Rocio	34,214,091	Lic. En Nutricion	Lincoln
71	Maldonado, María Lujan	38,961,126	Medicina	Lincoln
72	Malpelo, Solange	34,484,927	Ing. En Alimentos	Mnez. De Hoz
73	Maravini Beliz, Rocio	38,927,034	Lic. En Enfermeria	Lincoln
74	Marinelli, Andrea	37,785,099	Tec. En Gestion de PYMES	Roberts
75	Mateos, Tomas	39,506,330	Periodismo Deportivo	Lincoln
76	Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
77	Murriles, Evelyn	38,927,120	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
78	Murriles, Karen	38,323,727	Lic. En Psicologia	Mnez. De Hoz
79	Nuñez, Ana Laura	37,828,447	Medicina	Lincoln
80	Nuñez, Martin	38,927,015	Ing. Mecanica	Lincoln
81	Oliver, Victorio Juan	38,323,651	Lic. En Geologia	Lincoln
82	Ortiz, Jimera Rosario	40,915,161	Contador Publico	El Triunfo
83	Parra, Fermin	39,922,238	Inst. Quirurjica	Lincoln
84	Pereira, Maria Belen	40,944,144	Lic. En Psicologia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

85	Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo
86	Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
87	Ponce, Maria Belen	37,828,351	Ing. En Alimentos	Lincoln
88	Ponce, Martina	38,663,183	Lic. En Nutricion	Lincoln
89	Ponticelli, Julieta	40,066,560	Cs. Veterinarias	Arenaza
90	Ponticelli, Nicolas	38,436,114	Arquitectura	Arenaza
91	Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611	Contador Publico	Lincoln
92	Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
93	Rodriguez, Martiniano	39,595,991	Abogacia	Roberts
94	Rolando, Lucas	40,479,400	Cs. Economicas	Lincoln
95	Ruiz, Florencia	40,769,052	Contador Publico	Bayauca
96	San Miguel, Ornela	40,138,805	Dis. E Indumentaria	Lincoln
97	San Vitale, Florencia	37,370,086	Lic. En Psicologia	Lincoln
98	Scarcelli, Enzo	38,663,244	Odontologia	Lincoln
99	Sueldo, Mariela	38,927,145	Abogacia	Lincoln
100	Tomizzi, Noelia	33,348,899	Abogacia	Lincoln
101	Torrila, Francisco	37,828,398	Lic. En Analisis de Sist	Lincoln
102	Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln
103	Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
104	Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln
105	Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
106	Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
107	Vergagni Amiano, Eliana Aylén	40,479,274	Ingenieria Agronomia	Lincoln
108	Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
109	Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
110	Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
111	Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	Diseño e Indumentaria	Lincoln
112	Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3782/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *noviembre de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Terciaria				
N°	Apellido y Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Aguirre, Valeria	27616527	Prof. En Matematica	Lincoln
2	Alfocea, Jessica Ayelen	38663142	Prof. En Geografia	Lincoln
3	Allemandi, Bruno Blas	36818685	Prof. Ed. Física	Lincoln
4	Alvarez, Karen	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
5	Alvarez, Sonia Andrea	30948794	Psicopedagogia	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20499181	Prof. De Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magali	39801150	Prof. En Geografia	Lincoln
8	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. En Matematica	Lincoln
9	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. En Biologia	Lincoln
10	Badano, Jimena	41098740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
11	Ballesteros, Maria Paula	34214159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
12	Barbieri, Sabrina	37828401	Trabajo Social	Lincoln
13	Bay, Maria Belen	40138918	Psicopedagogia	Lincoln
14	Becq, Jessica Elizabeth	35407548	Prof. En Biologia	Lincoln
15	Belletti, Maria Sol	38323699	Prof. En Geografia	Lincoln
16	Benegas, Nicolas Arturo	29315421	Prof. En Musica	Lincoln
17	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
18	Bonetti, Rocio	39506290	Inst. Quirurjica	Lincoln
19	Bratschi, Florencia	35407567	Prof. En Ingles	Lincoln
20	Bratuz, Florencia	38657511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
21	Bratuz, Micaela	37382205	Prof. En Biologia	Lincoln
22	Cabrera, Anabel Jessica	35903768	Psicopedagogia	Lincoln
23	Cabrera, Elvio E. G.	26342012	Prof. En Historia	Lincoln
24	Calles, Maria Belen	38323647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
25	Campos, Cintia Soledad	36747803	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
26	Cantero, Juan Manuel	32555008	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
27	Cañete, Milena Elizabeth	38663375	Psicopedagogia	Lincoln
28	Caporale, Maria Victoria	39506310	Tec. Sup. En Hoteleria	Lincoln
29	Cappiello, Maria Virginia	38921908	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
30	Capurro, Ana Paula	39506212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
31	Carril, Carolina	37370249	Prof. en Ed. Fisica	Lincoln
32	Carril, Fabiana	41098714	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
33	Comba, Juliana	37828506	Prof. En Matematica	Lincoln
34	Comba, Macarena	37828505	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Coronel, Hernan	39289256	Prof. En Ed. Artistica	Lincoln
36	Costa, Rocio Gisele	40138984	Prof. En Matematica	Lincoln
37	Debole, Pablo Javier	38663383	Prof. En Filosofia	Lincoln
38	Diaz, Federico Jesus	35214901	Prof. En Historia	Lincoln
39	Duberti, Marina	30612919	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
40	Espinola, Aldana Linet	93881931	Radiologia	Lincoln
41	Fernandez, Malvina	25035470	Prof. En Filosofia	Lincoln
42	Ferra, Maria Veronica	29483680	Prof. En Ed. Especial	El



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Triunfo
43	Ferreyra, Guliana Emilia	39922339	Trabajo Social	Lincoln
44	Fontana, Alexis Enrique	36747850	Prof. En Geografia	El Triunfo
45	Garcia, Florencia	38927114	Prof. En Musica	Lincoln
46	Garcia, Maria Laura	32555241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
47	Garcia, Paula	27621697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
48	Giacomotti, Daiana	37032646	Prof. En Matematica	Lincoln
49	Gil, Lorena Paola	25406732	Prof. En Geografia	Lincoln
50	Gonzalez, Silvana	27145483	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
51	Greco, Nancy	23599944	Prof. Ed. Primaria	Roberts
52	Guerrero, Gabriela	34847398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
53	Guglielmino, Julio	29038111	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
54	Hernandez, Alan Andres	38436127	Analisis en Sistemas	Roberts
55	Herrera, Johana	40138877	Trabajo Social	Bayauca
56	Hiriart Urruty, Ivana	38927238	Psicopedagogia	Lincoln
57	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. En Geografia	Lincoln
58	Ipinza, Brenda Priscila	39146430	Adm. Agropecuaria	Lincoln
59	Iribarren, Gabriela	33348603	Prof. En Musica	Lincoln
60	Iribarren, Maria Victoria	36818560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
61	Isasi, Belen	34588230	Tec. En Diseño Grafico	El Triunfo
62	Larrañaga, Juan Manuel	39506450	Adm. Agropecuaria	Lincoln
63	Lavarra, Jorgelina	38323616	Adm. Agropecuaria	Lincoln
64	Lazarte, Marina del Valle	40223369	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
65	Leppi, Etelvina Lujan	35903720	Trabajo Social	Lincoln
66	Llanos, Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
67	Llanos, Micaela	38663322	Radiologia	Lincoln
68	Lopez Arce, Sofia	41098702	Prof. De Ed. Fisica	Lincoln
69	Lopez, Laura	34951169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
70	Lopez, Sofia	38663259	Prof. En Musica	Lincoln
71	Lora, Ayelen	37785022	Trabajo Social	Roberts
72	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
73	Malpelo, Natalia Romina	37369820	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
74	Marin, Yesica Mariel	36818454	Prof. en Ed Inicial	Lincoln
75	Mazurenok, Maria Sol	40769054	Prof. En Biologia	Lincoln
76	Melgarejo, Micaela	36951179	Prof. En Historia	Lincoln
77	Moya, Romina Soledad	38927005	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
78	Muñoz Gomez, Marcelo	38663201	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
79	Muñoz, Milagros	40138974	Trabajo Social	Lincoln
80	Nasiff, Sofia	40915154	Psicopedagogia	Lincoln
81	Neiman, Lucia Noelia	39506393	Psicopedagogia	Lincoln
82	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40138920	Prof. En Biologia	Lincoln
83	Obineta, Giulana Evelyn	36818841	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
84	Olivera, Miriam	30228164	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
85	Orzon, Moira	23168791	Prof. En Geografia	Lincoln
86	Palacios, Florencia Sofia	38323743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
87	Palma, Maria De Los Angeles	24351713	Prof. En Geografia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

88	Pastorino, Camila	38927130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
89	Patiño, Marisol	36818504	Psicopedagogia	Lincoln
90	Peralta Limole, Andrea	32918123	Prof. En Musica	Lincoln
91	Perez Vallejos, Antonella	38436182	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
92	Perez, Brenda Belen	37032630	Psicopedagogia	Lincoln
93	Perez, Veronica	33348668	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
94	Piñato, Oriana Camila	40915148	Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
95	Plunier, Nadia	38436184	Psicopedagogia	Roberts
96	Poletti, Guadalupe	39922249	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
97	Poletti, Nicole	38663321	Psicopedagogia	Lincoln
98	Ramos, Cristian Oscar	38210421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
99	Reynoso, Brenda	40138837	Trabajo Social	Lincoln
100	Rodriguez, Erika	38676832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
101	Rodriguez, Maria Cecilia	22051125	Trabajo Social	Lincoln
102	Rodriguez, Maria Luz	40798008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Roldan, Claudio Martin	35903692	Prof. En Biologia	Lincoln
104	Roldan, Micaela	38927137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
105	Rosello, Rafael	40138853	Prof. En Musica	Lincoln
106	Sainz, Ayrton Paul	40769039	Prof. En Biologia	Lincoln
107	San Vitale, Katia	37370085	Psicopedagogia	Lincoln
108	Sanchez, Natalia Andrea	27167516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
109	Seguro, Micaela	42235785	Psicopedagogia	Lincoln
110	Serrano, Micaela	38323753	Prof. En Geografia	Lincoln
111	Sevillano, Maria Ines	27626275	Prof. En canto Lirico	Lincoln
112	Silva, Daniela	36512677	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
113	Tacuabe, Mariela	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
114	Telechea, Alejandra	31149686	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
115	Todino, Victoria	40256967	Prof. En Gastronomía	Arenaza
116	Tolomei, Natalia	31802051	Psicopedagogia	Lincoln
117	Vieyra, Melanie	39506207	Psicopedagogia	Lincoln
118	Viglietti Bazterrica, Daiana	40915115	Prof. En Biologia	Lincoln
119	Villarruel, Natalia Ines	37372938	Prof. En Biologia	El Triunfo
120	Vivaldo, Maria Angel	36512577	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
121	Yucheche, Sabrina	33482775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
122	Zanni, Ayelen	38663124	Adm. Agropecuaria	Lincoln
123	Zaragoza, Lucia Eliana	38840936	Prof. En Biologia	Lincoln
124	Zucca, Debora	38323770	Adm. Agropecuaria	Lincoln

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3783/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$69.700 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N°1019/16 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2016, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$69.700 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *noviembre de 2016*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3784/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°912 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3570 declarando de Interés Público y Municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$10.000 (pesos Diez mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°912 de nuestra localidad, para solventar gastos generales de la Institución y todos aquellos concernientes a la realización de su fiesta evaluativa con fecha 02 de Noviembre del corriente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3785/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CIERRE DE LOS TALLERES, ACTIVIDADES Y APOYO ESCOLAR EN BIBLIOTECAS BARRIALES Y POPULARES

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

La finalización del ciclo lectivo 2016 en las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que estos talleres y actividades culturales y educativos permiten la participación y capacitación de la población distrital, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en coordinación con diversas áreas, entidades, y demás organismos interesados;

Que esta Gestión tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando estas diversas actividades y talleres, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades, por lo que en esta oportunidad, no puede estar ausente en el esfuerzo que significa el cierre de los diversos ciclos lectivos, auspiciando de esta manera el evento antes mencionado;

Que por lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar con estas Instituciones Educativas participando y apoyándolas económicamente en el cierre de sus actividades anuales;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alojamiento y comida, sonido e iluminación, entrega de presentes, diseño gráfico y todo otro gasto que requiera la implementación de los programas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el cierre de los talleres, actividades y apoyo escolar en bibliotecas barriales y populares de nuestro Distrito en los meses de noviembre y diciembre del corriente ciclo lectivo-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3786/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 7.000 AL JIRIMM N°0008 ESTANCIA “LA DOROTEA” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de Directivos y docentes del JIRIMM N°0008 de la localidad de Roberts para solventar gastos de compra de un televisor y un equipo de sonido;

Y CONSIDERANDO:

Que este Jardín funciona desde el año 2000 y actualmente cuenta con una matrícula de 16 niños de entre 2 y 6 años provenientes de familias que viven y trabajan en estancias cercanas al paraje “La Dorotea”;

Que la metodología de trabajo en Educación Inicial ha de estar marcada, sobre todo, por la actividad, el juego, las experiencias y los descubrimientos junto a los compañeros. Para ello, el entorno educativo debe ser rico y estimulante, las características físicas de los espacios, el mobiliario, los juegos y materiales utilizados han de facilitar la labor educativa del docente;

Que tomando en cuenta lo mencionado anteriormente esta Institución solicita ayuda económica del Municipio para poder equipar su sala multiuso con un televisor y un equipo de sonido;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que presenten las Instituciones en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos siete mil) al JIRIMM N°0008 Estancia “La Dorotea” de la localidad de Roberts de nuestro Partido, con motivo de solventar gastos para la compra de un televisor y un equipo de sonido.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3787/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$17.250 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora de la Escuela Primaria N°18 de nuestra localidad, destinada a cubrir gastos concernientes a la compra de computadoras para la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta institución ha presentado un proyecto llamado "Animar a Leer Mediante las TICs" siendo su principal objetivo el de promover la alfabetización digital y la inclusión de las TIC a la Biblioteca Escolar, incorporando paulatinamente el recurso de Internet como otra fuente de acceso a la información;

Que con el mismo se busca tener un espacio con propuestas de trabajo que expandan el mundo conocido y lleven a los/as alumnos/as a descubrir distintas temáticas vinculadas con la vida cotidiana, que se desarrolla tanto en la casa como en la escuela, transitando por un terreno fértil y ávido;

Que para llevar a cabo este proyecto se requieren de varios insumos, entre ellos PC, internet, software educativos, material literario de la biblioteca, etc, por lo cual solicitan ayuda económica al Municipio para cubrir algunos gastos concernientes al mismo;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con las instituciones educativas de nuestro partido coordinando y colaborando con todos aquellos proyectos y actividades que se planteen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$17.250 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°18 de nuestra localidad, con motivo de solventar gastos por la compra de tres PC para la Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3788/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, ARTISTICO Y TURISTICO, A LA FERIA NACIONAL DE ARTESANOS A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El proyecto de evento “Feria Nacional de Artesanos” presentado por la Comisión de Artesanos de nuestro distrito en coordinación con la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Feria, en marcada en la esencia misma de nuestros carnavales, es organizada en razón de reconocer la importancia de nuestros artesanos y artistas locales, reivindicando nuestras raíces y culturas;

Que su primordial objetivo es brindarles a los artesanos locales el espacio físico y temporal para que puedan demostrar sus trabajos, venderlos y generar así fuentes de trabajo;

Que la misma pretende ser un acontecimiento cultural y de atracción para otras manifestaciones culturales como estatuas vivientes, músicos, bailarines, pintores, escultores, entre otras, dirigido a toda la comunidad del Distrito, con entrada libre y gratuita;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones y comunidad de nuestro Partido colaborando en la organización de distintos eventos y actividades culturales en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Artístico y Turístico a la “Feria Nacional de Artesanos” a realizarse en la plaza Rivadavia de nuestra localidad en las fechas 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3789/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$20.043 A LA ASOCIACION UNION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Asociación Unión de Padres de nuestra localidad, destinada a cubrir gastos concernientes a remplazo reposición de sillas pertenecientes a la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Escuela durante el corriente año ha venido colaborando con el Municipio y distintas Instituciones Educativas en el préstamo de sillas para la realización de distintas actividades y eventos;

Que estos gastos surgen a razón del averío y extravío de un número estimativo de estos recursos facilitados para la realización de estos eventos;

Que estos préstamos resultaron sumamente ahorrativos para nuestro municipio, comprometiéndose el mismo a responder por todos aquellos daños o faltantes que tuviera la Institución;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con la comunidad Educativa coordinando y colaborando con las distintas instituciones en todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$20.043 (pesos veinte mil cuarenta y tres) a la Asociación Unión de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Nuestra Señora de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a remplazo y reposición de sillas de la Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3790/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil (\$ 1000) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3791/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0175/16, PARA LA ADQUISICION DE UN HIDROELEVADOR DE ARRASTRE DESTINADO AL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0175/16, PARA LA ADQUISICION DE UN HIDROELEVADOR DE ARRASTRE DESTINADO AL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 11/2016 para la Adquisición un hidroelevador de arrastre destinado al área de informática y comunicaciones.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 16 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 570.000,00 (pesos quinientos setenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos setenta con 00/100, (\$570,00.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Noviembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3792/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACION “CURSO INTRO IP & MIKROTIK MTCNA” A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

La coordinación por parte de las áreas de Gobierno e Informática de nuestro Municipio para gestionar la realización de estos cursos para empleados municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que coordinación y gestión con el IPAP tiene como objetivo el poder brindarles a nuestros empleados municipales capacitaciones para su enriquecimiento laboral y profesional;

Que esta capacitación está orientada a los usos de computadoras con sistema operativo Windows o Linux, para poder ampliar conocimientos en TCP/IPM, el modelo OSI y subnetting IPv4.-

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: accesorios electrónicos, servicio de impresión, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las Jornadas de Capacitación “INTRO IP Y MIKROTIK MTCNA” a realizarse los días 5, 6 y 7 del mes de diciembre en el palacio municipal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a los interesados, Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2016



DECRETO N° 3793/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3794/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1550, A LA ASOCIACION CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación civil Abriendo Caminos de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de Funcionamiento y Organización de la entidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una entidad que promueve la inclusión laboral y social de personas con discapacidad.

Que procura crear y desarrollar los medios adecuados para mantener el estado equilibrado de salud física, mental y espiritual acorde a sus capacidades;

Que activamente participaran de eventos sociales fomentando el intercambio y las relaciones con la comunidad de la que son partes;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil quinientos cincuenta (\$ 1550) a la Asociación civil Abriendo Caminos de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 226, según Resolución Municipal 823/16, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización de la entidad.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3795/16

ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE,
CONVALIDANDO LOCACION DE UN INMUEBLE.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

Los plazos contractuales de las locaciones de inmuebles que en la parte dispositiva se detallan

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos exceden el lapso presupuestario anual correspondiente, habiendo comprometido recursos de ejercicios diferentes y continuos al de la fecha de celebración del contrato.

Que por ello resulta necesario, atento a ese compromiso patrimonial extendido, que los Decretos aprobatorios, de cada una de las contrataciones, obtengan el refrendo legislativo, que se requiere por el presente, al Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

“ADREFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN

ARTICULO 1°: Convalídanse, con efecto retroactivo, a la fecha del dictado del Decreto que aprueba la locación de inmueble por parte del Municipio y que a continuación se detalla:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
3346/16	19/10/2016	Calle 11 N° 1269 e/ 58 y 59 – La Plata

ARTICULO 2°: Solicítase el refrendo del Concejo Deliberante, a la convalidación dispuesta en el Artículo Primero, elevándose el mismo a dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3796/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA I JORNADA DE ReBA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO:

Que el día 2 de diciembre a partir de las 9 hs se realizara en la ciudad de Junín la I Jornada de ReBA del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que el día viernes 2 de diciembre se llevará a cabo la ciudad de Junín la I Jornada de ReBA del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires,

Que dicha invitación la realiza la Dirección de Inspección General y Control Urbano de Gobierno de Junín,

Que la Jornada se realizara en el auditorio del Sindicato Empleado de Comercio sito en la calle Saavedra 77,

Que en misma se contara con la presencia del Director Provincial de ReBa el Sr. Diego Martin, el Director de Fiscalización y Control de bebidas alcohólicas, el Sr Abbas Héctor y el Juez Correccional n°1 de Junín Dr. Jorge Coppola; quienes hablaran de leyes, decretos, promulgación y modificación, traspaso de la Secretaria de Salud y Seguridad, por debate y conclusiones.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslado y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la I Jornada de ReBA del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que se realizara en la ciudad de Junin el viernes 2 de diciembre,

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3797/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Lincoln solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Lincoln, correspondiente a las partidas municipales, 610700, 610800, 610900, 1007200, 1174600, por el ejercicio vigente.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3798/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUELDO DARIO	PERITO MORENO 670	16.847.190

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3799/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN NATALIA	DELTA DEL PARANA Y SANTA FE	29.827.514

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3800/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RELIGIOSO Y TURISTICO, LA PRESENTACION DEL GRUPO FILOCADIA

Lincoln, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Ante la proximidad del las fiestas navideñas, la Parroquia Inmaculada Concepción, a través de su párroco Carlos Arive, presento una nota anunciando la presentación del grupo musical y teatral llamado Filocadia; procedente de la Localidad de La Plata, y solicitando ayuda a su traslado

Y CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación cultural y religiosa estará organizada por la Parroquia Inmaculada Concepción;

Que para dicho evento solicito por nota, se realizará el Domingo 18 de Diciembre afuera del Templo Parroquial.

Que en dicha nota solicita ayuda para el traslado de alrededor de 30 personas que son las que intervendrían en la obra;

Que también, ofrece llevar el espectáculo a alguna localidad el día sábado 17, para lo que solicita traslado, sonido y luces;

Que se hará atento a la proximidad de las Fiestas Navideñas;

Que en esta edición además, se realizará un homenaje a Jorge Luis Borges - por conmemorarse el trigésimo aniversario de la muerte del autor;

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: servicios ambulatorios, sonido y luces y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interés público municipal en lo cultural, religioso, la obra musical y teatral del grupo Filocadia de La Plata.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Iglesia Inmaculada Concepción de Lincoln; Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3801/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION GRUPO LOS TEKIS

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 03 de Noviembre de 2016 con Obdulio Javier Nahuel Pesaresi – DNI N° 17.903.322, y/o Luis Alberto Gonzalez DNI N° 28.784.546 en carácter de apoderados, en nombre y representación de “TX PRODUCCIONES S.R.L del Grupo Artistico LOS TEKIS” para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 03 de Noviembre de 2016 celebrado con Obdulio Javier Nahuel Pesaresi – DNI N° 17.903.322 y/o Luis Alberto Gonzalez DNI N° 28.784.546 en carácter de apoderados en nombre y representación de “TX PRODUCCIONES S.R.L del Grupo Artistico LOS TEKIS” para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse la fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura y Educación; Programa 18.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 508.200,00 (QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Noviembre de 2016



DECRETO N° 3802/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS AUTENTICOS DECADENTES

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de Noviembre de 2016 con GUSTAVO EDUARDO MONTECCHIA - DNI 20.003.804, en nombre y representación del grupo artístico “LOS AUTENTICOS DECADENTES S.R.L” para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de Noviembre de 2016 celebrado con Gustavo Eduardo Montecchia - DNI 20.003.804 en nombre y representación del grupo artístico “Los Auténticos Decadentes S.R.L” para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse la fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura y Educación; Programa 18.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 435.600,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3803/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0177/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0177/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0177/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 27 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Noviembre 2016